PARQUE LA CAMELIA
Se realizó ingreso del bordillo que había llegado al frente de obra,
Protección de sumideros
Se realiza jornada permanente se orden y aseo.





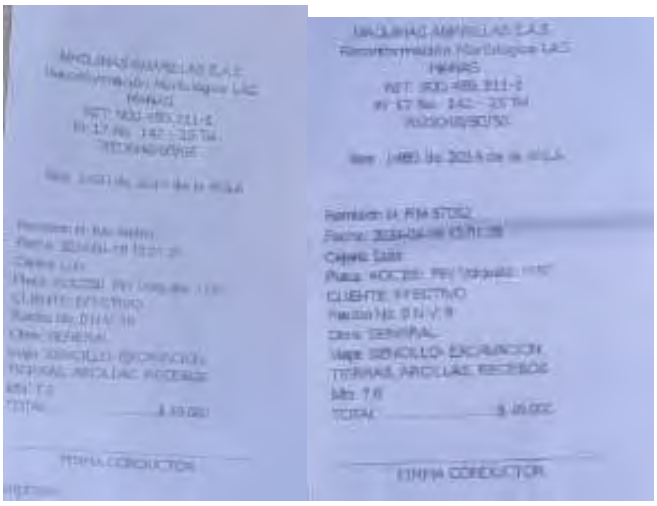
El Consorcio Arqing Habitat realiza las actividades en cumplimiento de la normatividad ambiental y SST, sin embargo, hay condiciones como daños generados por personas ajenas a la obra, y las condiciones climáticas presentadas en la última semana que han retrasado el retiro de RCD.

No siendo otro el objeto del presente escrito, grato es suscribirme con toda atención

Cordialmente,

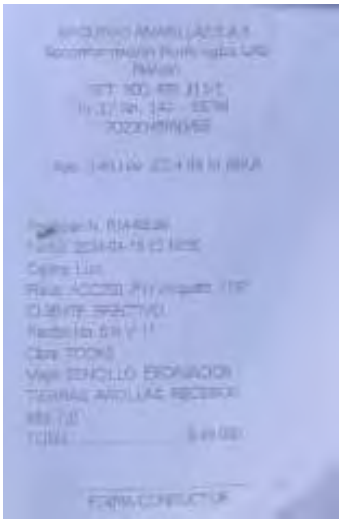
CARLOS MAURICIO BOTON G.
Representante Legal

c.c. Archivo
Anexo: Lo enunciado
SVSS

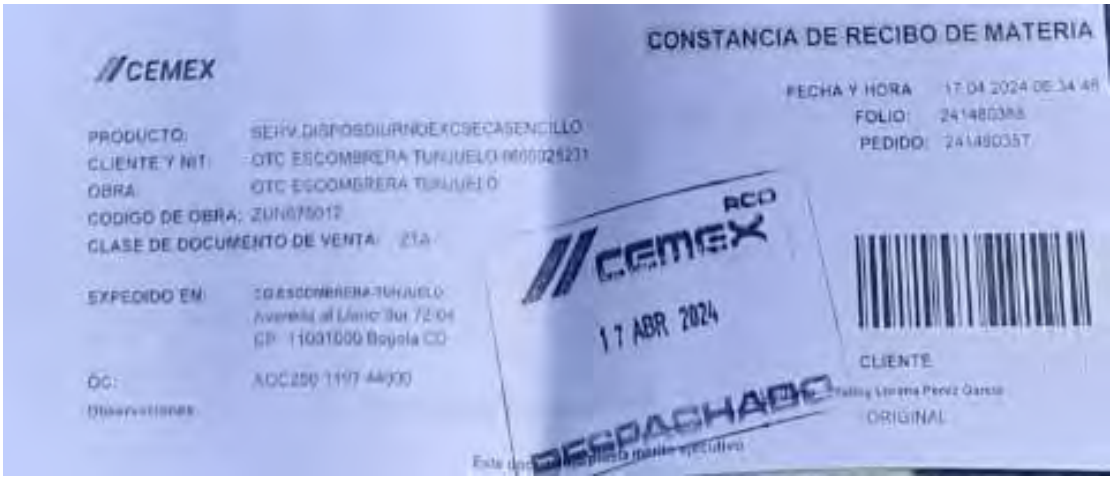


FIRMA CONDUCTOR

FIRMA CONDUCTOR



FIRMA CONDUCTOR



CONSTANCIA DE RECIBO DE MATERIA

CEMEX

FECHA Y HORA 17.04.2024 06:34:48
FOLIO: 241480388
PEDIDO: 241480357

PRODUCTO: SERV.DISPOSDIURNOEXCSECASENCILLO
CLIENTE Y NIT: OTC ESCOMBRERA TUNJUELO 860025231
OBRA: OTC ESCOMBRERA TUNJUELO
CODIGO DE OBRA: ZUN675017
CLASE DE DOCUMENTO DE VENTA: ZTA

EXPEDIDO EN: OTC ESCOMBRERA TUNJUELO
Avenida al Llano Sur 72-04
CP: 11001000 Bogota CO

OC: ADC250 1107 44000

Observaciones:

RCO
CEMEX
17 ABR 2024

DESPACHADO

CLIENTE

Yailin Lorena Perez Garcia

ORIGINAL

Esta do... impreso desde ejecutivo

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Remisión de Oficio (Solicitud De soportes de pago Alquiler Campamentos).

milena monroy rodriguez <sstconsorcioarqing22@gmail.com> 23 de abril de 2024, 14:55
Para: Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Cc: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo.

Enviamos respuesta al oficio en mención del alquiler de los campamentos.

Agradezco mucho su colaboración estaré atenta a sus comentarios.

Sandra Milena Monroy
Administradora en Salud Ocupacional
Esp.Gestión Ambiental
Cel: 3106851497.

[El texto citado está oculto]

CAH1164-2023 178 OFICIO SST ALQUILER DE CAMPAMENTOS.pdf
495K

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2024

Señores
SOLIUN SAS
Raúl Orlando Delgado Cabiativa
Representante Legal
Arq. Edna Cepeda
Directora de Interventoría
Interventoría
Bogotá D. C.

REFERENCIA: **CONTRATO No. 1164 DE 2023**
"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO DHT-1160-2024-178-SOLICITUD DE SOPORTES DE PAGOS DE ALQUILER DE CAMPAMENTOS

Mediante el presente comunicado damos respuesta con relación a los campamentos el contratista cuenta con sitios de alquiler en donde cuenta con unidades de baño sanitaria y todos cuentan con lavado de manos a estos campamentos se realizan aseo dos veces por semana y se encuentran actos para los colaboradores ya que ninguno está a la intemperie y se halla en óptimas condiciones.

REGISTRO FOTOGRAFICO









- **Parque Chuniza:** De igual manera ya se está gestionando otro campamento.
- **Parque Santa Cecilia:** el contratista realizo la búsqueda del campamiento y fue el único sitio que se consiguió en la zona.
- **Parque Camelias:** Como se había mencionado anteriormente el barrio es residencial y no fue posible fue posible que nos arrendaran en otro lugar.

En cuanto lo recibos se adjuntarán en el momento que realicen los pagos.

No siendo otro el objeto del presente escrito, grato es suscribirme con toda atención

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO BOTON G.
Representante Legal
c.c. Archivo
Anexo: Lo enunciado
JETG

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

CAH1164-2023 179 ACLARACIÓN MOBILIARIO

Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com> 25 de abril de 2024, 16:29
Para: Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Cc: Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>

Buen día,

Nos permitimos remitir la información en asunto.

Att CONSORCIO ARQING HABITAT

--

ARQING CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Carrera 15A # 124 – 60 Oficina 102 – Bogotá D.C. – Colombia

(57) (1) 310 6560 - (57) 311 448 9923

contactenos@arqingco.com

Recuerda:
Antes de imprimir este mensaje, comprueba si es necesario hacerlo.
Recicla y reduce el consumo de hojas.

Bogotá- Colombia

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano.

NOTA CONFIDENCIAL:
La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por proyectos@arqingco.com ; es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual esta dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje.

Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje esta estrictamente prohibida y sancionada por la ley.
Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la Administración de proyectos@arqingco.com.

CAH1164-2023 179 ACLARACIÓN MOBILIARIO.pdf
1565K

Bogotá D.C., 25 de abril de 2024

Señores
SOLIUN SAS
Raúl Orlando Delgado Cabiativa
Representante Legal
Arq. Edna Cepeda
Directora de Interventoría
Interventoría
Bogotá D. C.

REFERENCIA: **CONTRATO No. 1164 DE 2023**
"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

ASUNTO: ACLARACIÓN DE MOBILIARIO DEL CTO 1164 DE 2023

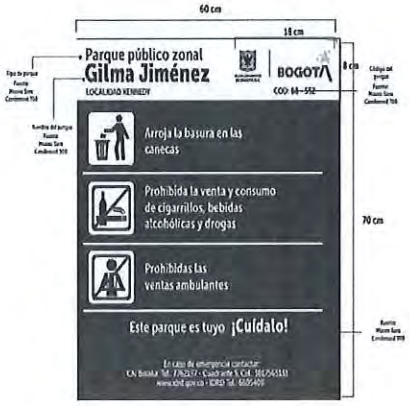
Cordial saludo,

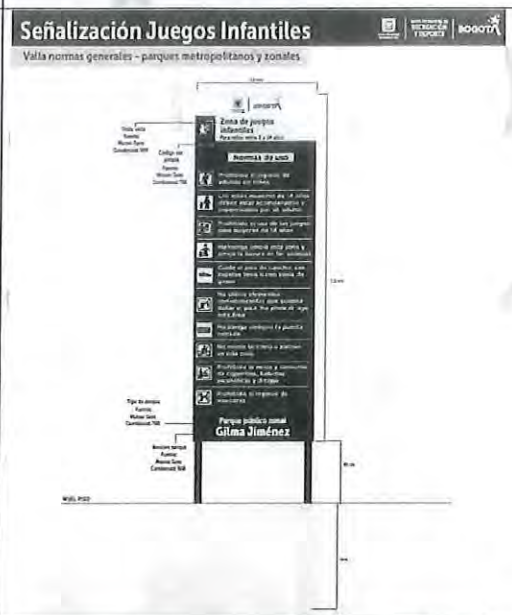
Para proceder con la orden de compra del mobiliario menor contenido en los diseños entregados por la SDHT propuesto en los planos y presupuesto de la Fase de Diseño solicitamos comedidamente se nos confirme en cada territorio lo siguiente:

- PATIO BONITO, respecto al mobiliario propuesto en plano y presupuesto desde la Fase de Diseño se instalarán confirme con estos documentos.

En atención a lo anterior se solicita se confirme la cantidad de mobiliario para este frente que quedaría así:

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
PATIO BONITO SECTOR D				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
2	**OBRAS EN CONCRETO, PISOS Y SUPERFICIES**			
2.25	Suministro, transporte e instalación de bolardo metálico alto en hierro Referencia M-63, incluye la excavación de la zona de instalación, suministro, transporte e instalación de concreto F'c = 21 Mpa preparado en obra para la cimentación del bolardo, el cargue y la disposición final de residuos de excavación y/o residuos así como el aseo y limpieza final de la zona de intervención.	6	**M-63**	
3	**COMPONENTE MOBILIARIO**			

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
PATIO BONITO SECTOR D				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
3.20	BS01_Suministro, transporte e instalación de **BASURERA SIMPLE**, prefabricada en acero inoxidable, con cimentaciones conformadas por pedestales de en Concreto de 21 Mpa o 3000 PSI de 0.15m de ancho, 0.15m de largo y 0.30m de longitud. con plantina para anclaje embebido en cimentación. Basurera según diseño estructural. Dimensiones, especificaciones e instalación según detalle específico y planos de taller del fabricante y/o especificaciones generales de construcción. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**M-121 (SENCILLA)**	
3.21	BS02_Suministro, transporte e instalación de **BASURERA DOBLE**, prefabricada en acero inoxidable, con cimentaciones conformadas por pedestales de en Concreto de 21 Mpa o 3000 PSI de 0.15m de ancho, 0.15m de largo y 0.30m de longitud. con plantina para anclaje embebido en cimentación. Basurera según diseño estructural. Dimensiones, especificaciones e instalación según detalle específico y planos de taller del fabricante y/o especificaciones generales de construcción. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	2	**M-121 (DOBLE)**	
6	**SEÑALIZACIÓN**			
6.2	SRI 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRI 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 0.60 x 0.70 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y construcción pedestales en concreto 3500 psi dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**IDS-1**	

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
PATIO BONITO SECTOR D				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIPO	IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD
6.3	SRJ 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRJ 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 1 x 3.00 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostatica TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 1.30, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**VALLA JUEGOS INFANTILES (Valla normas generales- parques metropolitanos y zonales de 1m*3m)**	
6.4	SRU 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRU 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 1.00 x 2.00 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostatica TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**VALLA MAPA DE UBICACIÓN (Valla tipo totem- parque metropolitanos y zonales de 1m*2m)**	

- RIVERAS, en relación con al mobiliario propuesto en plano y presupuesto desde la Fase de Diseño, de parte del CONSORCIO ARQING HABITAT se aclara;

- No se realizó intervención en la zona de biosaludables, por tal razón se solicita no considerar la señal SRG-004.
- En relación con el mobiliario BS02, basurera doble esta propuesto la instalación de 4 unidades, estás ubicadas en el plano de diseño cerca a las viviendas, la comunidad manifiesta inconformidad con la instalación de dichas basureras dobles ya que se encuentran muy cerca de las viviendas y refieren que estás solo prologan mal olor, además en la bahía de la CL 34 a Sur se encuentran contenedores de basura y estos son utilizados por la comunidad para manejar los residuos, por tanto se solicita no considerar su instalación.

En el siguiente esquema se muestran en rojo los mobiliarios que no se van a instalar.

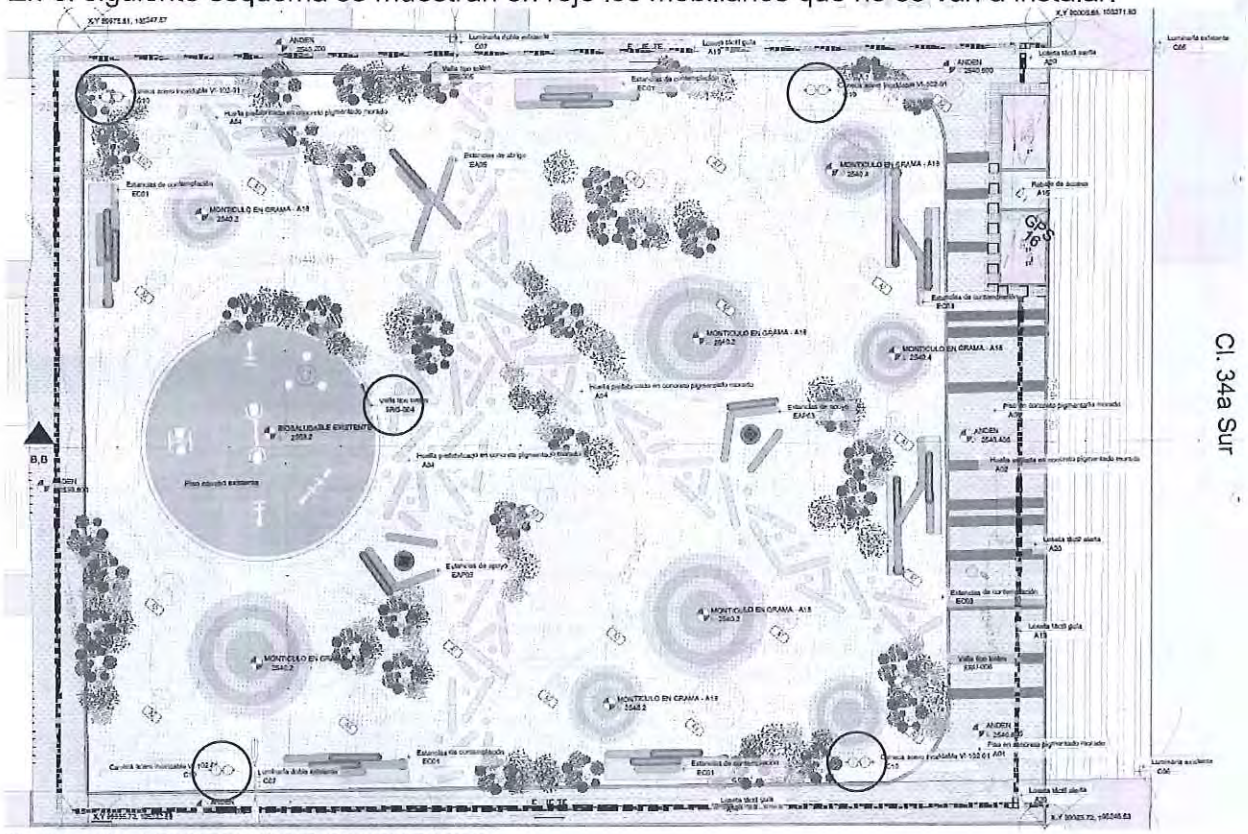


Ilustración 1 RIVERAS DE OCCIDENTE

En atención a lo anterior se solicita se confirme la cantidad de mobiliario para este frente que quedaría así:

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT
RIVERAS DE OCCIDENTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIPO	IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD
6	**SEÑALIZACIÓN**			
6.2	SRI 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRI 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 0.60 x 0.70 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y construcción pedestales en concreto 3500 psi dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**IDS-1**	
6.4	SRU 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRU 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 1.00 x 2.00 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostatica TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**VALLA MAPA DE UBICACIÓN (Valla tipo totem- parque metropolitanos y zonales de 1m*2m)**	

- SANTA CECILIA, en relación con al mobiliario propuesto en plano y presupuesto desde la Fase de Diseño, de parte del CONSORCIO ARQING HABITAT se aclara;

- Bolardo M-63, este de acuerdo con lo evidenciado en obra y diferentes recorridos en conjunto con interventoría se considera no instalar.
- En relación con el mobiliario BS02, basurera doble esta propuesto la instalación de 1 unidad, pero de parte del CONSORCIO ARQING HABITAT, se propone mantener los existentes, por tal razón se solicita no considerar la instalación 1 nuevo.
- No se realizó intervención en la zona de biosaludables, por tal razón se solicita no considerar la señal SRG-002.
- No se realizó intervención en la zona de juegos infantiles, por tal razón se solicita no considerar la señal SRJ-002.

En el siguiente esquema se muestran en rojo los mobiliarios que no se van a instalar.

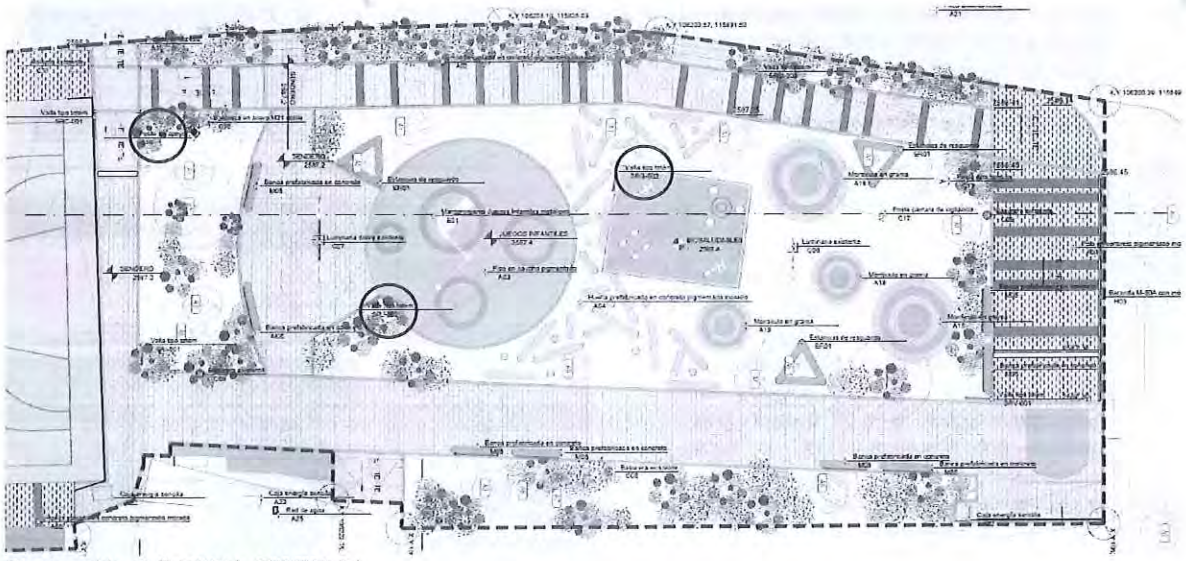
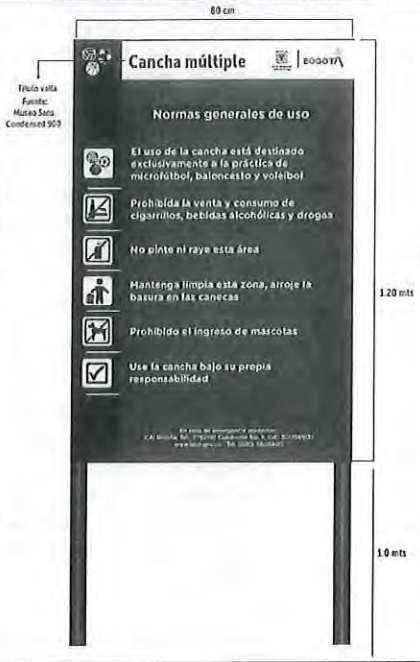


Ilustración 2 SANTA CECILIA

En atención a lo anterior se solicita se confirme la cantidad de mobiliario para este frente que quedaría así:

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
SANTA CECILIA BAJA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIPO	IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD
6	SEÑALIZACIÓN			

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT SANTA CECILIA BAJA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIPO	IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD
6.1	SRC ó SRG 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRC 000 ó SRG 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 0.80 x 1.20 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostatica TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y construcción de pedestales en concreto 3500 psi dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**IDE-46**	
6.2	SRI 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRI 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 0.60 x 0.70 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática |TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y construcción pedestales en concreto 3500 psi dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**IDS-1**	

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
SANTA CECILIA BAJA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
6.4	SRU 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRU 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 1.00 x 2.00 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**VALLA MAPA DE UBICACIÓN (Valla tipo totem- parque metropolitanos y zonales de 1m*2m)**	
6.5	SRV 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRV 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 0.401 x 0.301 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**SC-120**	

- CAMELIA, en relación con al mobiliario propuesto en plano y presupuesto desde la Fase de Diseño, de parte del CONSORCIO ARQING HABITAT se aclara;
    - En relación con el mobiliario BS02, basurera doble esta propuesto la instalación

de 5 unidades que están ubicadas en el plano de diseño cerca de las viviendas; la comunidad manifiesta inconformidad con la instalación de dichas basureras dobles ya que se encuentran muy cerca de las viviendas y refieren que estás solo prologan mal olor, se propone solo instalar 2 unidades de basurera sencilla BS01.

- No se realizó intervención en la zona de biosaludables, por tal razón se solicita no considerar la señal SRG-006.
- No se realizó intervención en la zona de juegos infantiles, por tal razón se solicita no considerar la señal SRJ-008.

En el siguiente esquema se muestran en rojo los mobiliarios que no se van a instalar.

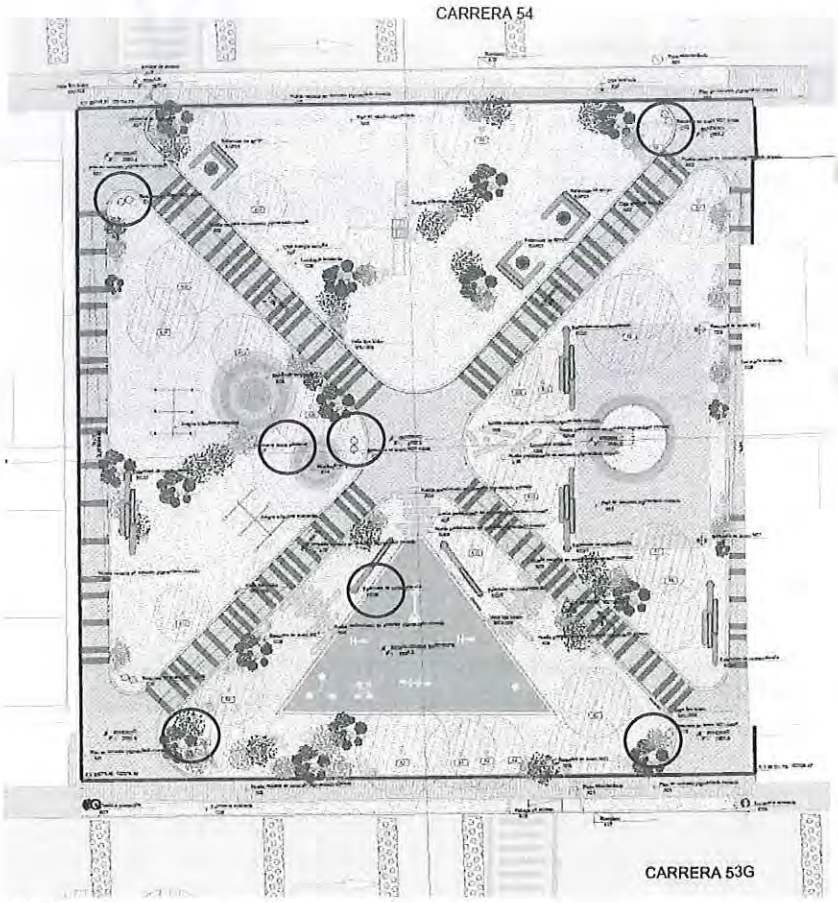


Ilustración 3 CAMELIA

En atención a lo anterior se solicita se confirme la cantidad de mobiliario para este frente que quedaría así:

CONSORCIO ARQING HÁBITAT
DIRECCIÓN: CARRERA 15A No.124 – 60 OFICINA 102 BOGOTÁ – COLOMBIA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: proyectos@arqingco.com
TELÉFONO: (+57 601) 3106560 CELULAR: (+57) 3114489923

LA CAMELIA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
3	**COMPONENTE MOBILIARIO**			
3.20	BS01_Suministro, transporte e instalación de **BASURERA SIMPLE**, prefabricada en acero inoxidable, con cimentaciones conformadas por pedestales de en Concreto de 21 Mpa o 3000 PSI de 0.15m de ancho, 0.15m de largo y 0.30m de longitud. con plantina para anclaje embebido en cimentación. Basurera según diseño estructural. Dimensiones, especificaciones e instalación según detalle específico y planos de taller del fabricante y/o especificaciones generales de construcción. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	2	**M-121 (SENCILLA)**	M 121 
6	**SEÑALIZACIÓN**			

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT LA CAMELIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIPO	IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD
6.2	SRI 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRI 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 0.60 x 0.70 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y construcción pedestales en concreto 3500 psi dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	IDS-1	

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT LA CAMELIA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
6.4	SRU 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRU 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 1.00 x 2.00 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**VALLA MAPA DE UBICACIÓN (Valla tipo totem- parque metropolitanos y zonales de 1m*2m)**	

- CHUNIZA, en relación con al mobiliario propuesto en plano y presupuesto desde la Fase de Diseño, de parte del CONSORCIO ARQING HABITAT se aclara;

  - No se realizó intervención en la zona de biosaludables, por tal razón se solicita no considerar la señal SRG-003.
  - No se realizó intervención en la zona de juegos infantiles, por tal razón se solicita no considerar la señal SRJ-004.

En el siguiente esquema se muestran en rojo los mobiliarios que no se van a instalar.

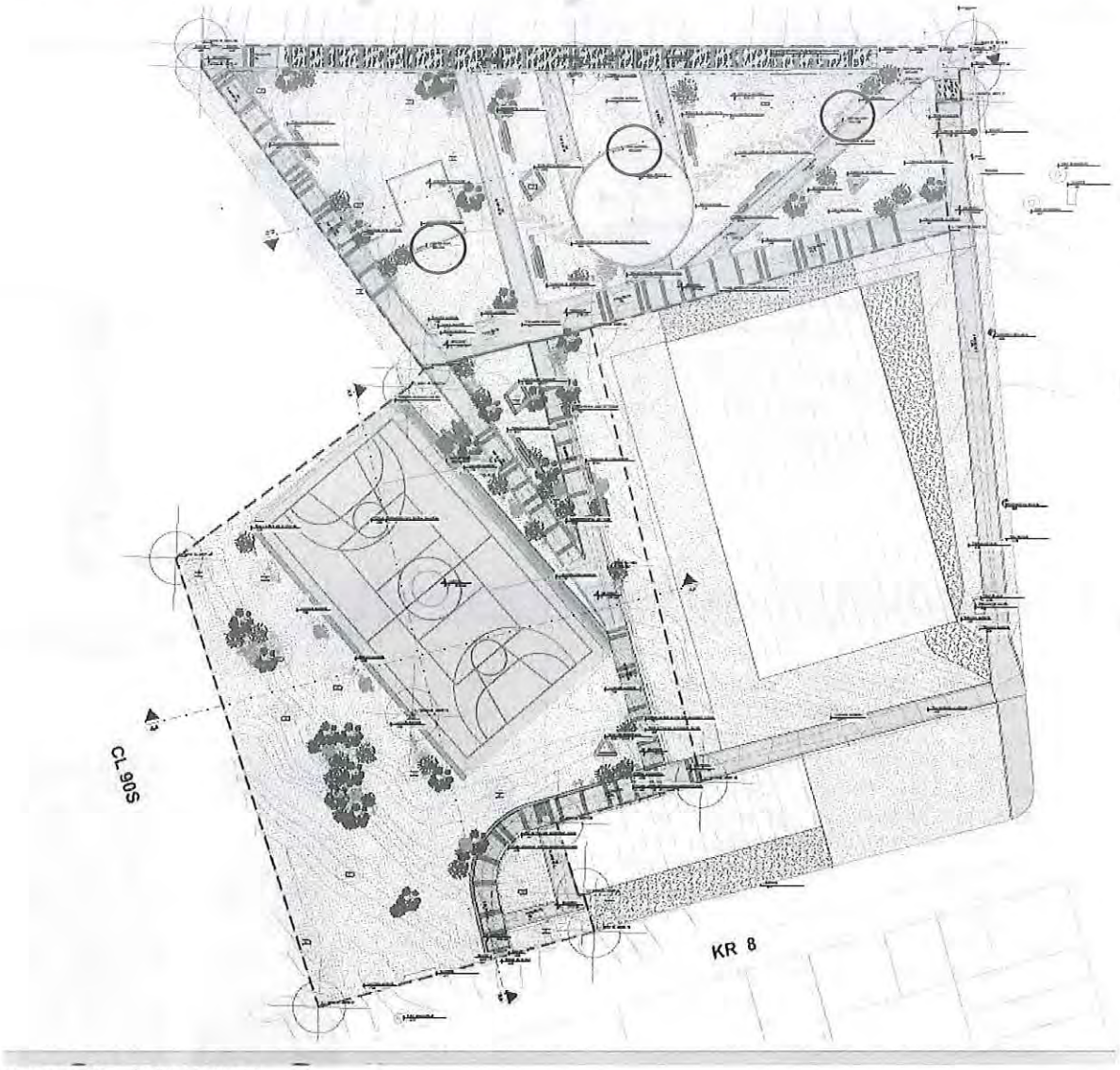


Ilustración 4 CHUNIZA

En atención a lo anterior se solicita se confirme la cantidad de mobiliario para este frente que quedaría así:

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
CHUNIZA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
2	**OBRAS EN CONCRETO, PISOS Y SUPERFICIES**			
2.25	Suministro, transporte e instalación de bolardo metálico alto en hierro Referencia M-63, incluye la excavación de la zona de instalación, suministro, transporte e instalación de concreto F'c = 21 Mpa preparado en obra para la cimentación del bolardo, el cargue y la disposición final de residuos de excavación y/o residuos así como el aseo y limpieza final de la zona de intervención.	9	**M-63**	
6	**SEÑALIZACIÓN**			
6.4	SRU 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRU 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 1.00 x 2.00 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**VALLA MAPA DE UBICACIÓN (Valla tipo totem-parque metropolitanos y zonales de 1m*2m)**	

No siendo otro el objeto del presente escrito, grato es suscribirme con toda atención, quedamos atentos a su urgente respuesta para proceder con la compra de este mobiliario.

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO BOTON G.
Representante Legal

c.c. Archivo.
DMLM

CONSORCIO ARQING HÁBITAT
DIRECCIÓN: CARRERA 15A No.124 – 60 OFICINA 102 BOGOTÁ – COLOMBIA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: proyectos@argingco.com
TELÉFONO: (+57 601) 3106560 CELULAR: (+57) 3114489923

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

CAH1164-2023 180 REQUERIMIENTO INFORMACION MOBILIARIO DISEÑADO

Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com> 25 de abril de 2024, 20:04
Para: Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
Cc: Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>

Buen día,

Nos permitimos remitir la información en asunto.

Att CONSORCIO ARQING HÁBITAT

--

ARQING CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Carrera 15A # 124 – 60 Oficina 102 – Bogotá D.C. – Colombia

(57) (1) 310 6560 - (57) 311 448 9923

contactenos@arqingco.com

Recuerda:
Antes de imprimir este mensaje, comprueba si es necesario hacerlo.
Recicla y reduce el consumo de hojas.

Bogotá- Colombia

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano.

NOTA CONFIDENCIAL:
La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por proyectos@arqingco.com ; es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual esta dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje.

Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje esta estrictamente prohibida y sancionada por la ley.
Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la Administración de proyectos@arqingco.com.

CAH1164-2023 180 REQUERIMIENTO INFORMACION MOBILIARIO DISEÑADO.pdf
275K

Bogotá D.C., 25 de abril de 2024

Señores
SOLIUN SAS
Raúl Orlando Delgado Cabiativa
Representante Legal
Arq. Edna Cepeda
Directora de Interventoría
Interventoría
Bogotá D. C.

REFERENCIA:**CONTRATO No. 1164 DE 2023**
"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

ASUNTO: SOLICITUD DEFINICIÓN DE MOBILIARIO PROPUESTO EN CARTILLA DEL CONSULTOR

Cordial saludo,

Con fecha 8 de febrero de 2024 se remite oficio CAH1164-2023-044 por parte del CONSORCIO ARQING HÁBITAT donde se solicita aclaración respecto de las actividades correspondientes al mobiliario (suministrado en los diseños por la SDHT y que no están en la cartilla de mobiliario urbano de Bogotá) establecidas en el presupuesto y que hacen parte integral del contrato; en este comunicado se consultó específicamente si ¿están avaladas por las entidades correspondientes y procede su ejecución?

A la solicitud del mencionado comunicado se recibió por parte de la interventoría el traslado de la respuesta de la entidad con fecha 11 de marzo de 2024 en donde se menciona "*… con el propósito de obtener la aclaración necesaria y el aval total por parte del IDRD, del cual a la fecha, no se cuenta con una respuesta definitiva; así las cosas, una vez se cuente con este pronunciamiento será comunicado de manera inmediata para los fines pertinentes…*". Trascurridos 1.5 meses de la recepción de este comunicado y a la solicitud reiterativa por parte del CONSORCIO ARQING HÁBITAT a través del apoyo a la supervisión en los diferentes comités, *NO se ha recibido respuesta alguna por parte de la SDHT*, resaltando que tan solo resta menos de 1 mes para la ejecución de actividades de obra.

Esta situación genera incertidumbre técnica, administrativa y financiera en la ejecución del contrato, dado que la compra de estos elementos representa aproximadamente un 20% del valor total del contrato y los tiempos de fabricación, ensamble y puesta en obra afectan directamente los tiempos de ejecución pues conllevan más de 90 días como es de su conocimiento por corresponder a un mobiliario especial. Se aclara que en la programación de obra aprobada no se consideraron estas actividades en atención a lo manifestado por la entidad, por lo cual no se encuentran previstos en la planeación de la ejecución del proyecto como ha sido advertido reiterativamente a través de comunicados y comités de seguimiento.

Ahora bien, se deben analizar las siguientes situaciones a las que el CONSORCIO ARQING HÁBITAT requiere puntualizar bajo los siguientes escenarios:

1. El tiempo requerido para la fabricación del mobiliario es de 90 días a partir de la fecha en la que la SDHT informe la viabilidad de las intervenciones y por tanto este plazo superará el plazo del contrato, lo anterior conlleva a la necesidad de un plazo adicional que el CONSORCIO ARQING HÁBITAT no puede asumir, dado que éste representa un 100% de los costos de personal de la propuesta económica inicial, así mismo es importante resaltar que el Consorcio no puede garantizar la permanencia del personal en el evento de suspender los contratos del personal profesional por este plazo.

   Ahora, en el eventual caso que se suscite esta situación, el CONSORCIO ARQING HÁBITAT requiere el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas por parte de la Interventoría y de la entidad así como la puesta en servicio de las obras a la comunidad, junto con la entrega y aprobación de los informes mensuales respectivos y que se deje la aclaración en los mismos de la posterior entrega únicamente del suministro del mencionado mobiliario. La SDHT deberá informar a la comunidad en las reuniones sociales de finalización de la mencionada situación ya que esto representa una entrega parcial del proyecto.

   El Consorcio no puede asumir el costo de un personal de vigilancia y mucho menos asumir la responsabilidad que implica mantener en cuidado las obras civiles terminadas donde solo le falten la instalación de este mobiliario, sumado a esto la problemática social que conlleva esta situación en atención a que la comunidad requiere hacer uso de los escenarios deportivos y de las áreas que para la finalización del contrato estarán terminadas.

2. En caso de que no se apruebe la actividad del mobiliario, se deberán establecer las actividades de obra a realizar por el Consorcio para ejecutar el 100% del valor del contrato y los tiempos adicionales que esto representaría, así como los costos administrativos que conlleva esta situación, toda vez que los establecidos contractualmente ya se consumieron.

En conclusión, se requiere una respuesta DEFINITIVA por parte de la entidad a esta situación, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo aprobado las reuniones de finalización con comunidad se deberán realizar al 95% de ejecución de las actividades y al contrato solo le restan 24 días para su finalización.

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO BOTON G.
Representante Legal

c.c. Archivo.
DMLM

CONSORCIO ARQING HÁBITAT
DIRECCIÓN: CARRERA 15A No.124 – 60 OFICINA 102 BOGOTÁ – COLOMBIA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: proyectos@arqingco.com
TELÉFONO: (+57 601) 3106560 CELULAR: (+57) 3114489923

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Comunicación Oficial N° 2-2024-22210

1 mensaje

siga@habitatbogota.gov.co <siga@habitatbogota.gov.co> 26 de abril de 2024, 15:53
Para: proyectos@soliunsas.com, siga@habitatbogota.gov.co

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital del Habitat le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2024-22210.

Para verificar este documento puede ingresar a: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

2-2024-22210_1.pdf
109K

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-22210
Fecha: 26/04/2024 03:53:41 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: APROBACIÓN CAMBIO RESIDENTE INTERVENTORÍA AL CONTRATO 1160 DEL 2023
Destino: SOLIUN S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

Bogotá D.C.

Doctor(a):
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
SOLIUN S.A.S
Dirección Electrónica: proyectos@soliunsas.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: APROBACIÓN CAMBIO RESIDENTE INTERVENTORÍA AL CONTRATO 1160 DEL 2023

Apreciado Ingeniero,

En atención a su solicitud de cambio de Residente de Interventoría para la interventoría con contrato No. 1160 del 2023 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA", en la cual se propone a la ingeniera **CLAUDIA MARCELA ACOSTA** en reemplazo del ingeniero **LUIS ALBERTO MEDRANO**, se informa que se ha aprobado la solicitud.

En tanto que, se ha verificado que la ingeniera CLAUDIA MARCELA ACOSTA cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones contractuales del proyecto, específicamente con lo establecido en la sección "Experiencia Profesional" que exige:

Profesión: Ingeniero(a) civil o Arquitecto(a).

Mínimo siete (7) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional, según aplique.

Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada como Residente de Interventoría. Dentro de las certificaciones aportadas deberá acreditar por lo menos un (1) un contrato como Residente de Interventoría, en proyectos de espacio público y/o parques.
Dedicación: 100%.

Al tiempo, se constata que la hoja de vida de la ingeniera **CLAUDIA MARCELA ACOSTA**, **avala su experiencia** y formación profesional en el área de interventoría de obras, y cumpliendo con las condiciones expuestas con la Experiencia general y la Experiencia específica.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

Copia:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-22210
Fecha: 26/04/2024 03:53:41 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: APROBACIÓN CAMBIO RESIDENTE INTERVENTORÍA AL CONTRATO 1160 DEL 2023
Destino: SOLIUN S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LAURA CAMILA ORDUÑA MONCADA
Elaboró: JEAN ANGARITA VASQUEZ
Revisó: MADIYERLEING SUATERNA ARANGO
Aprobó: CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Comunicación Oficial N° 2-2024-22180

1 mensaje

siga@habitatbogota.gov.co <siga@habitatbogota.gov.co> 26 de abril de 2024, 15:06
Para: proyectos@soliunsas.com, siga@habitatbogota.gov.co

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital del Habitat le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2024-22180.

Para verificar este documento puede ingresar a: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

2-2024-22180_1.pdf
99K

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-22180
Fecha: 26/04/2024 03:06:20 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA AL RADICANDO 1-2024-10609 □ RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2
Destino: SOLIUN S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

Bogotá D.C.

Doctor(a):
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
SOLIUN S.A.S
Dirección Electrónica: proyectos@soliunsas.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA AL RADICANDO 1-2024-10609 □ RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2

Apreciado Arquitecto Raul,

En referencia a la comunicación recibida con el radicado No. 1-2024-10609, en la cual se remite la hoja de vida del profesional propuesto como residente de interventoría No. 2 INGENIERO JOAN SEBASTIAN RUEDA FORERO, con motivo de la organización del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto en los 5 frentes de obra para el contrato de interventoría No 1160 del 2023 el cual tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT", se tiene que:

Luego de revisar las exigencias establecidas en el anexo técnico del contrato 1160 de 2023, se informa que no se contempla la figura de un residente 2 de interventoría como apoyo técnico. Por tal motivo, la entidad no genera una evaluación de la hoja de vida presentada.

En este sentido se le informa que, si considera pertinente incrementar el número de personal de interventoría, usted tiene la potestad para llevar a cabo las actividades necesarias e incorporar al personal adicional que considere necesario bajo su propia responsabilidad y asumiendo los costos derivados de esta decisión.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO
SUBDIRECCION DE OPERACIONES
Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JEAN ANGARITA VAZQUEZ
Elaboró: LAURA CAMILA ORDUÑA MONCADA

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 EMPRESA CERTIFICADA
iticcol CERTIFIED ISO 14001:2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-22180
Fecha: 26/04/2024 03:06:20 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA AL RADICANDO 1-2024-10609 □ RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2
Destino: SOLIUN S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

Revisó: MADYERLEING SUATERNA
Aprobó: CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 EMPRESA CERTIFICADA
iticcol CERTIFIED ISO 14001:2015

Bogotá D.C., 29 de Abril de 2024

Fecha: 29-04-2024
Hora: 4:24 pm
Recibe: [illegible]
Recibido para estudio
NO implica aceptación

Señores
SOLIUN SAS
Raúl Orlando Delgado Cabiativa
Representante Legal
Arq. Edna Cepeda
Directora de Interventoría
Interventoría
Bogotá D. C.

REFERENCIA: **CONTRATO No. 1164 DE 2023**
"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

ASUNTO: RADICACIÓN EN FÍSICO DE ACTAS DE VECINDAD.

Cordial saludo,

Mediante el presente comunicado, se remite las actas de vecindad en físico, las cuales fueron previamente aprobadas por la interventoría, correspondientes a los siguientes tramos:

- CAMELIAS
- SANTA CECILIA
- PATIO BONITO
- RIVERAS DE OCCIDENTE
- CHUNIZA

No siendo otro el objeto del presente escrito, grato es suscribirme con toda atención

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO BOTON G.
Representante Legal

c.c. Archivo
Anexo: 86 folios
JETG

SOLIUN	CORRESPONDENCIA ENVIADA	CÓDIGO	ADM-FR-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ELABORACIÓN	15/9/2023

CONTRATO DE OBRA No:	1164-2023
CONTRATISTA:	ARQING
OBJETO:	"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT"
CONTRATO INTERVENTORÍA. No:	1160-2023
INTERVENTOR :	SOLIUN SAS
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

CONSECUTIVO CORREPONDENCIA ENVIADA

No. CONSECUTIVO	FECHA	CONCEPTO	DIRIGIDO A:	OBSERVACIONES	ENCARGADO	SEGUIMIENTO
SDHT-1160-2024-143	lunes, 1 de abril de 2024	Remisión informe semanal de interventoría No. 11	SDHT	Se remite informe semanal	SR	Radicado digital 1-2024-13097 el día 1/04/2024 a las 11:24, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-144	martes, 2 de abril de 2024	REMISION ORDEN DE GIRO No. 009	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite orden revisada y firmada	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 02-04-2024 a las 8:51 am.
SDHT-1160-2024-145	martes, 2 de abril de 2024	Respuesta a las observaciones en obra del 27 de marzo	SDHT	Se remite comunicado	SR	Se remite comunicado via correo electronico el dia 02-04-2024 a las am.
SDHT-1160-2024-146	martes, 2 de abril de 2024	Solicitud certificaciones de materiales ingresados aobra	CONSORCIO ARQING HABITAT	Solicitud certificaciones de materiales ingresados aobra	VLU	Se remite comunicado via correo electronico el dia 02-04-2024 a las am.
SDHT-1160-2024-147	martes, 2 de abril de 2024	Solicitud reprogramación plan y flujo de inversión del anticipo	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se solicita reprogramación y plan de flujo de inversión	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 02-04-2024 a las 11:44 am.
SDHT-1160-2024-147	martes, 2 de abril de 2024	Solicitud de Prorroga	SDHT	Se solicita prórroga de 1 mes	JCO	Radicado virtual 1-2024-13379 el día 3/04/2024 a las 8:13, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-148	martes, 2 de abril de 2024	Devolucion orden de giro No. 11 , 12 y 14	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remiten observaciones	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 02-04-2024 a las 17:01 pm.
SDHT-1160-2024-149	martes, 2 de abril de 2024	OBSERVACIONES ORDEN DE GIRO No 10 Y 11	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remiten observaciones	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 03-04-2024 a las 17:13 pm.
SDHT-1160-2024-150	miércoles, 3 de abril de 2024	REMISION ORDEN DE GIRO No. 011	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite orden revisada y firmada	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 04-04-2024 a las 10:26 am.
SDHT-1160-2024-151	jueves, 4 de abril de 2024	Observaciones de orden de giro N°10, 12 14	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remiten observaciones	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 04-04-2024 a las 17:04 pm.
SDHT-1160-2024-152	viernes, 5 de abril de 2024	Remisión orden de giro N°013	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite orden revisada y firmada	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 05-04-2024 a las 7:48 am.
SDHT-1160-2024-153	viernes, 5 de abril de 2024	Remisión orden de giro N°012	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite orden revisada y firmada	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 05-04-2024 a las 12:16 am.
SDHT-1160-2024-154	lunes, 8 de abril de 2024	Remisión informe semanal de interventoría No. 12	SDHT	Se remite informe semanal	SR	Radicado virtual 1-2024-13912 el día 8/04/2024 a las 11:05, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-155	martes, 9 de abril de 2024	Remisión orden de giro N°015	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite orden revisada y firmada	JCO	Se remite el día 8/04/2024 a las 10:44 am, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-156	martes, 9 de abril de 2024	Remisión orden de giro N°010	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite orden revisada y firmada	JCO	Se remite el día 9/04/2024 a las 11:08 am, para fines pertinentes.

SDHT-1160-2024-157	martes, 9 de abril de 2024	Remisión orden de giro N°014	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite orden revisada y firmada	JCO	Se remite el día 9/04/2024 a las 17:19 am, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-158	viernes, 12 de abril de 2024	Remisión cambio residente de interventoría	SDHT	Se remite cambio	KA	Radicado virtual 1-2024-14827 el día 12/04/2024 a las 14:00, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-159	viernes, 12 de abril de 2024	Aprobacion al informe técnico mensual No.3	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite concepto correspondiente	SR	Se remite comunicado via correo electronico el dia 12-04-2024 a las 13:41 m.
SDHT-1160-2024-160	lunes, 15 de abril de 2024	Remisión informe semanal de interventoría No. 13	SDHT	Se remite informe semanal	SR	Radicado virtual 1-2024-14967 el día 15/04/2024 a las 8:58, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-161	lunes, 15 de abril de 2024	DEVOLUCION ORDEN DE DESEMBOLSO DE ANTICIPO N°016	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remiten observaciones	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 15/04/2024 a las 11:28 am, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-162	lunes, 15 de abril de 2024	Remisión Informes mensuales No. 3 - int	SDHT	Se remiten informes mensuales	KA	Radicado 1-2024-15089 el día 15/04/2024 a las 16:22, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-163	lunes, 15 de abril de 2024	REMISION ORDEN DE GIRO No. 016	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite orden firmada	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 15/04/2024 a las 14:39 am, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-164	martes, 16 de abril de 2024	REMISION ORDEN DE GIRO No. 018	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite orden firmada	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 16/04/2024 a las 15:03 pm, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-165	martes, 16 de abril de 2024	REMISION ORDEN DE GIRO No. 019	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite orden firmada	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 16/04/2024 a las 16:08 pm, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-166	martes, 16 de abril de 2024	Solicitud de prorroga y adición contrato de interventoría	SDHT	Se solicita prórroga de 30 dias		Radicado virtual 1-2024-15350 el día 17/04/2024 a las 9:32, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-167	martes, 16 de abril de 2024	Devolucion orden de giro No 17	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remiten observaciones	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 16/04/2024 a las 16:28 pm, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-168	miércoles, 17 de abril de 2024	Remisión informes mensuales de obra 3	SDHT	Se remiten informes mensuales	KA	Radicado 1-2024-15444 el día 17/04/2024 a las 14:47, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-169	miércoles, 17 de abril de 2024	Estado de plan de inversión del anticipo.	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remiten observaciones	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 17/04/2024 a las 9:03 am, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-170	miércoles, 17 de abril de 2024	Remisión orden de giro anticipo N° 017	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remiten observaciones	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 17/04/2024 a las 17:08 pm, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-171	jueves, 18 de abril de 2024	Remisión informe semanal de interventoría No. 14	SDHT	Se remite informe semanal	SR	Radicado 1-2024-15534 el día 18/04/2024 a las 9:10, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-172	jueves, 18 de abril de 2024	Reiterada solicitud de listado de materiales	CONSORCIO ARQING HABITAT	Reiterada solicitud de listado de materiales	VLU	Se remite comunicado via correo electronico el dia 18/04/2024 a las 17:08 pm, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-173	jueves, 18 de abril de 2024	Reiterada solicitud actualización Diseño Marshall MDC-3	CONSORCIO ARQING HABITAT	Reiterada solicitud actualización Diseño Marshall MDC-3	VLU	Se remite comunicado via correo electronico el dia 18/04/2024 a las 17:08 pm, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-174	viernes, 19 de abril de 2024	Remision orden de giro anticipo N°020	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remiten observaciones	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 19/04/2024 a las 7:24 am, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-175	lunes, 22 de abril de 2024	Observaciones Santa Cecilia y Chuniza	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remiten observaciones	CA	Se remite comunicado via correo electronico el dia 22/04/2024 a las 20:07 am, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-176	martes, 23 de abril de 2024	Observaciones Componente Ambiental	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remiten observaciones	NR	Se remite comunicado via correo electronico el dia 23/04/2024 a las 8.43 am, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-177	martes, 23 de abril de 2024	Remision orden de giro anticipo N°021	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite orden firmada	JCO	Se remite comunicado via correo electronico el dia 23/04/2024 a las 9:47 am, para fines pertinentes.

SDHT-1160-2024-178	martes, 23 de abril de 2024	Solicitud de Soportes de Pago de Campamentos de Cada uno de los Territorios.	CONSORCIO ARQING HABITAT	S e remite solicitud	YCA	Se remite comunicado via correo electronico el dia 23/04/2024 a las 12:10 pm, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-179	viernes, 26 de abril de 2024	Respuesta comunicado CAH1164-2023-179	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se da respuesta a lo solicitado	ECCS	Se remite comunicado via correo electronico el dia 26/04/2024 a las 12:12 pm, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-180	viernes, 26 de abril de 2024	Definiciones de mobiliario	SDHT	Se realizan aclaraciones	ECCS	Se remite comunicado via correo electronico el dia 26/04/2024 a las 12:13 pm, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-181	lunes, 29 de abril de 2024	Remisión informe semanal de interventoría No. 15	SDHT	Se remite informe semanal	SR	Se remite comunicado via correo electronico el dia 29/04/2024 a las 08:31 am, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-182	lunes, 29 de abril de 2024	Solicitud plan de contingencia	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite solicitud	SR	Se remite comunicado via correo electronico el dia 29/04/2024 a las 11:42 am, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-183	lunes, 29 de abril de 2024	SOLICITUD CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO ZONA CORONA GRADERÍAS	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se da respuesta a lo solicitado	CA	Se remite comunicado via correo electronico el dia 29/04/2024 a las 20:36 pm, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-184	martes, 30 de abril de 2024	Reiterada solicitud listado semanal de materiales	CONSORCIO ARQING HABITAT	Reiterada solicitud listado semanal de materiales	VLU	Se remite comunicado via correo electronico el dia 30/04/2024 a las 8:38 am, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-185	martes, 30 de abril de 2024	Requerimiento Componente SST	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se espera respuesta en un termino de 2 días	YCA	Se remite comunicado via correo electronico el dia 30/04/2024 a las 17:49 am, para fines pertinentes.
SDHT-1160-2024-186	martes, 30 de abril de 2024	Requerimiento Componente Ambiental	CONSORCIO ARQING HABITAT	Se remite requerimiento observaciones ambiental	NR	Se remite comunicado via correo electronico el dia 30/04/2024 a las 18:25 pm, para fines pertinentes.

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SIGA - Ventanilla Electrónica - Solicitud radicada

1 mensaje

ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co 1 de abril de 2024, 11:24
<ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co>
Para: proyectos@soliunsas.com

Cordial Saludo,
Se informa que su solicitud ha sido radicada con el número: 1-2024-13097
Para validar el estado del radicado puede hacerlo en: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR
con el siguiente código de seguridad: 57017469-49dd-4ccf-a47c-d14b17d7f3cd
Atentamente
Oficina de Gestión Documental

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Remisión informe semanal de interventoría No. 11

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 1 de abril de 2024, 11:02
Para: Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Cc: Laura Camila Orduña Moncada <laura.orduna@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Anexo al presente remito lo referido en el asunto,

Sin otro particular

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-143- Remisión informe semanal de interventoría No. 11.pdf
174K

INFORME SEMANAL INTERVENTORIA 11 V0.xlsx
4464K

SDHT-1160-2024-143

Bogotá D.C., 01 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Jean Angarita Vásquez
Apoyo a la supervisión
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 1160 de 2021** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISIÓN INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA No. 11**

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por medio de la presente se remite el informe semanal No. 11, para el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2024 y el 24 de marzo de 2024.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (01) archivo excel
Con copia: No aplica
Elaboró: SR

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-144 REMISION ORDEN DE GIRO No. 009

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 2 de abril de 2024, 8:51
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite orden firmada

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

9. Orden de desembolso N°09.pdf
6672K

SDHT-1160-2024-144 - Remision Orden de giro N° 009.pdf
165K

SDHT-1160-2024-144

Bogotá D.C., 2 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISION ORDEN DE GIRO No. 009**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 009 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
Anexos: Lo referido en (52) folios
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Comunicado - SDHT-1160-2024-145- Respuesta a las observaciones en obras del 27 de marzo

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 2 de abril de 2024, 9:52
Para: Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordial saludo,

Anexo al presente remito lo referido en el asunto,

Sin otro particular

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-145- Respuesta a las observaciones en obras del 27 de marzo.pdf
231K

SDHT-1160-2024-145

Bogotá D.C., 02 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Jean Angarita Vásquez
Apoyo a la supervisión
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 1160 de 2021** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EN OBRA DEL 27 DE MARZO**

Cordial Saludo,

Una vez revisadas las inquietudes presentadas mediante correo electrónico, que surgen del recorrido que ustedes adelantaron el 27 de marzo del 2024, en las obras de los 5 territorios objeto del contrato de obra 1164 de 2023, nos permitimos manifestarnos frente a cada uno de ellos.

1. *En la Urbanización La Camelia, se observó que no se ha llevado a cabo el desmonte ni la demolición de la estructura de la Virgen, a pesar de haberse anunciado la realización de estas actividades la semana pasada.*

Con relación a lo manifestado anteriormente es preciso señalar que:

- Las actividades de la zona de la virgen se han venido realizando progresivamente desde el retiro de la imagen por parte de la comunidad.
- Se adelantó la demolición de la placa de contrapiso y la demolición del muro perimetral del jardín
- La demolición del pedestal estaba en espera de que la comunidad definiera si ellos construirían uno nuevo o si se dejaba el existente, sin embargo, se le solicitó al contratista de acuerdo a lo que ustedes manifiestan realizar la demolición de este.

2. *En Riveras de Occidente, se solicita realizar la limpieza de los escombros o desechos generados durante la ejecución de la obra.*

Como interventoría, se han realizado los respectivos seguimientos y en el caso de evidenciar un manejo inadecuado o un acopio de residuos de excavación no apropiado se han realizado los requerimientos necesarios y solicitado mantener orden y aseo dentro de las obras de los 5 territorios, esto ha quedado registrado en

bitácora y comunicados enviados al contratista, sin embargo es de aclarar que por las actividades que se están adelantando se generan RCD en obra y que al contratista se le ha solicitado se retiren en los plazos estipulados contractualmente.

3. *En Patio Bonito II-D, se solicita el residente de obra aprobado por la entidad en sitio por parte de la interventoría en el proceso de toma de decisiones referentes a la construcción de rampas incorporadas en el diseño.*

Es de manifestar que esta indicación no es clara, por lo que se solicita de manera atenta se nos aclare a que se está haciendo referencia.

4. *Chuniza, teniendo en cuenta el comité del día de ayer donde se expuso la aprobación de la base y la subbase por parte de la interventoría, para la cancha múltiple. Se evidencia en la visita que no hay personal laborando en este frente. Por lo cual se solicita urgentemente tomar las medidas necesarias, para continuar con las actividades de obra y avances programados.*

Con relación a lo antes manifestado es de precisar que al respecto se le ha requerido al contratista adelantar las actividades de obra y adelantar las actividades conforme a las especificaciones preestablecidas por la entidad contratante evidencia de esto es lo manifestado mediante bitácora de obra o en comunicados.

5. *Teniendo en cuenta los porcentajes de dedicación del personal de la interventoría, dar estricto cumplimiento, según pliego de condiciones.*

Como interventoría no entendemos a que hace referencia esta solicitud, toda vez que es de pleno conocimiento de la entidad, mediante sus delegados que desde el inicio del contrato la interventoría a dispuesto del personal requerido por la SDHT, conforme lo establece el contrato de interventoría No.1160 del 2023, dando estricto cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: No aplica
Con copia: No aplica
Elaboró: SR
Revisó: ECCS

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

ACUPUNTURA - SDHT-1160-2024-146 -Solicitud certificaciones de materiales ingresados a obra

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 2 de abril de 2024, 10:40
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>, Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Buenos dias

Enviamos oficio SDHT-1160-2024-146 -Solicitud certificaciones de materiales ingresados a obra, para su trámite correspondiente

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-146 -Solicitud certificaciones de materiales ingresados a obra.pdf
184K

SDHT-1160-2024-146

Bogotá D.C., 2 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **Solicitud certificaciones de materiales ingresados a obra**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los materiales ingresados a obra, solicitamos sea suministrada la siguiente información:

- Marshall vigente, correspondiente a la MD-3 proveniente de Incomineria
- Resultados de laboratorio, correspondiente a la MD-3 proveniente de Incomineria instalada en obra
- Marshall vigente, correspondiente a la MD-3 proveniente de SECAM JR
- Resultados de laboratorio, correspondiente a la MD-3 proveniente de SECAM JR instalada en obra
- Certificado de calidad correspondiente al Sardinel A-10 proveniente de ARKA
- Certificado de calidad correspondiente al Bordillo A-81 proveniente de ARKA
- Certificado de calidad de Geotextil T250 / 2100
- Resultados de laboratorio de la Base granular BG-B IDU proveniente de Incomineria instalada en obra
- Resultados Sub base granular AR (IDU 2018) proveniente de Reciclados Industriales instalada en obra

Atentos a la información

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: VLU

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SIGA - Ventanilla Electrónica - Solicitud radicada

1 mensaje

ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co 3 de abril de 2024, 8:13
<ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co>
Para: proyectos@soliunsas.com

Cordial Saludo,
Se informa que su solicitud ha sido radicada con el número: 1-2024-13379
Para validar el estado del radicado puede hacerlo en: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR
con el siguiente código de seguridad: 88ac5a62-d770-44ce-a1c3-bf2ed38934b9
Atentamente
Oficina de Gestión Documental

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-147 - SOLICITUD DE PRÓRROGA

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 2 de abril de 2024, 16:55
Para: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Buenas tardes, se anexa el comunicado de referencia para el trámite correspondiente.
--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-147- SOLICITUD DE PRORROGA.pdf
275K

CAH1164-2023 141 SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO.pdf
5326K

SDHT-1160-2024-147

Bogotá D.C., 02 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT
Atn. Jean Angarita Vásquez
Apoyo a la supervisión
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **SOLICITUD DE PRÓRROGA**

Cordial Saludo,

Mediante el comunicado con consecutivo No. CAH 1164-2023-141 fechado 2 de abril de 2024, el contratista CONSORCIO ARQUING HÁBITAT, manifestó la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. **1164 de 2023.**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

No. de contrato	1164 DE 2023
Contratista de obra	CONSORCIO ARQING HÁBITAT
	Objeto "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."
Periodo de apropiación de los diseños	QUINCE (15) DÍAS
Periodo de ejecución de obra	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Plazo total del contrato	CUATRO (4) MESES
Valor etapa de obra	$ 2.528.960.329,00
Valor total del contrato	$ 2.528.960.329,00
Fecha Inicio	20 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación del contrato:	19 de abril de 2024

ARGUMENTOS TÉCNICOS

El consorcio ARQUING HÁBITAT expone como argumentos las siguientes situaciones evidenciadas en el desarrollo de las obras de los 5 territorios objeto del contrato de obra **1164 de 2023**:

1. T23 - PARQUE DESARROLLO SANTA CECILIA PARTE BAJA – 01-035, este territorio cuenta con póliza de estabilidad vigente del *CONTRATO DE OBRA 158 – 2022 suscrito entre CONSORCIO PROPARQUES y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLUSA)* por lo que los alcances inicialmente previstos tuvieron que ajustarse, priorizando la intervención de la cancha y sus andenes perimetrales. Dadas las condiciones de la carpeta de la cancha y la estructura de la misma se hace necesario se hace necesario se generen análisis de actividades complementarias en el presupuesto.

2. T29 - PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE – 08-006, en este territorio se evidencio la necesidad de incluir el andén frente al área del salón comunal, el cual en principio no estaba incluido en la priorización de las obras a ejecutar de acuerdo a los diseños inicialmente entregados por la entidad, también se evidenció la necesidad de incluir en el presupuesto actividades complementarias de acuerdo a la verificación de las condiciones de la subrasante y la corroboración de las estructuras de pavimento, así como la incorporación de geotextil acorde a las especificaciones del IDRD.
3. T32 - PARQUE URBANIZACIÓN LA CAMELIA – 16-054, frente a las observaciones y requerimientos realizados a los estudios y diseños NO se confirma la estructura para los pavimentos peatonales lo que genera una contradicción en los estudios de suelos iniciales y las respuestas recibidas; para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de especificaciones, el contratista el CONSORCIO ARQUING HÁBITAT realizó ensayos en campo para verificar las condiciones de la subrasante y corroborar las estructuras de pavimento a seleccionar, sin embargo el consultor si incluyó el geotextil conforme a las especificaciones del IDRD y que no está incluido en las actividades contractuales.

4. T34 - PARQUE PATIO BONITO II SECTOR D – 08-163, se evidencia la necesidad de incorporar el geotextil acorde a las especificaciones del IDRD, el cual no está incluido en las actividades contractuales, de igual forma dada la presencia de árboles de especies con raíces ramificadas y que en los alcances inicialmente definidos se proponen pavimentos peatonales rígidos, se requiere la implementación de pavimentos articulados flexibles y adaptables a las deformaciones de este tipo de raíces.
5. T26 - PARQUE CHUNIZA I – 05-051, en este frente en particular y acorde con lo manifestado en la reunión de inicio por la comunidad con respecto a la intervención de la cancha, lo que se evaluó y aprobó por la SDHT al encontrar que la cancha se encontraba con diferentes condiciones que corroboraron el mal estado de la estructura como fisuras transversales y longitudinales, carencia de confinamiento de la estructura de pavimento, desgaste de la rodadura asfáltica y hundimientos a nivel de superficie.

ARGUMENTOS LEGALES

1. El Plazo del contrato es de 4 meses, los cuales dieron inicio el 20 de diciembre de 2023 al suscribir el acta de inicio del contrato y se terminan el 19 de abril de 2024 y a la fecha no se tiene respuesta de la solicitud de modificatorio por inclusión de análisis de precios complementarios solicitado mediante el comunicado con No. de consecutivo SDHT-1160-2024-132, radicado ante ustedes el 19 de marzo de 2024, al no existir un acto administrativo que legalice actividades que no están inicialmente pactadas, el contratista no está obligado a su ejecución en tanto que no están contenidas en el negocio jurídico

y se conforma una situación de fuerza mayor para solicitar la suspensión del contrato hasta tanto no se eleve el acto administrativo correspondiente. Los tiempos que ha tomado la SDHT para su respectiva legalización NO SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA y no están contenidos en la matriz de riesgos, por tanto, una vez se apruebe el acto administrativo es procedente la reposición del tiempo transcurrido requerido para la ejecución de las mismas actividades.

2. DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ENTREGADO EN LOS DISEÑOS, lo cual, a la fecha, la entidad contratante no ha dado instrucción precisa respecto del mobiliario requerido para las intervenciones aclarando que como lo ha manifestado el contratista, este mobiliario requiere de un tiempo adicional.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN

MARCO LEGAL

Una vez analizada las solicitudes adelantadas por el Consorcio ARQUING HÁBITAT; la Interventoría recomienda a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, tramitar la modificación solicitada, sustentados en que la SDHT se sujeta a unas reglas mínimas que garanticen el cumplimiento de los principios de la función pública, el control fiscal y los principios rectores de la contratación estatal, por tanto, en cumplimiento de esas obligaciones transversales a la contratación pública, nos permitimos citar el **artículo 3 de la Ley 80 de 1993**, el cual manifiesta que:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos (...)"

Así mismo, en su artículo 40 ibidem, indicó:

"(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

Para el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80 de 1993, el Consejo de Estado a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil, emitió concepto el 13 de agosto 2009 con radicado (1952), en el que aseveró:

"si no se obtuviere aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta comenta bajo la exclusiva óptima de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2263, señaló que:

> *"(...) en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato (...)".*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, SOLIUN SAS, en su calidad de interventoría, ve procedente la solicitud de prórroga realizada por el Consorcio ARQUING HÁBITAT, sin embargo, considera que la misma debe ser por un plazo de un (01) mes, es decir, hasta el 19 de mayo de 2024, dicha solicitud está plenamente soportada en el comunicado No. CAH 1164-2023-141 de fecha 02 de abril de 2024, radicado ante esta interventoría por el contratista de obra, es preciso señalar que el tiempo solicitado se hace necesario para dar cumplimiento con los requerimientos de calidad y estabilidad establecidas para las obras objeto del contrato.

Quedamos a la espera de su respuesta

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos:	COMUNICADO CAH 1164-2023-141
Con copia:	No aplica
Elaboró:	ECCS
Revisó:	N/A

Bogotá D.C., 1 de abril de 2024

Señores
SOLIUN SAS
Raúl Orlando Delgado Cabiativa
Representante Legal
Arq. Edna Cepeda
Directora de Interventoría
Interventoría
Bogotá D. C.

REFERENCIA: **CONTRATO No. 1164 DE 2023**
"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO

Cordial saludo,

En desarrollo de la ejecución del contrato de la referencia, el CONSORCIO ARQING HÁBITAT ha puesto en manifiesto las diferentes situaciones suscitadas que conforman razones suficientes para solicitar comedidamente a usted la prórroga del contrato por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario en atención a las siguientes razones que se citan por territorios así:

T23 - PARQUE DESARROLLO SANTA CECILIA PARTE BAJA – 01-035

Tal como se ha manifestado en diferentes comités y una vez recibida la respuesta por parte del Consultor hasta el día 5 de marzo de 2024 frente a las observaciones y requerimientos realizados en el informe de estudios y diseños se suscita en este territorio lo siguiente:

- Con respecto a las intervenciones inicialmente previstas, el CONSORCIO ARQING HÁBITAT identificó que se encuentra en vigencia de garantía el CONTRATO DE OBRA 158 – 2022 suscrito entre CONSORCIO PROPARQUES y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLUSA) en donde se realizaron las siguientes actividades:

  - Desmonte y reinstalación de adoquín
  - Acceso a PMR (Personas con movilidad reducida)
  - Zonas de gimnasio convencional con piso caucho
  - Instalación de Bancas

- Desmonte y reinstalación de adoquín arcilla para mantenimiento a los senderos existentes
- Construcción de rampa en adoquín y mantenimiento a la rampa existente
- Desmonte de juegos infantiles de madera
- Construcción de zona de biosaludables:
- Construcción de placa en concreto
- DOTACIÓN BARRAS
- DOTACIÓN CAMINADOR
- DOTACIÓN GIRO CADERA
- DOTACIÓN PÉNDULO

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 158-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN NIT 899.999.061-9, Y CONSORCIO PROPARQUES CON NIT 901.583.207-7

Entre los suscritos, **JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.346.880 de Barranquilla, en calidad de Alcalde Local de Usaquén, cargo para el cual fui delegado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 107 de 2020 y con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designará como LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, de una parte y por la otra, CONSORCIO PROPARQUES con **NIT 901.583.207-7** y representado por el Señor **LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.933.381 de Montería, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido Liquidar de Mutuo Acuerdo y sin salvedades, el Contrato de Obra Pública No. 158-2022, suscrito por las partes el día 19 de abril de 2022, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y, 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C."

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	SEIS (6) DE MAYO DE 2022
PRÓRROGA No. 1	NO APLICA
PRÓRROGA No. 2	NO APLICA
SUSPENSIÓN (si aplica)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2022

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	169.093.498,6 COP	19/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	84.546.749,3 COP	19/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	507.280.495,8 COP	19/10/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	200.000.000 COP	19/10/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Esta información fue obtenida a través de diferentes indagaciones por parte del personal del CONSORCIO ARQING HABITAT, a partir de la información obtenida en la reunión fallida de inicio social (por falta de quorum) realizada el 5 de febrero de 2024, dado que los alcances inicialmente previstos tuvieron que ajustarse y posteriormente programar una segunda reunión social para el 26 de febrero de 2024 con el alcance ajustado a la intervención de la cancha y sus andenes perimetrales. A la fecha no hay respuesta formal y/o escrita por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén al oficio que solita la información correspondiente a pólizas vigentes del 2024/02/08 CAH1164-2023-031 SOLICITUD INFORME CTO CON POLIZAS DE ESTAB VIGENT ALC DE USAQUEN.

- Ante la imperiosa necesidad de la intervención y una vez evaluado el territorio por las partes (Contratista, interventoría y entidad), se determina priorizar la intervención en la zona la intervención de la cancha. Se realizó visita técnica por parte de los profesionales del contratista, interventoría y apoyo a la supervisión en donde se evidenció la necesidad de una intervención integral dadas las condiciones de la carpeta de la cancha y su estructura que generó actividades complementarias en el presupuesto.

T29 - PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE – 08-006

Acorde con los alcances INICIALMENTE definidos NO se incluyen diferentes actividades en el presupuesto conforme con los diseños. De igual forma no se evidencia la inclusión de la intervención del andén por el frente del salón comunal, requerido para la continuidad de la movilidad peatonal y por solicitud de la comunidad en reunión de inicio se solicitó la intervención del mismo, reunión adelantada en acompañamiento de la SDHT el día 12 de febrero de 2024.

Tal como se ha manifestado en diferentes comités y una vez recibida la respuesta por parte del Consultor hasta el día 5 de marzo de 2024 frente a las observaciones y requerimientos realizados en el informe de estudios y diseños que NO confirma por parte del consultor la inclusión de este sector. De igual forma NO se confirma la estructura para los pavimentos peatonales lo que genera una contradicción en los estudios de suelos iniciales y las respuestas recibidas, modificando la estructura del pavimento. Con base en lo anterior, dadas las condiciones en el avance de la construcción de pavimentos, se realizaron ensayos en campo para verificar las condiciones de la subrasante y corroborar las estructuras de pavimento a seleccionar, el 12 de marzo de 2024. De igual forma en la mencionada respuesta confirma la

necesidad en la incorporación de geotextil acorde a las especificaciones del IDRD y que no está incluido en las actividades contractuales.



T32 - PARQUE URBANIZACIÓN LA CAMELIA – 16-054

Acorde con los alcances INICIALMENTE definidos NO se contemplaron en los presupuestos contractuales actividades acorde con los diseños.

La reunión de inicio se realizó con aprobación por parte de la SDHT para el día 7 de febrero de 2024.

Tal como se ha manifestado en diferentes comités y una vez recibida la respuesta por parte del Consultor hasta el día 5 de marzo de 2024 frente a las observaciones y requerimientos realizados en el informe de estudios y diseños NO se confirma la estructura para los pavimentos peatonales lo que genera una contradicción en los estudios de suelos iniciales y las respuestas recibidas, modificando la estructura del pavimento. Por lo que en virtud de nuestro compromiso con el cumplimiento de los requerimientos normativos y de especificaciones, se realizaron ensayos en campo para verificar las condiciones de la subrasante y corroborar las estructuras de pavimento a seleccionar; dichos ensayos se adelantan el 12 de marzo de 2024. Es importante resaltar que en la respuesta del consultor se

incluyó el geotextil conforme a las especificaciones del IDRD y que no está incluido en las actividades contractuales.

T34 - PARQUE PATIO BONITO II SECTOR D – 08-163

Acorde con los alcances INICIALMENTE definidos NO se incluyen diferentes actividades en el presupuesto acorde con los diseños, la reunión de inicio se realizó con aprobación por parte de la SDHT para el día 3 de febrero de 2024

Tal como se ha manifestado en diferentes comités y una vez recibida la respuesta por parte del Consultor hasta el día 5 de marzo de 2024 frente a las observaciones y requerimientos realizados en el informe de estudios y diseños confirma la necesidad en la incorporación de geotextil acorde a las especificaciones del IDRD y que no está incluido en las actividades contractuales, de igual forma dada la presencia de árboles de especies con raíces ramificadas y que en los alcances inicialmente definidos se proponen pavimentos peatonales rígidos, se requiere la implementación de pavimentos articulados flexibles y adaptables a las deformaciones de este tipo de raíces.

T26 - PARQUE CHUNIZA I – 05-051

Acorde con los alcances INICIALMENTE definidos NO se incluyen diferentes actividades en el presupuesto acorde con los diseños, la reunión de inicio se realizó con aprobación por parte de la SDHT para el día 16 de febrero de 2024

acorde con lo manifestado en la reunión de inicio con la comunidad la misma solicitó la intervención de la cancha, lo cual fue evaluado, valorado y aprobado por la SDHT ante encontrar que a la fecha de intervención la cancha se encontraba con diferentes condiciones que corroboraban el mal estado de la estructura como fisuras trasversales y longitudinales en el área de la cancha, carencia de confinamiento de la estructura de pavimento, desgaste de la rodadura asfáltica y hundimientos a nivel de superficie.

Una vez se autorizó la intervención por parte de la SDHT se procedió a demoler la carpeta asfáltica encontrando lo siguiente:

1. Se corrobora que la cancha carece de confinamiento de la estructura de pavimento.





2. La estructura se conforma por un espesor de rodadura asfáltica desgastada variables que promedio 5cm.





3. Que subyace a la rodadura una capa de material granular con un espesor variable de máximo 20cm de espesor.





4. Que la estructura se soporta sobre suelo conformado por desechos de demolición por una parte y por otra presencia de limos arcillosos / arcillas limosas de alta plasticidad y con potencial de expansión, lo que corrobora la información contenida en el estudio de suelos remitido por el diseñador para el sondeo 1 como se muestra a continuación:

HCH
Geotecnia Especializada

Perforación	Profundidad Media (m)	LL(%)	LP(%)	IP(%)	Potencial de expansión según LL	Potencial de expansión según IP
S-1	2.18	33.0	14.0	19	BAJO	BAJO
S-1	4.10	63.0	21.0	42	MUY ALTO	ALTO
S-1	5.78	74.0	20.0	54	MUY ALTO	MUY ALTO
AP1	1.25	57.0	17.0	40	ALTO	ALTO
AP2	0.50	33.0	14.0	19	BAJO	BAJO
AP2	1.25	34.0	12.0	22	BAJO	MEDIO

Tabla 6-1 Análisis cualitativo de la expansión de los suelos a partir del Límite Líquido y el Índice de Plasticidad, según Tabla H.9.1-1 de la NSR-10.

5. Se puede observar también la evidencia de fallos de soporte de la subrasante en los diferentes puntos de intervención.





Analizada la información tanto de la exploración citada y el material encontrado en sitio se concluye lo siguiente:

- Que acorde con lo encontrado, se requiere una reconstrucción integral de la cancha que contemple confinamientos de la estructura de pavimentos con elementos prefabricados en concreto cumpliendo las especificaciones técnicas vigentes del IDRD.
- Se requiere implementar el manejo de las aguas de escorrentía talud arriba con filtros y mediante la implementación de andenes-cuneta que reduzcan la circulación de aguas de infiltración al material expansivo encontrado.
- Dadas las condiciones encontradas de perdidas de soporte, fallos y presencia de material de subrasante con alta plasticidad y expansivo se recomienda hacer un mejoramiento integral del a subrasante con la construcción de capa de mejoramiento en rajón con un espesor de 30cm y una capa de sello en material granular tipo recebo B-200 de 5cm.
- Con el mejoramiento propuesto la subrasante mejorada el CBR de la capa de soporte garantizaría un índice mayor al 5% y con lo cual se propone adoptar una estructura para suelo duro para la construcción de la cancha, es decir una capa de 25cm de base granular tipo BG-1/2 INVIAS-07 acorde con las especificaciones técnicas vigentes del IDRD y una rodadura asfáltica de tipo MDC-3 requerida para recubrimiento sintético.

En concordancia a la trazabilidad evidenciada en el desarrollo del contrato y las condiciones que en correspondencia se han suscitado y han sido ampliamente discutidas en los diferentes comités a los cuales el CONSORCIO ARQING HÁBITAT ha citado en múltiples ocasiones, comedidamente solicitamos la PRORROGA DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA por un plazo no menor de 45 días calendario y/o hasta que se superen las razones que exponemos a

continuación y que se sustentan en lo expuesto subsiguiente en el contenido del presente oficio, y que a consideración del consorcio son suficientes para la aceptación de la solicitud.

1. **LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS**

Como se muestra en la trazabilidad el CONSORCIO ARQING HÁBITAT ha manifestado la necesidad imperiosa de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS para el cumplimiento del objeto del contrato. De igual manera el consultor en la información cruzada con la SDHT y remitida a través de la interventoría, ha presentado en sus diferentes versiones presupuestos que contemplan actividades complementarias necesarias y requeridas para la ejecución del contrato como consta en los comités citados en el cuerpo del oficio.

En atención a esto, es de precisar lo siguiente:

El contrato de la referencia se suscribe entre la SDHT) y el CONSORCIO ARQING HÁBITAT que corresponde a un acuerdo de voluntades BILATERAL para el cual las tanto la parte CONTRATANTE como el CONTRATISTA tienen obligaciones que se enmarcan en documentos que hacen parte del contrato y que se citan adelante, y que sustentan la relación vinculante entre las partes.

Con fecha 20 de diciembre de 2023 se suscribe el acta para el inicio del contrato que acorde con su cláusula tercera tiene los siguientes tiempos:

> **CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO**
>
> El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
>
> El contrato se ejecutará conforme al cronograma entregado por el contratista revisado y aprobado por la interventoría, el cual para todos los efectos hace parte integral del contrato, por lo que se deberá dar estricto cumplimiento al mismo. Todo costo en el que incurra el contratista en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para iniciar las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte de la SDHT.
>
> Dentro del tiempo estipulado de la ejecución del contrato y una vez suscrita el acta de inicio el contratista contará con 15 días para realizar todas las actividades pertinentes dirigidas o encaminadas a la apropiación de los estudios y diseños suministrados por la SDHT para la ejecución de las obras cómo pueden ser: las visitas necesarias a cada uno de los territorios priorizados, la revisión, análisis y observaciones de los estudios y diseños. Agotados estos 15 días el contratista iniciará automáticamente la ejecución de las obras de los territorios verificados.

Por tanto, la fecha estimada para la finalización de la apropiación de estudios y diseños sería al 10 de enero de 2024 correspondiente con la programación *presentada y aprobada* para el contrato y fecha finalización del contrato prevista para el 19 de abril de 2024.

Es de precisar que los documentos que hacen parte integral del contrato y se enuncian a continuación en orden de prelación son los siguientes:

- Minuta del Contrato CONSORCIO ARQUING (1) ok FIRMADO
- Pliego de Condiciones - SDHT-LP-008-2023
- Estudios Previos Definitivos LP Acupuntura Urbana 2
- Anexo Te´cnico LP Acupuntura Urbana (FEM)
- Matriz Riesgos LP AU
- Demás documentos publicados en SECOP II que hacen parte del proceso

Con radicado CAH1164-2023 115 REMISIÓN APUS CP - RESPUESTA SDHT-1160-2024-110 del 12 de marzo de 2024 y CAH1164-2023 127 RESPUESTA OFICIO DHT-1160-2024-129 JUSTIFICACIÓN APUS COMPLEMENTARIOS del 15 de marzo de 2024 se remitieron los documentos requeridos para la legalización de actividades complementarias iniciales identificadas y revisadas con conjunto con la interventoría, apoyo a la supervisión y contratista acorde con los presupuestos remitidos por el consultor en sus diferentes versiones. Es claro que las actividades remitidas son ***PRECIOS NO PACTADOS*** en la propuesta económica inicial y por tanto, se debe surtir la condición contractual según el ***MANUAL DE INTERVENTORÍA adoptado por la SDHT***, que precisa "*6.6 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS - Tal como lo ha definido el Consejo de Estado[1], (...) las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial (...)*". Por tanto, se requiere en primera instancia *recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y* ***de la SDHT***, de los presupuestos presentados para la etapa 1. Segundo, es necesario que ***acorde con los procedimientos establecidos por la SDHT se legalicen los PRECIOS NO PACTADOS en la propuesta económica***. Lo anterior, se hace necesario para poder ejecutar las actividades de obra que NO ESTÁN PACTADAS para el inicio de estas.

Se reitera que para poder ejecutar la mayoría de las actividades complementarias que corresponde a la ejecución de obra, se hace necesaria ***la legalización de las actividades mencionadas ya que el CONSORCIO no puede ejecutar actividades que no están legalizadas previamente***, ya que lo anterior constituiría una situación de hechos cumplidos que no serían reconocidos al CONSORCIO.

NI EL TIEMPO NI LAS RAZONES EXPUESTAS ***SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA***, sustentado en lo consignado en los documentos que hacen parte integral del contrato y que se citan a continuación:

[1] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá D.C., treinta y-uno (31) de agosto de dos mil once (2011). Radicación número: 25000-23-26-000-1997-04390-01 (18080)

- En la matriz de riesgos NO HAY ALGÚN riesgo asignado al CONTRATISTA relacionado con los tiempos requeridos por la SDHT para la legalización de los documentos contractuales.
- En la matriz de riesgos inclusive se menciona el riesgo numerado 20 que aplica para esta condición y que señala que para el caso de "*… 20 Demora en la formulación y aprobación de los documentos del proceso de contratación…*", se le asigna el riesgo a la SDHT.

Es claro que a la fecha de este comunicado la interventoría emitió oficio de aprobación de las actividades complementarias, y no se ha suscrito MODIFICATORIO alguno en el cual la SDHT valide y legalice los precios **NO PACTADOS** en el proceso de licitación a pesar de haber surtido todo el proceso requerido para lo mencionado y que conforma una situación de fuerza mayor que impide la ejecución de actividades NO PACTADAS en el contrato; y que acorde con la legislación se conformaría una falta al principio de planeación que el CONSORCIO ha advertido en diferentes ocasiones y no está dispuesto a asumir. Al respecto en sentencia del 24 de abril de 2013 expediente 27315 el Consejo de Estado, estableció: *"al particular como colaborador de la Administración le es impuesta la carga de comunicar a la entidad las deficiencias de planificación que evidencia para que sean subsanadas, de abstenerse de participar en la celebración de contratos en los que advierta que "por fallas en su planeación, el objeto contractual no podrá ejecutarse*". Tampoco podrá pretender el reconocimiento de derechos económicos "*puesto que esto sería tanto como aspirar al reconocimiento de una apropiación indebida de los recursos públicos*". En el mismo sentido el Consejo de Estado en el expediente 23829 del 13 de noviembre de 2013, ha dicho lo siguiente: *"(…)Para que sea procedente la condena de la entidad al pago de las obras ejecutadas por fuera de lo expresamente pactado en el contrato, tal y como sucede con las mayores cantidades de obra –entendidas éstas como la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato- o con las obras adicionales –es decir aquellas carentes de consagración en el contrato y para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios- se requiere que su construcción no haya obedecido a la simple iniciativa autónoma del contratista, pues él está obligado por los términos del negocio jurídico celebrado con la administración y sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase allí estipulados, salvo que de común acuerdo y en forma expresa, las partes hayan dispuesto la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales o que la entidad, en ejercicio de su facultad de modificación unilateral, así lo hubiere decidido a través del* ***respectivo acto administrativo*** (…)".

Lo anterior sustenta que al no existir un acto administrativo que legalice actividades que no están inicialmente pactadas, el contratista no está obligado a su ejecución en tanto que no están contenidas en el negocio jurídico y se conforma una situación de fuerza mayor para solicitar la suspensión del contrato hasta tanto no se eleve el acto administrativo correspondiente. Los tiempos que ha tomado la SDHT para su respectiva legalización NO SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA y no están contenidos en la matriz de riesgos, por tanto, una vez se apruebe el acto administrativo es procedente la reposición del tiempo trascurrido requerido para la ejecución de las mismas actividades. Por tanto, se solicita una prórroga para la legalización de las actividades mencionadas y una vez se suscriba el

documento se requiere del tiempo para su ejecución. Se estima para este proceso de legalización y ejecución un tiempo no menor a 45 días calendario.

2. **DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ENTREGADO EN LOS DISEÑOS**

Que a la fecha de emisión de este comunicado la entidad no ha dado instrucción precisa respecto del mobiliario requerido para las intervenciones aclarando que como lo ha manifestado el contratista, este mobiliario requiere de una fabricación de hasta 90 días calendario. Esta definición requiere de una prórroga a partir del momento en que la entidad de una definición explicita aclarando que restan 18 días calendario para la ejecución del objeto del contrato.

Lo anterior para su revisión y fines pertinentes. No siendo otro el objeto del presente escrito, grato es suscribirme con toda atención.

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO BOTON G.
Representante Legal

c.c. Archivo
ETG

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-147 Solicitud reprogramación plan y flujo de inversión del anticipo.

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 2 de abril de 2024, 11:44
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-147 -Solicitud reprogramación plan y flujo de inversión del anticipo..pdf
155K

SDHT-1160-2024-147

Bogotá D.C., 02 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **Solicitud reprogramación plan y flujo de inversión del anticipo.**

Cordial saludo,

Se le solicita al contratista nuevamente la reprogramación del plan de flujo de inversión por el incumplimiento en los rubros mensuales estipulados en este, es importante presentar la actualización, ya que es fundamental para dar aval a las órdenes de giros remitidas.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-148 DEVOLUCION ORDEN DE GIRO No 11, 12 Y 14

2 mensajes

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 2 de abril de 2024, 17:01
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-148 Devolucion de orden de giro No 10, 11, 14.pdf
156K

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 3 de abril de 2024, 7:32
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Dando alcance al correo anterior, se hace la siguiente corrección con relación a la orden N°12.

La orden 12 se encuentra en revisión por parte de interventoría, la orden no aprobada por ser reembolso a consorcio o a sus consorciados es la orden N°10

[El texto citado está oculto]

SDHT-1160-2024-148

Bogotá D.C., 04 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **DEVOLUCION ORDEN DE GIRO No 11, 12 Y 14**

Realizada la revisión de la solicitud de desembolso de anticipo No. No 11, 12 Y 14, se hace la devolución de las ordenes por la siguiente observación.

No es permitido realizar ordenes de giro de anticipo a nombre del consorcio o sus consorciados. Por tal razón, la interventoría no aprueba las ordenes mencionadas en el asunto.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-149 OBSERVACIONES ORDEN DE GIRO No 10 Y 11.

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 3 de abril de 2024, 17:13
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se le remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-149 OBSERVACIONES ORDEN DE GIRO No 10 Y 11..pdf
162K

SDHT-1160-2024-149

Bogotá D.C., 03 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **OBSERVACIONES ORDEN DE GIRO No 10 Y 11.**

Se le recuerda al contratista las siguientes observaciones sobre los giros de desembolso de anticipo No. 10 Y 11.

- **Orden de giro 10**
  Se le recuerda al contratista que la orden de operación solo será aprobada para actividades de mano de obra. Por tal razón, se le solicita al contratista retirar los ítems de "Transporte ida y regreso minicargador" y "Dia de minicargador para trasiego de la mezcla asfáltica" los cuales no pertenecen a este rubro.

- **Orden de giro 11**
  Se espera recibir por parte del contratista las observaciones solicitadas por el área contable de interventoría.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-150 REMISION ORDEN DE GIRO No. 011

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 4 de abril de 2024, 10:26
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-150 - Remision Orden de giro N° 011.pdf
169K

11. Orden de desembolso N°11.pdf
4864K

SDHT-1160-2024-150

Bogotá D.C., 4 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISION ORDEN DE GIRO No. 011**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 011 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
Anexos: Lo referido en (43) folios
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-151 OBSERVACIONES ORDEN DE GIRO No 10,12 y 14.

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 4 de abril de 2024, 17:04
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-151 OBSERVACIONES ORDEN DE GIRO No 10,12 Y 14..pdf
158K

SDHT-1160-2024-151

Bogotá D.C., 04 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **OBSERVACIONES ORDEN DE GIRO No 10,12 y 14.**

Se le recuerda al contratista las siguientes observaciones sobre los giros de desembolso de anticipo No. 10, 12 Y 14.

- **Orden de giro 10**
  Se le recuerda al contratista que la orden de operación solo será aprobada para actividades que incluyan solo mano de obra. Por tal motivo, las actividades presentadas en el corte no deben incluir, suministro de insumos, transporte de material, alquiler de maquinaria maquinarias.

- **Orden de giro 12**
  Se recuerda al contratista que se debe remitir toda la documentación ambiental relacionada con gestores de disposición final de RCD, ya que la interventoría solo cuenta con la documentación de la escombrera de CEMEX. Por tal motivo no se autoriza el desembolso de la orden de giro No. 12.

- **Orden de giro 14**
  Se le recuerda al contratista que la orden de operación solo será aprobada para actividades que incluyan solo mano de obra. Por tal motivo, las actividades presentadas en el corte no deben incluir, suministro de insumos, transporte de material, alquiler de maquinaria maquinarias.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-152 REMISION ORDEN DE GIRO No. 013

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 5 de abril de 2024, 7:48
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite orden de giro firmada.

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-152 - Remisión Orden de giro N° 013.pdf
172K

13. Orden de desembolso N°13.pdf
8411K

SOLIUN

SDHT-1160-2024-152

Bogotá D.C., 5 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISION ORDEN DE GIRO No. 013**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 013 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
Anexos: Lo referido en (39) folios
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-153 REMISION ORDEN DE GIRO No. 012

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 5 de abril de 2024, 12:16
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-153 - Remisión Orden de giro N° 012.pdf
170K

12. Orden de desembolso N°12.pdf
3387K

SDHT-1160-2024-153

Bogotá D.C., 5 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISION ORDEN DE GIRO No. 012**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 012 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
Anexos: Lo referido en (35) folios
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SIGA - Ventanilla Electrónica - Solicitud radicada

ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co 8 de abril de 2024, 11:05
<ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co>
Para: proyectos@soliunsas.com

Cordial Saludo,
Se informa que su solicitud ha sido radicada con el número: 1-2024-13912
Para validar el estado del radicado puede hacerlo en: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR
con el siguiente código de seguridad: 0b709368-37a1-43cd-a59b-f328c71599dd
Atentamente
Oficina de Gestión Documental

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Remisión informe semanal de interventoría No. 12

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 8 de abril de 2024, 6:54
Para: Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Cc: Laura Camila Orduña Moncada <laura.orduna@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Anexo al presente remito lo referido en el asunto,

Sin otro particular

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-154- Remisión informe semanal de interventoría No. 12.pdf
177K

INFORME SEMANAL INTERVENTORIA 12 V0.xlsx
4825K

SDHT-1160-2024-154

Bogotá D.C., 08 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Jean Angarita Vásquez
Apoyo a la supervisión
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 1160 de 2021** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISIÓN INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA No. 12**

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por medio de la presente se remite el informe semanal No. 12, para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 y el 31 de marzo de 2024.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (01) archivo excel
Con copia: No aplica
Elaboró: SR

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-155 REMISION ORDEN DE GIRO No 015

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 9 de abril de 2024, 10:44
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-155 - Remisión Orden de giro N° 015.pdf
172K

15. Orden de desembolso N°15.pdf
3664K

SDHT-1160-2024-155

Bogotá D.C., 09 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISION ORDEN DE GIRO No. 015**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 015 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
Anexos: Lo referido en (32) folios
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-156 REMISION ORDEN DE GIRO No. 010

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 9 de abril de 2024, 11:08
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-156 - Remisión Orden de giro N° 010.pdf
171K

10. Orden de desembolso N°10.pdf
9607K

SDHT-1160-2024-156

Bogotá D.C., 09 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISION ORDEN DE GIRO No. 010**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 010 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
Anexos: Lo referido en (39) folios
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-157 REMISION ORDEN DE GIRO No. 014

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 9 de abril de 2024, 17:19
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

14. Orden de desembolso N°14.pdf
5312K

SDHT-1160-2024-157 - Remisión Orden de giro N° 014.pdf
170K

SDHT-1160-2024-157

Bogotá D.C., 09 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISION ORDEN DE GIRO No. 014**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 014 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
Anexos: Lo referido en (33) folios
Con copia: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SIGA - Ventanilla Electrónica - Solicitud radicada

1 mensaje

ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co 12 de abril de 2024, 14:00
<ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co>
Para: proyectos@soliunsas.com

Cordial Saludo,
Se informa que su solicitud ha sido radicada con el número: 1-2024-14827
Para validar el estado del radicado puede hacerlo en: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR
con el siguiente código de seguridad: 10a2275f-4554-459f-9d9f-f6a430bec22a
Atentamente
Oficina de Gestión Documental

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Remisión cambio residente de interventoría

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 12 de abril de 2024, 10:35
Para: Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, Laura Camila Orduña Moncada <laura.orduna@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Anexo al presente remito lo referido en el asunto,

Sin otro particular,

--

CORDIALMENTE:

SOLIUN

KAREN ADRIANA ALGECIRAS
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

CAMBIO RESIDENTE 12-04-2024.pdf
18061K

SDHT-1160-2024-158- Remisión cambio residente de interventoría.pdf
159K

SDHT-1160-2024-158

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Jean Angarita Vásquez
Apoyo a la supervisión
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 1160 de 2021** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISIÓN CAMBIO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**

Cordial Saludo,

Por motivos de organización del equipo de trabajo, por medio de la presente nos permitimos remitir la hoja de vida de la Ing. Claudia Acosta, para desempeñarse como Residente de interventoría, en cambio del Ing. Luis Alberto Medrano Bermúdez.

Para su revisión y aprobación,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (146) folios
Con copia: No aplica
Elaboró: KA

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Comunicado - SDHT-1160-2024-159 - Aprobacion al informe técnico mensual No.3 del contrato de obra 1164 del 2023

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 12 de abril de 2024, 13:41
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo enunciado en el asunto

Sin otro particular,

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-159 - Aprobacion al informe técnico mensual No.3 del contrato de obra 1164 del 2023 .pdf
139K

SDHT-1160-2024-159

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **Aprobación al informe técnico mensual No.3 del contrato de obra 1164 del 2023**

Cordial Saludo,

De acuerdo a la revisión del informe técnico N°3, este es **APROBADO,** se requiere de su radicación físico en interventoría junto con sus anexos, firmas y separadores correspondientes.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: SR

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SIGA - Ventanilla Electrónica - Solicitud radicada

1 mensaje

ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co 15 de abril de 2024, 8:58
<ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co>
Para: proyectos@soliunsas.com

Cordial Saludo,
Se informa que su solicitud ha sido radicada con el número: 1-2024-14967
Para validar el estado del radicado puede hacerlo en: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR
con el siguiente código de seguridad: 02710d98-b147-47e9-89ae-5b492a24dfa1
Atentamente
Oficina de Gestión Documental

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Remisión informe semanal de interventoría No. 13

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 15 de abril de 2024, 6:59
Para: Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Cc: Laura Camila Orduña Moncada <laura.orduna@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Anexo al presente remito lo referido en el asunto,

Sin otro particular

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-160- Remisión informe semanal de interventoría No. 13.pdf
176K

INFORME SEMANAL INTERVENTORIA 13 V0.xlsx
6386K

SDHT-1160-2024-160

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Jean Angarita Vásquez
Apoyo a la supervisión
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 1160 de 2021** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISIÓN INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA No. 13**

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por medio de la presente se remite el informe semanal No. 13, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 y el 07 de abril de 2024.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (01) archivo excel
Con copia: No aplica
Elaboró: SR

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-161 DEVOLUCION ORDEN DE DESEMBOLSO DE ANTICIPO N°016

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 15 de abril de 2024, 11:28
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-161 Devolucion de orden de giro 16.pdf
155K

SDHT-1160-2024-161

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **DEVOLUCION ORDEN DE DESEMBOLSO DE ANTICIPO N°016**

Se le solicita al contratista referenciar las cantidades transportadas en cada uno de los desplazamientos de material. Así mismo, se debe aclarar en los anexos la razón de la variación del precio de transporte dependiendo del material, específicamente del asfalto.

Cordial saludo.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

DEP. PROYECTOS

SOLIUN

NIT. 900.768.458-0

SDHT-1160-2024-162

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 1160 de 2021** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISIÓN INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORÍA No. 3**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir los informes mensuales de interventoría No. 3, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 31 de marzo de 2024, para su revisión y aprobación:

INFORME	*FOLIOS*
COMPONENTE SST	*01 – 65 folios – (01) tomo* ✓
COMPONENTE SOCIAL	*66 – 189 folios – (01) tomo* ✓
COMPONENTE TÉCNICO	*190 – 688 folios – (03) tomos* ✓
COMPONENTE AMBIENTAL	*689 – 947 folios – (02) tomos* ✓

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (947) folios – (07) tomos
Con copia: No aplica
Elaboró: KA

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-163 EMISION ORDEN DE GIRO No. 016

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 15 de abril de 2024, 14:39
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-163 - Remisión Orden de giro N° 016.pdf
168K

16. Orden de desembolso Nª16.pdf
1843K

SDHT-1160-2024-163

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISION ORDEN DE GIRO No. 016**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 016 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
Anexos: Lo referido en (14) folios
Con copia: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-164 EMISION ORDEN DE GIRO No. 018

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 16 de abril de 2024, 15:03
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

18. Orden de desembolso N° 18.pdf
2538K

SDHT-1160-2024-164 - Remisión Orden de giro N° 018.pdf
171K

SDHT-1160-2024-164

Bogotá D.C., 16 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISION ORDEN DE GIRO No. 018**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 018 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
Anexos: Lo referido en (15) folios
Con copia: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-165 REMISION ORDEN DE GIRO No. 019

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 16 de abril de 2024, 16:08
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

19. Orden de desembolso N° 19.pdf
3314K

SDHT-1160-2024-165 - Remisión Orden de giro N° 019.pdf
173K

SDHT-1160-2024-165

Bogotá D.C., 16 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISION ORDEN DE GIRO No. 019**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 019 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
Anexos: Lo referido en (18) folios
Con copia: N/A

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SIGA - Ventanilla Electrónica - Solicitud radicada

1 mensaje

ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co 17 de abril de 2024, 9:32
<ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co>
Para: proyectos@soliunsas.com

Cordial Saludo,
Se informa que su solicitud ha sido radicada con el número: 1-2024-15350
Para validar el estado del radicado puede hacerlo en: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR
con el siguiente código de seguridad: 1a793b4b-fa1b-4253-9cdf-2ee3d2ee5d04
Atentamente
Oficina de Gestión Documental

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 17 de abril de 2024, 9:28
Para: Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>, Laura Camila Orduña Moncada <laura.orduna@habitatbogota.gov.co>, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordial saludo,

Anexo al presente remito lo referido en el asunto,

Atentos

--

CORDIALMENTE:

SOLIUN

KAREN ADRIANA ALGECIRAS
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

FORMATO No 26-OFERTA ECONOMICA CMA INT REPPC ADICIÓN 1 MES.pdf
148K

SDHT-1160-2024-165- SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION.pdf
263K

SDHT-1160-2024-165

Bogotá D.C., 16 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT
Doctor. Camilo Andrés Peñuela
Supervisor de contrato
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 1160 de 2021** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO No 1160-2023.**

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que mediante el comunicado con consecutivo No. **SDHT-1160-2024-147,** remitido a la entidad contratante (SDHT) el 2 de abril de 2024 por parte de esta interventoría, mediante el cual se solicitó una prórroga de 30 días para el Contrato de Obra No. 1164 de 2023 con el fin de llevar a buen término el objeto contractual y que dicho contrato ha venido siendo objeto de control y vigilancia por la interventoría adelantada por SOLIUN SAS mediante el contrato de la referencia, nos permitimos mediante el presente comunicado solicitar y recomendar que el contrato de interventoría sea prorrogado por un plazo igual al requerido para el contrato de obra, es decir por 30 días calendario.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

No. de contrato	1160 DE 2023
Contratista de Interventoría	SOLIUN SAS
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".	
Periodo de apropiación de los diseños	QUINCE (15) DÍAS
Periodo de ejecución de obra	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Plazo de liquidación	QUINCE (15) DÍAS
Plazo total del contrato de Interventoría:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Valor etapa de obra	$291.788.204,00
Valor total del contrato Interventoría:	$291.788.204,00

Fecha Inicio 20 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación contrato: 04 de mayo de 2024

ARGUMENTOS TÉCNICOS

Para dar cumplimiento a las especificaciones establecidas por el IDRD que se encuentran definidas en sus manuales y cartillas se hace necesario incluir los análisis de precios unitarios de actividades inicialmente no establecidas. La incorporación de estas actividades no previstas surge a raíz de situaciones técnicas presentadas durante la ejecución del contrato de construcción de obras en territorios priorizados para el proyecto de acupuntura urbana.

Que, con el objetivo de llevar a cabo la ejecución de los ítems complementarios, se hizó necesario igualmente la ampliación del plazo establecido contractualmente para dar cumplimiento al alcance del objeto contractual por lo que se requirió una prorroga en el plazo contractual.

1. T23 - PARQUE DESARROLLO SANTA CECILIA PARTE BAJA – 01-035, este territorio cuenta con póliza de estabilidad vigente del *CONTRATO DE OBRA 158 – 2022 suscrito entre CONSORCIO PROPARQUES y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLUSA)* por lo que los alcances inicialmente previstos tuvieron que ajustarse, priorizando la intervención de la cancha y sus andenes perimetrales. Dadas las condiciones de la carpeta de la cancha y la estructura de la misma se hace necesario se hace necesario se generen análisis de actividades complementarias en el presupuesto.

2. T29 - PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE – 08-006, en este territorio se evidencio la necesidad de incluir el andén frente al área del salón comunal, el cual en principio no estaba incluido en la priorización de las obras a ejecutar de acuerdo a los diseños inicialmente entregados por la entidad, también se evidenció la necesidad de incluir en el presupuesto actividades complementarias de acuerdo a la verificación de las condiciones de la subrasante y la corroboración de las estructuras de pavimento, así como la incorporación de geotextil acorde a las especificaciones del IDRD.
3. T32 - PARQUE URBANIZACIÓN LA CAMELIA – 16-054, frente a las observaciones y requerimientos realizados a los estudios y diseños NO se confirma la estructura para los pavimentos peatonales lo que genera una contradicción en los estudios de suelos iniciales y las respuestas recibidas; para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de especificaciones, el contratista el CONSORCIO ARQUING HÁBITAT realizó ensayos en campo para verificar las condiciones de la subrasante y corroborar las estructuras de pavimento a seleccionar, sin embargo el consultor si incluyó el geotextil conforme a las especificaciones del IDRD y que no está incluido en las actividades contractuales.

4. T34 - PARQUE PATIO BONITO II SECTOR D – 08-163, se evidencia la necesidad de incorporar el geotextil acorde a las especificaciones del IDRD, el cual no está incluido en las actividades contractuales, de igual forma dada la presencia de árboles de especies con raíces ramificadas y que en los alcances inicialmente definidos se proponen pavimentos peatonales rígidos, se requiere la implementación de pavimentos articulados flexibles y adaptables a las deformaciones de este tipo de raíces.

5. T26 - PARQUE CHUNIZA I – 05-051, en este frente en particular y acorde con lo manifestado en la reunión de inicio por la comunidad con respecto a la intervención de la cancha, lo que se evaluó y aprobó por la SDHT al encontrar que la cancha se encontraba con diferentes condiciones que corroboraron el mal estado de la estructura como fisuras transversales y longitudinales, carencia de

confinamiento de la estructura de pavimento, desgaste de la rodadura asfáltica y hundimientos a nivel de superficie.

ARGUMENTOS LEGALES

1. Evaluadas las consideraciones presentadas por el contratista, esta interventoría recomendó a la entidad contratante otorgar una prórroga de 30 días calendario al Contrato de Obra No 1164 de 2023, toda vez, que se evidenció que por la necesidad sobreviniente de tener que generar análisis de precios complementarios, requeridos para ejecutar las actividades de obra cumpliendo con las especificaciones y parámetros establecidos por la entidad rectora (IDRD) y llevar a buen término las obras objeto del Contrato de Obra No. 1164 de 2023, lo que conlleva a que al contrato referido, el cual se desprende del proceso de Licitación Pública No. SDHT-LP-008-2023; por lo que es necesario continuar ejerciendo el control y vigilancia que se ha venido adelantando mediante el Contrato de Interventoría No 1160 de 2023 por la empresa SOLIUN SAS, en calidad de interventor, y así poder verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas inicialmente conforme la prórroga aquí descrita respecto del contrato objeto de interventoría, concertando toda relación entre la entidad contratante y el contratista, asegurando la calidad de las obras que se encuentran en ejecución, siendo el objetivo principal el garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados, buscando que el contratista cumpla con los términos, especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN

MARCO LEGAL

Teniendo claras las funciones que adelanta la interventoría y bajo la evidente necesidad de contar con una prórroga de 30 días calendario para ejecutar los ítems complementarios a ejecutar mediante el Contrato de Obra No 1164 de 2023; la Interventoría solicita a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, tramitar la modificación solicitada, sustentados en que la SDHT se sujeta a unas reglas mínimas que garanticen el cumplimiento de los principios de la función pública, el control fiscal y los principios rectores de la contratación estatal, por tanto, en cumplimiento de esas obligaciones transversales a la contratación pública, nos permitimos citar el **artículo 3 de la Ley 80 de 1993**, el cual indica que:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos (...)"

Así mismo, en su artículo 40 ibídem, señala:

"(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

Para el caso que nos ocupa la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el Consejo de Estado a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil, emitió concepto el 13 de agosto 2009 con radicado (1952), en el que aseveró:

> *"si no se obtuviere aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta comenta bajo la exclusiva óptima de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".*

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2263, señaló que:

> *"(...) en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato (...)".*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, SOLIUN SAS, en su calidad de interventoría, considera procedente realizar la solicitud de prórroga por un plazo de 30 días calendario al Contrato de Interventoría No 1160 de 2023 y una adición económica, por un valor de $44.976.548, correspondiente al personal que a nuestro juicio requiere para adelantar las actividades de control y seguimiento de las actividades y obligaciones del Contrato de Obra No 1164 de 2023 adelantado por el Consorcio ARQUING HABITAT, es preciso señalar que el tiempo solicitado se hace necesario para dar cumplimiento a la vigilancia correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato principal Y se ajusta a los valores y el personal descrito y ofrecido en la propuesta económica adjudicada.

Quedamos a la espera de su respuesta

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos:	FORMATO PROPUESTA ECONOMICA
Con copia:	No aplica
Elaboró:	ECCS
Revisó:	N/A

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA

OBJETO: Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y legal) de la ejecución de las obras para la implementación de las acciones de acupuntura urbana en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 1 mes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		ESPECIALISTA		AÑOS DE EXPERIENCIA		4 MESES		15 DÍAS (LIQUIDACIÓN)		OFERTA	
			SI	NO	PROF	ESPEC					VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
10	PROFESIONAL MÍNIMO CALIFICABLE	PROFESIÓN					MESES	DEDICACIÓN	MESES	DEDICACIÓN	SALARIO	$ 17.661.410
10.01	Director(a) interventoría	Ingeniería civil o Arquitectura	1		10	6	1	30%	0	100%	$ 10.989.231	$ 3.296.769
10.02	Residente de interventoría	Ingeniería civil o Arquitectura		1	7	5	1	100%	0	50%	$ 4.027.779	$ 4.027.779
10.03	Especialista en redes hidrosanitarias, suds y saneamiento básico de interventoría	Ingeniería civil, Ingeniería ambiental y sanitaria con especialización	1		7	5	1	10%	0	0%	$ 5.684.062	$ 568.406
10.04	Profesional social y de participación de interventoría	Psicología, Sociología, Trabajo Social, Antropología o afines		1	5	3	1	50%	0	50%	$ 4.375.535	$ 2.187.768
10.05	Profesional de calidad o SISO de interventoría (Certificación de trabajo en alturas)	Salud ocupacional, Calidad o afines		1	5	3	1	50%	0	0%	$ 4.084.032	$ 2.042.016
10.06	Especialista en estructura de interventoría	Ingeniería civil	1		5	3	1	10%	0	0%	$ 9.494.878	$ 949.488
10.07	Especialista en geotecnia de interventoría	Ingeniería civil	1		7	5	1	20%	0	0%	$ 9.494.878	$ 1.898.976
10.08	Profesional en gestión ambiental de interventoría	Ingeniería ambiental		1	7	5	1	30%	0	0%	$ 4.421.535	$ 1.326.461
10.09	Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS de interventoría	Arquitectura o Ingeniería Civil		1	5	3	1	13%	0	0%	$ 4.375.535	$ 546.942
10.10	Profesional en topografía de interventoría	Ingeniería topográfica		1	5	3	1	20%	0	0%	$ 4.084.032	$ 816.806
20	FACTOR MULTIPLICADOR											$ 37.795.418
20.01	FM						%	214%			214,00%	$ 37.795.418
40	IVA											$ 7.181.129
40.01	IVA						%	19,00%			19,00%	$ 7.181.129
											TOTAL	$ 44.976.548

NOTAS:
1. Se deben rellenar las celdas amarillas de la hoja del presente archivo (TOTAL CONTRATO).
2. Los valores unitarios expresados en la hoja serán los valores de referencia para la construcción del presupuesto por parte del futuro contratista, por lo cual no podrán modificarse.
3. No se debe modificar la formulación de la oferta económica.
4. El valor resultante del presente proceso no constituye el valor del contrato.
5. Los valores unitarios y totales del presupuesto de la entidad no pueden ser superados en el marco de la oferta económica.
6. El factor multiplicador (FM) incluye todos los costos indirectos en los que debe incurrir el interventor (futuro contratista) para la ejecución del objeto contractual.
7. Los costos directos de la supervisión incluye todos los costos en los que debe incurrir el interventor (futuro contratista) para la ejecución del objeto contractual.
8. Al momento de presentar la oferta económica, el futuro contratista deberá allegar a la Entidad el archivo excel (formato xls.) y su respectiva copia en formato pdf., debidamente diligenciado y firmado.

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información relacionada en este anexo es veraz, al igual que la contenida en los documentos soporte, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la convocatoria, hago (hacemos) la siguiente propuesta la cual es irrevocable para el presente proceso.

NOMBRE DEL PROPONENTE: SOLIUN SAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

CC: 79,573,492

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-167 Devolución orden de desembolso de anticipo No 017

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 16 de abril de 2024, 16:28
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-167 Devolucion de orden de giro 017.pdf
158K

SDHT-1160-2024-167

Bogotá D.C., 16 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **Devolución orden de desembolso de anticipo No 017**

Realizada la revisión de la solicitud de desembolso de anticipo No. 017, se hace la devolución de la orden por la siguiente observación.

Se solicita realizar el ajuste de las cantidades de acero requeridas según las aclaraciones sobre el material a utilizar para los pisos de los senderos y andenes del parque Chuniza.

Cordial saludo.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

DEP. PROYECTOS

SOLIUN

NIT. 900.768.458-0

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR
1-2024-15444
Fecha: 2024-04-17 14:47:54
Anexos: 582 Folios: 1
Asunto: REMISIÓN INFORMES MENSUALES DE OBRA # 3
Destino: SAL-SEC.CONTRATO OPERA II
Tipo: COMUNICACIÓN EMITIDA
Origen: SOLIUN SAS

SDHT-1160-2024-168

Bogotá D.C., 17 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO
Supervisor
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISIÓN INFORMES MENSUALES DE OBRA No. 3**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir los informes mensuales No. 3, realizados por el CONSORCIO ARQING HABITAT, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 31 de marzo de 2024, para los siguientes componentes:

INFORME	FOLIOS
COMPONENTE TECNICO	1 – 186 FOLIOS – (01) TOMO
COMPONENTE SST	187 – 482 FOLIOS - (02) TOMOS
COMPONENTE SOCIAL	483 – 536 FOLIOS – (01) TOMO
COMPONENTE AMBIENTAL	537 – 582 FOLIOS – (01) TOMO

De acuerdo con la revisión efectuada por esta interventoría, se evidencia que el mismo cumple con lo establecido en el anexo técnico.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (582) folios en (05) tomos
Con copia: No aplica
Elaboró: KA

Bogotá D.C., 16 de Abril de 2024

Fecha: 16-04-2024
Hora: 4:24 pm
Recibe: Lilith Castillo
Recibido para estudio
NO implica aceptación

Señores
SOLIUN SAS
Raúl Orlando Delgado Cabiativa
Representante Legal
Arq. Edna Cepeda
Directora de Interventoría
Interventoría
Bogotá D. C.

REFERENCIA: **CONTRATO No. 1164 DE 2023**
"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES MENSUALES Nº3 EN FÍSICO

Cordial saludo,

Mediante el presente comunicado, nos permitimos remitir informes mensuales en físico, debidamente aprobados y firmados para los fines pertinentes, los cuales enunciamos a continuación.

1. INFORME: TECNICO N°3 VERSION 1 (1-186 folios)
2. INFORME: GESTION SST N°3 VERSION 1 (187-376), (377-482folios) 2carpetas
3. INFORME: SOCIAL N°3 VERSION 1 (483-536 folios)
4. INFORME: AMBIENTAL N°3 VERSION (537-582 folios)

No siendo otro el objeto del presente escrito, grato es suscribirme con toda atención

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO BOTON G.
Representante Legal
c.c. Archivo total de folios (394), () Cd (1)
JETG

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-169 Estado de plan de inversión del anticipo.

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 17 de abril de 2024, 9:02
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-169 - Estado plan de inversión del anticipo.pdf
182K

SDHT-1160-2024-169

Bogotá D.C., 17 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **Estado de plan de inversión del anticipo.**

- Se le solicita al contratista información sobre manejo del anticipo, ya que a día de hoy faltan dos días para finalizar el contrato y aun se cuenta con un saldo de $ 376,204,107.00.

CONCEPTO	VALOR PROGRAMADO	PORCENTAJE	VALOR DESEMBOLSADO	PORCENTAJE	SALDO	PORCENTAJE
Pago de mano de obra no calificada del proyecto	$ 197,258,905.00	26.00%	$ 56,380,697.00	28.58%	$ 140,878,208.00	71.42%
Compra o arriendo de equipos y repuestos	$ 37,934,405.00	5.00%	$ 6,652,380.00	17.54%	$ 31,282,025.00	82.46%
Transporte de equipos o de materiales	$ 68,281,929.00	9.00%	$ 51,432,317.00	75.32%	$ 16,849,612.00	24.68%
Compra de materiales y accesorios	$ 455,212,859.00	60.00%	$ 268,018,597.00	58.88%	$ 187,194,262.00	41.12%
TOTAL	**$ 758,688,098.00**	**100%**	**$ 382,483,991.00**	**50.41%**	**$ 376,204,107.00**	**49.59%**

- Se solicita allegar a la interventoría los extractos bancarios del fidecomiso generados a la fecha.

Cordial saludo.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-170 Remisión orden de giro anticipo N° 017

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 17 de abril de 2024, 17:08
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-170 - Remisión orden de giro anticipo N° 017.pdf
158K

17. Orden de desembolso N° 17.pdf
3487K

SDHT-1160-2024-170

Bogotá D.C., 17 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **Remisión orden de giro anticipo N° 017**

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 017 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes

Cordial saludo.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (30) anexos.
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SIGA - Ventanilla Electrónica - Solicitud radicada

1 mensaje

ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co 18 de abril de 2024, 9:10
<ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co>
Para: proyectos@soliunsas.com

Cordial Saludo,
Se informa que su solicitud ha sido radicada con el número: 1-2024-15534
Para validar el estado del radicado puede hacerlo en: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR
con el siguiente código de seguridad: 1b73413a-00ff-46a6-acb2-a398bbc1b4cc
Atentamente
Oficina de Gestión Documental

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Remisión informe semanal de interventoría No. 14

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 18 de abril de 2024, 8:48
Para: Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Cc: Laura Camila Orduña Moncada <laura.orduna@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Anexo al presente comunicado remito lo referido en el asunto,

Sin otro particular

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-171- Remisión informe semanal de interventoría No. 14 .pdf
172K

INFORME SEMANAL INTERVENTORIA 14 V0.xlsx
7379K

SDHT-1160-2024-171

Bogotá D.C., 18 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Jean Angarita Vásquez
Apoyo a la supervisión
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 1160 de 2021** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISIÓN INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA No. 14**

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por medio de la presente se remite el informe semanal No. 14, para el periodo comprendido entre el 08 de abril de 2024 y el 14 de abril de 2024.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (01) archivo excel
Con copia: No aplica
Elaboró: SR

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

ACUPUNTURA - SDHT-1160-2024-172- Reitarada solicitud listado semanal de materiales

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 18 de abril de 2024, 17:08
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>, Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Buenas tardes

Enviamos oficio SDHT-1160-2024-172- Reiterada solicitud listado semanal de materiales, para su atención y trámite correspondiente

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

VIANNEY LEAÑO
INGENIERA CIVIL > CALIDAD / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-172- Reitarada solicitud listado semanal de materiales.pdf
166K

SDHT-1160-2024-0172

Bogotá D.C., 18 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **Reiterada solicitud listado semanal de materiales**

Cordial saludo

Reiteramos la necesidad de realizar la entrega semanal del listado de materiales por frente de obra, lo cual se requiere ser surtido de manera permanente durante la ejecución del proyecto, actualizado el primer día hábil de cada semana.

Se debe tener en cuenta que este listado debe contar con mínimo la siguiente información:

- Descripción de material o insumo
- Unidad de medida
- Cantidad ingresada
- Proveedor
- Ubicación o frente de obra

Dado lo anterior, solicitamos se realice la entrega de el correspondiente listado de los materiales recibidos durante el mes de abril con corte a 20 de abril de 2024.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: No aplica
Con copia: No aplica
Elaboró: VL

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

ACUPUNTURA SDHT-1160-2024-173 - Reiterada solicitud actualizacion Diseño Marshall MDC-3

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 18 de abril de 2024, 17:08
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>, Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Buenas tardes

Enviamos oficio SDHT-1160-2024-173 - Reiterada solicitud actualización Diseño Marshall MDC-3, para su atención y trámite correspondiente

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

VIANNEY LEAÑO
INGENIERA CIVIL > CALIDAD / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-173 - Reiterada solicitud actualizacion Diseño Marshall MDC-3.pdf
163K

SOLIUN

SDHT-1160-2024-0173

Bogotá D.C., 18 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **Reiterada solicitud actualización Diseño Marshall MDC-3**

Cordial Saludo,

Reiteramos la necesidad de la presentación del Diseño Vigente del Marshall de la MDC-3 proveniente de INVOMINERIA, solicitado desde el pasado 13 de marzo de 2024 por medio del SDHT-1160-2024-117.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: No aplica
Con copia: No aplica
Elaboró: VLU

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-174 Remisión orden de giro anticipo N° 020

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 19 de abril de 2024, 7:24
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

20. Orden de desembolso N°20.pdf
3750K

SDHT-1160-2024-174 - Remisión orden de giro anticipo N° 020.pdf
160K

SDHT-1160-2024-174

Bogotá D.C., 19 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **Remisión orden de giro anticipo N° 020**

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 020 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes

Cordial saludo.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (38) folios.
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-175 - Observaciones Santa Cecilia y Chuniza

1 mensaje

Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com> 22 de abril de 2024, 20:47
Para: Parques Arqingco <parques@arqingco.com>

Cordial Saludo Señores,

Se remite lo referido en el asunto.

--

CORDIALMENTE:
CLAUDIA ACOSTA
RESIDENTE INTERVENTORÍA

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-175 - Observaciones santa cecilia y Chuniza .pdf
593K

DHT-1160-2024-175

Bogotá D.C., 21 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **OBSERVACIONES DE OBRA PARQUE SANTA CECILIA Y CHINIZA**

Para su atención teniendo en cuenta la temporada de invierno se solicita tomar las medidas necesarias para proteger de la lluvia las áreas de senderos peatonales, garantizar una correcta instalación del adoquín de acuerdo con la especificación Técnica N. 5.5 del documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTERVENCIONES PRIORITARIAS PARA ACUPUNTURA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SDHT- CONCURSO DE MÉRITOS SCA):

ESPECIFICACIÓN No. 5.5	**RPA01_REPOSICIÓN DE PISOS EN ADOQUIN EXISTENTE DE ARCILLA SIMILAR A EXISTENTE. Retiro de adoquin en mal estado, construcción de mortero y reposición de adoquin en arcilla siimilar al existente, pegado a través de pasta de cemento y/o pegacor, incluye revite en arena de revoque y todo lo necesario para su correcta ejecución, así como la disposición de los escombros sobrantes del adoquin retirado en mal estado en lugar autorizado por entidad ambiental competente. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.**

Se remite registro fotográfico donde se evidencia lo enunciado en el parque Santa Cecilia y Parque Chuniza.







Foto 1, 2 y 3 Saturación capa de soporte granular, sendero parque Santa Cecilia.







Foto 4, 5 y 6 Saturación capa de soporte granular, senderos Parque Chuniza.

Estas observaciones fueron socializadas al residente de obra; en caso de detectarse anomalías en los senderos terminados, estos se deberán ser ajustados y arreglados a costo del contratista.

Cordial saludo.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: CA

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-176- Observaciones Componente Ambiental

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 23 de abril de 2024, 8:43
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--

CORDIALMENTE:

Yeimy Natalia Ramirez

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-176- Observaciones Componente Ambiental.pdf
1085K

DHT-1160-2024-176

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **OBSERVACIONES COMPONENTE AMBIENTAL**

Cordial saludo,

En nuestra función como interventores del contrato de la referencia, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el ***ANEXO COMPONENTES AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD*** y la normatividad vigente.

ANEXO COMPONENTES AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD

El contratista dará estricto cumplimiento al contenido del presente anexo, así como de los apartes AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD presentados en los pliegos de condiciones, documentos contractuales y la normativa vigente relacionada con cada componente.

Se reitera, que el contratista debe dar cumplimiento a la Normatividad Vigente y será responsable por cualquier incumplimiento por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que trabajen a su nombre, para el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo a la visita de obra del día de ayer 22 de Abril de 2024. Se tiene las siguientes observaciones:

Parque Patio Bonito II Sector:
-Realizar jornada de aseo y orden.
-Se reitera realizar mantenimiento de protección de individuos arbóreos.

Parque Riveras de Occidente

-Se reitera realizar jornada de limpieza y orden.

- Se reitera realizar mantenimiento de protección de individuos arbóreos ya que algunos no se encuentran en buen estado.

Parque Camelias

- Se reitera que se debe designar zona de acopio de materiales, estos no pueden estar fuera del cerramiento, se pueden presentar problemas con la comunidad de quejas y /o incidentes.
- Realizar mantenimiento de cerramiento perimetral, no se encuentra en buen estado.
-Realizar mantenimiento a protección de sumideros existentes, ya que por lluvias se ve arrastre de material hacia estos.
-Realizar retiro de material RCD y excavación.



Parque Chuniza

-Se reitera realizar retiro de retiro de material RCD y excavación.



-Realizar mantenimiento a cerramiento perimetral.



-Realizar mantenimiento de protección de individuos arbóreos.



Parque Santa Cecilia

-Realizar mantenimiento a cerramiento perimetral.



De manera general se recomienda cambiar señalización de gestión del riesgo en los parques ya que por temas de lluvias algunos no se encuentran en buen estado. Por otro lado, los sumideros existentes todos deben ser protegidos o realizar mantenimiento teniendo en cuenta el inicio de lluvias.

Se recuerda que al finalizar la jornada laboral se deben de realizar jornadas de orden y aseo, dejando acopios de materiales y RCD señalizados y organizados.

De acuerdo a lo solicitado se espera la respuesta del contratista en un tiempo perentorio de (2) días hábiles a partir del recibido del presente oficio.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: NR

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-177 Remisión orden de giro anticipo N° 021

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 23 de abril de 2024, 9:47
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo referido en el asunto

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

21. Orden de desembolso N°21.pdf
3520K

SDHT-1160-2024-177 - Remisión orden de giro anticipo N° 021.pdf
155K

SOLIUN

SDHT-1160-2024-177

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **Remisión orden de giro anticipo N° 021**

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente nos permitimos remitir la orden de operación No. 021 la cual es debidamente revisada y firmada por la interventoría para los trámites correspondientes

Cordial saludo.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (24) folios.
Con copia: N/A
Elaboró: JCO

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Remisión de Oficio (Solicitud De soportes de pago Alquiler Campamentos).

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 23 de abril de 2024, 12:10
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>, milena monroy rodriguez <sstconsorcioarqing22@gmail.com>

Buenas Tardes,

Se remite oficio para fines pertinentes.

CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

--

CORDIALMENTE:

SOLIUN

YINNETH CRUZ
PROFESIONAL SST / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-178- Solicitud de Soportes de Pagos de Campamentos..pdf
264K

DHT-1160-2024-178

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **SOLICITUD DE SOPORTES DE PAGOS DE ALQUILER DE CAMPAMENTOS**

Cordial saludo,

En nuestra función como interventores del contrato de la referencia, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la ***RESOLUCION 2400 DE 1979*** y la normatividad vigente (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) y presupuesto de actividades del contrato.

RESOLUCION 2400 DE 1979.

Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal

CAPÍTULO II 2.2.2 Servicios de higiene. Artículo 17º. Todos los establecimientos de trabajo (a excepción de las empresas mineras, canteras y demás actividades extractivas) en donde exista alcantarillado público, que funcionen o se establezcan en el territorio nacional, deben tener o instalar un inodoro, un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores.

CAPÍTULO IV 2.2.4 De la higiene en los lugares de trabajo. Orden y limpieza. REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 Artículo 29º. Todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.

CAPÍTULO VI 2.2.6 De los campamentos de los trabajadores. Artículo 46º. CAMPAMENTOS. Divídanse En dos clases, los campamentos que deben construir las empresas obligadas por disposiciones legales: Provisionales y Permanentes. Artículo 47º. CAMPAMENTOS PROVISIONALES. Serán los campamentos de duración no mayor de un año.

De acuerdo a la visita de obra del día de ayer 22 de abril de 2024. Se tiene las siguientes observaciones:

1. Se solicita los soportes de pago de alquiler de los campamentos de cada uno de los territorios vinculados el contrato ya que se han estado presentando novedades de incumplimiento:

- **Parque Chuniza:** se evidencio que los trabajadores no contaban con campamento ya que eran las 9:00 am de la mañana y no se podían cambiar porque no se contaba con las llaves del salón comunal.
- **Parque Santa Cecilia:** No cumple con las condiciones para campamento de los trabajadores
- **Parque Camelias:** Se encuentra retirado del parque y se había hecho esta observación.

Se recomienda de manera general brindar las condiciones de salubridad y bienestar de todos y cada uno de los trabajadores vinculados al contrato.

De acuerdo a lo solicitado se espera la respuesta del contratista en un tiempo perentorio de (2) días hábiles a partir del recibido del presente oficio.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: YCA

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Respuesta comunicado CAH1164-2023-179

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 26 de abril de 2024, 12:12
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Anexo al presente remito lo referido en el asunto,

Sin otro particular,

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

KAREN ADRIANA ALGECIRAS
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Libre de virus.www.avast.com

SDHT-1160-2024-179- Respuesta comunicado CAH1164-2023-179.pdf
168K

SDHT-1160-2024-179

Bogotá D.C., 26 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **RESPUESTA COMUNICADO - CAH1164-2023-179**

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud realizada en el comunicado de la referencia y de acuerdo a lo charlado con la entidad en los comités de seguimiento y control, nos permitimos manifestar que:

PARQUE PATIO BONITO

1. En cuanto a bolardos y basureras, si las cantidades están definidas en el diseño, las mismas se mantengan, esto, siempre y cuando sea en zonas que se estén interviniendo con este contrato.
2. En cuanto a las señales, esta interventoría ve procedente se instalen las establecidas en los ítems 6.2 y 6.3, aclarando que deben ser en el color definido por la entidad e informado por la misma.

PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE

1. Como lo manifiestan ustedes en la zona que no se realizó intervención NO DEBE colocarse ningún mobiliario, incluyendo señales.
2. En cuanto a las basureras ubicadas desde el diseño para ser colocadas en zona cercana a las viviendas se realizará la consulta con la entidad contratante.
3. En cuanto a las señales, esta interventoría ve procedente solo se instale la establecida en el ítem 6.2, aclarando que deben ser en el color definido por la entidad e informado por la misma.
   En relación a las otras señales esta interventoría realizará la validación ante la entidad contratante, toda vez que no se encuentra procedente su implementación.

PARQUE SANTA CECILIA

1. En cuanto a los bolardos se estableció en recorrido de obra dejar los existentes en la zona que esta siendo intervenida y los mismos sean recuperados y pintados de color gris basalto, los bolardos M-63, están establecidos para otras áreas que no serán intervenidas.

2. En cuanto a las basureras, si las propuestas están en zonas no intervenidas mediante este contrato, esta interventoría ve procedente no realizar ninguna instalación en otros sectores no priorizados.
3. En cuanto a las señales, esta interventoría ve procedente solo se instalen las establecidas en los ítems 6.1 y 6.2, aclarando que deben ser en el color definido por la entidad e informado por la misma.
   En relación a las otras señales esta interventoría realizará la validación ante la entidad contratante, toda vez que no se encuentra procedente su implementación.

PARQUE LA CAMELIA

1. En cuanto a las basureras ubicadas desde el diseño para ser colocadas en zona cercana a las viviendas se realizará la consulta con la entidad contratante.
2. Como lo manifiestan ustedes en la zona que no se realizó intervención NO DEBE colocarse ningún mobiliario, incluyendo señales.
3. En cuanto a las señales, esta interventoría ve procedente solo se instale la establecida en el ítem 6.2, aclarando que deben ser en el color definido por la entidad e informado por la misma.
   En relación a las otras señales esta interventoría realizará la validación ante la entidad contratante, toda vez que no se encuentra procedente su implementación.

PARQUE CHUNIZA

1. En cuanto a bolardos, si las cantidades están definidas en el diseño, las mismas se mantengan, esto, siempre y cuando sea en zonas que se estén interviniendo con este contrato.
2. En cuanto a las señales, esta interventoría NO ve procedente la señal del ítem 6.4, esto porque no es un parque ni metropolitano ni zonal, esta interventoría realizará la validación ante la entidad contratante.

Sin otro particular

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: ECCS

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SOLICITUD DEFINICION MOBILIARIO

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 26 de abril de 2024, 12:13
Para: Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>, Laura Camila Orduña Moncada <laura.orduna@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Anexo al presente remito lo referido en el asunto,

Sin otro particular,

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

KAREN ADRIANA ALGECIRAS
INGENIERA CIVIL / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Libre de virus.www.avast.com

3 adjuntos

SDHT-1160-2024-179- Respuesta comunicado CAH1164-2023-179.pdf
168K

SDHT-1160-2024-180- SOLICITUD DEFINICION MOBILIARIO.pdf
167K

CAH1164-2023 179 ACLARACIÓN MOBILIARIO.pdf
1565K

SDHT-1160-2024-180

Bogotá D.C., 26 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Jean Angarita Vásquez
Apoyo a la supervisión
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **DEFINICION MOBILIARIO**

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud realizada en el comunicado CAH1164-2023-179 allegado por el contratista de obra el pasado 25 de abril y el comunicado respuesta SDHT-1160-2024-179 por parte de esta interventoría a dicho oficio y de acuerdo a lo charlado con la entidad en los comités de seguimiento y control, nos permitimos anexar a la presente los documentos antes mencionados, para que desde su competencia nos manifiesten si lo establecido por la interventoría es conforme a las necesidades y/o requerimientos de la entidad contratante y de igual manera se solicita amablemente se genere un pronunciamiento al respecto.

Cordialmente

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: CAH1164-2023-179 – CONSORCIO ARQUING HABITAT
SDHT-1160-2024-179 – SOLIUN SAS
Con copia: N/A
Elaboró: ECCS

SDHT-1160-2024-179

Bogotá D.C., 26 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **RESPUESTA COMUNICADO - CAH1164-2023-179**

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud realizada en el comunicado de la referencia y de acuerdo a lo charlado con la entidad en los comités de seguimiento y control, nos permitimos manifestar que:

PARQUE PATIO BONITO

1. En cuanto a bolardos y basureras, si las cantidades están definidas en el diseño, las mismas se mantengan, esto, siempre y cuando sea en zonas que se estén interviniendo con este contrato.
2. En cuanto a las señales, esta interventoría ve procedente se instalen las establecidas en los ítems 6.2 y 6.3, aclarando que deben ser en el color definido por la entidad e informado por la misma.

PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE

1. Como lo manifiestan ustedes en la zona que no se realizó intervención NO DEBE colocarse ningún mobiliario, incluyendo señales.
2. En cuanto a las basureras ubicadas desde el diseño para ser colocadas en zona cercana a las viviendas se realizará la consulta con la entidad contratante.
3. En cuanto a las señales, esta interventoría ve procedente solo se instale la establecida en el ítem 6.2, aclarando que deben ser en el color definido por la entidad e informado por la misma.
   En relación a las otras señales esta interventoría realizará la validación ante la entidad contratante, toda vez que no se encuentra procedente su implementación.

PARQUE SANTA CECILIA

1. En cuanto a los bolardos se estableció en recorrido de obra dejar los existentes en la zona que esta siendo intervenida y los mismos sean recuperados y pintados de color gris basalto, los bolardos M-63, están establecidos para otras áreas que no serán intervenidas.

2. En cuanto a las basureras, si las propuestas están en zonas no intervenidas mediante este contrato, esta interventoría ve procedente no realizar ninguna instalación en otros sectores no priorizados.
3. En cuanto a las señales, esta interventoría ve procedente solo se instalen las establecidas en los ítems 6.1 y 6.2, aclarando que deben ser en el color definido por la entidad e informado por la misma.
   En relación a las otras señales esta interventoría realizará la validación ante la entidad contratante, toda vez que no se encuentra procedente su implementación.

PARQUE LA CAMELIA

1. En cuanto a las basureras ubicadas desde el diseño para ser colocadas en zona cercana a las viviendas se realizará la consulta con la entidad contratante.
2. Como lo manifiestan ustedes en la zona que no se realizó intervención NO DEBE colocarse ningún mobiliario, incluyendo señales.
3. En cuanto a las señales, esta interventoría ve procedente solo se instale la establecida en el ítem 6.2, aclarando que deben ser en el color definido por la entidad e informado por la misma.
   En relación a las otras señales esta interventoría realizará la validación ante la entidad contratante, toda vez que no se encuentra procedente su implementación.

PARQUE CHUNIZA

1. En cuanto a bolardos, si las cantidades están definidas en el diseño, las mismas se mantengan, esto, siempre y cuando sea en zonas que se estén interviniendo con este contrato.
2. En cuanto a las señales, esta interventoría NO ve procedente la señal del ítem 6.4, esto porque no es un parque ni metropolitano ni zonal, esta interventoría realizará la validación ante la entidad contratante.

Sin otro particular

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: ECCS

Bogotá D.C., 25 de abril de 2024

Señores
SOLIUN SAS
Raúl Orlando Delgado Cabiativa
Representante Legal
Arq. Edna Cepeda
Directora de Interventoría
Interventoría
Bogotá D. C.

REFERENCIA: **CONTRATO No. 1164 DE 2023**
"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

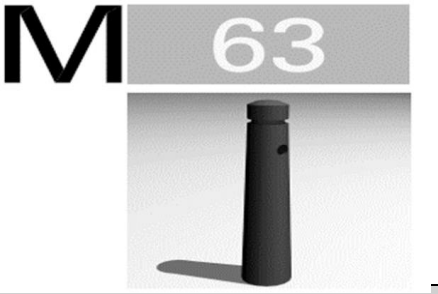
ASUNTO: ACLARACIÓN DE MOBILIARIO DEL CTO 1164 DE 2023

Cordial saludo,

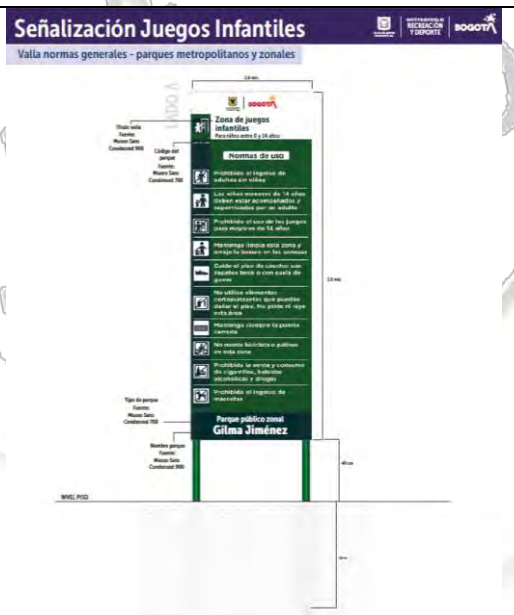
Para proceder con la orden de compra del mobiliario menor contenido en los diseños entregados por la SDHT propuesto en los planos y presupuesto de la Fase de Diseño solicitamos comedidamente se nos confirme en cada territorio lo siguiente:

- PATIO BONITO, respecto al mobiliario propuesto en plano y presupuesto desde la Fase de Diseño se instalarán confirme con estos documentos.

En atención a lo anterior se solicita se confirme la cantidad de mobiliario para este frente que quedaría así:

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
PATIO BONITO SECTOR D				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIPO	IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD
2	OBRAS EN CONCRETO, PISOS Y SUPERFICIES			
2.25	Suministro, transporte e instalación de bolardo metálico alto en hierro Referencia M-63, incluye la excavación de la zona de instalación, suministro, transporte e instalación de concreto F'c = 21 Mpa preparado en obra para la cimentación del bolardo, el cargue y la disposición final de residuos de excavación y/o residuos así como el aseo y limpieza final de la zona de intervención.	6	**M-63**	
3	COMPONENTE MOBILIARIO			

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
PATIO BONITO SECTOR D				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIPO	IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD
3.20	BS01_Suministro, transporte e instalación de BASURERA SIMPLE, prefabricada en acero inoxidable, con cimentaciones conformadas por pedestales de en Concreto de 21 Mpa o 3000 PSI de 0.15m de ancho, 0.15m de largo y 0.30m de longitud. con plantina para anclaje embebido en cimentación. Basurera según diseño estructural. Dimensiones, especificaciones e instalación según detalle específico y planos de taller del fabricante y/o especificaciones generales de construcción. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**M-121 (SENCILLA)**	
3.21	BS02_Suministro, transporte e instalación de BASURERA DOBLE, prefabricada en acero inoxidable, con cimentaciones conformadas por pedestales de en Concreto de 21 Mpa o 3000 PSI de 0.15m de ancho, 0.15m de largo y 0.30m de longitud. con plantina para anclaje embebido en cimentación. Basurera según diseño estructural. Dimensiones, especificaciones e instalación según detalle específico y planos de taller del fabricante y/o especificaciones generales de construcción. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	2	**M-121 (DOBLE)**	
6	SEÑALIZACIÓN			
6.2	SRI 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRI 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 0.60 x 0.70 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y construcción pedestales en concreto 3500 psi dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**IDS-1**	

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
PATIO BONITO SECTOR D				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIPO	IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD
6.3	SRJ 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRJ 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 1 x 3.00 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostatica TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 1.30, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**VALLA JUEGOS INFANTILES (Valla normas generales- parques metropolitanos y zonales de 1m*3m)**	
6.4	SRU 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRU 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 1.00 x 2.00 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostatica TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**VALLA MAPA DE UBICACIÓN (Valla tipo totem- parque metropolitanos y zonales de 1m*2m)**	

- RIVERAS, en relación con al mobiliario propuesto en plano y presupuesto desde la Fase de Diseño, de parte del CONSORCIO ARQING HABITAT se aclara;

- No se realizó intervención en la zona de biosaludables, por tal razón se solicita no considerar la señal SRG-004.
- En relación con el mobiliario BS02, basurera doble esta propuesto la instalación de 4 unidades, estás ubicadas en el plano de diseño cerca a las viviendas, la comunidad manifiesta inconformidad con la instalación de dichas basureras dobles ya que se encuentran muy cerca de las viviendas y refieren que estás solo prologan mal olor, además en la bahía de la CL 34 a Sur se encuentran contenedores de basura y estos son utilizados por la comunidad para manejar los residuos, por tanto se solicita no considerar su instalación.

En el siguiente esquema se muestran en rojo los mobiliarios que no se van a instalar.

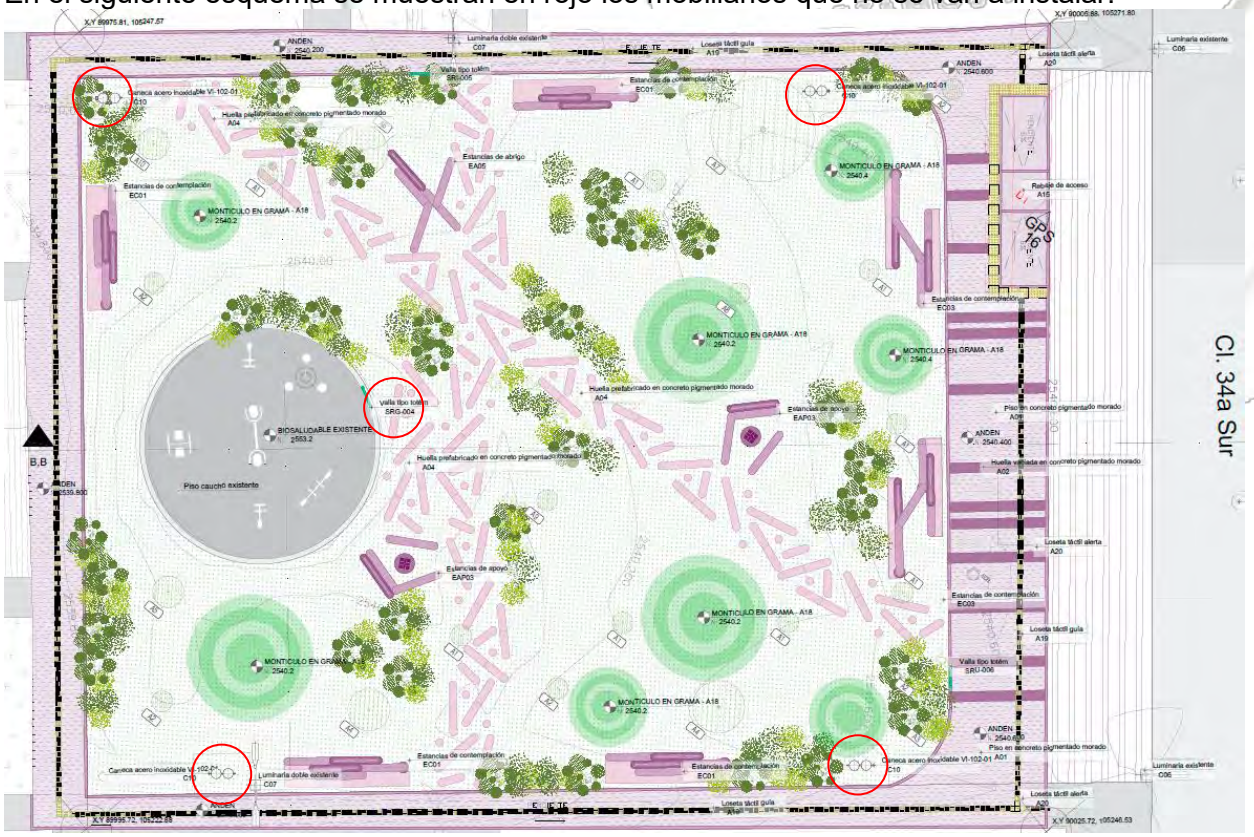


Ilustración 1 RIVERAS DE OCCIDENTE

En atención a lo anterior se solicita se confirme la cantidad de mobiliario para este frente que quedaría así:

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT
RIVERAS DE OCCIDENTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIPO	IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD
6	**SEÑALIZACIÓN**			
6.2	SRI 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRI 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 0.60 x 0.70 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y construcción pedestales en concreto 3500 psi dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**IDS-1**	
6.4	SRU 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRU 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 1.00 x 2.00 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostatica TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**VALLA MAPA DE UBICACIÓN (Valla tipo totem- parque metropolitanos y zonales de 1m*2m)**	

- SANTA CECILIA, en relación con al mobiliario propuesto en plano y presupuesto desde la Fase de Diseño, de parte del CONSORCIO ARQING HABITAT se aclara;

- Bolardo M-63, este de acuerdo con lo evidenciado en obra y diferentes recorridos en conjunto con interventoría se considera no instalar.
- En relación con el mobiliario BS02, basurera doble esta propuesto la instalación de 1 unidad, pero de parte del CONSORCIO ARQING HABITAT, se propone mantener los existentes, por tal razón se solicita no considerar la instalación 1 nuevo.
- No se realizó intervención en la zona de biosaludables, por tal razón se solicita no considerar la señal SRG-002.
- No se realizó intervención en la zona de juegos infantiles, por tal razón se solicita no considerar la señal SRJ-002.

En el siguiente esquema se muestran en rojo los mobiliarios que no se van a instalar.

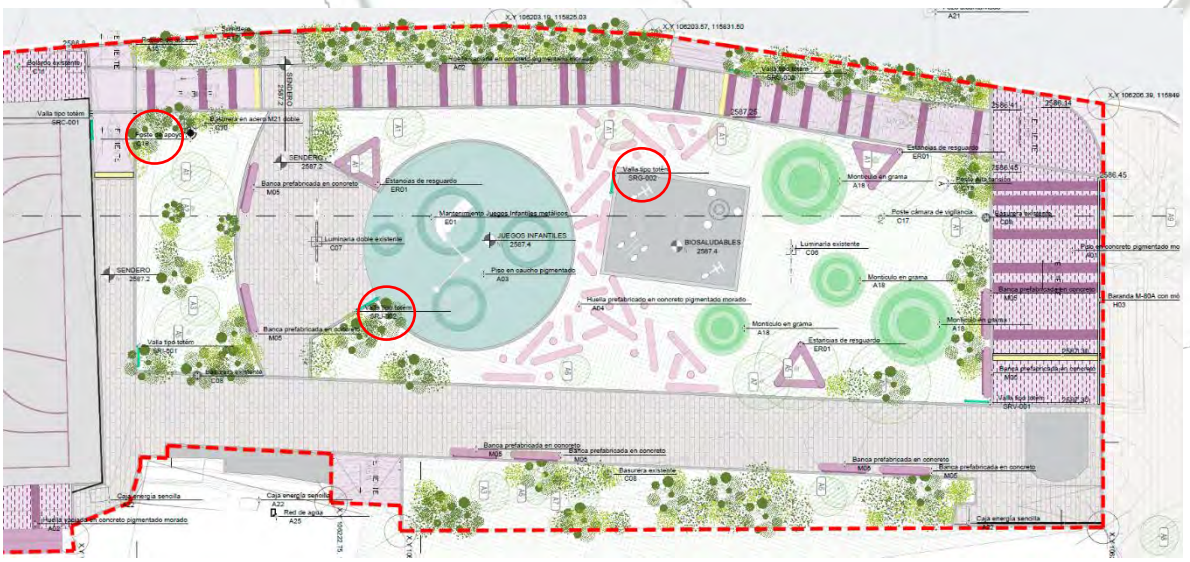


Ilustración 2 SANTA CECILIA

En atención a lo anterior se solicita se confirme la cantidad de mobiliario para este frente que quedaría así:

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
SANTA CECILIA BAJA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
6	**SEÑALIZACIÓN**			

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
SANTA CECILIA BAJA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
6.1	SRC ó SRG 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRC 000 ó SRG 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 0.80 x 1.20 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostatica TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y construcción de pedestales en concreto 3500 psi dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**IDE-46**	
6.2	SRI 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRI 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 0.60 x 0.70 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática |TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y construcción pedestales en concreto 3500 psi dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**IDS-1**	

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
SANTA CECILIA BAJA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
6.4	SRU 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRU 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 1.00 x 2.00 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**VALLA MAPA DE UBICACIÓN (Valla tipo totem- parque metropolitanos y zonales de 1m*2m)**	
6.5	SRV 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRV 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 0.401 x 0.301 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**SC-120**	  

- CAMELIA, en relación con al mobiliario propuesto en plano y presupuesto desde la Fase de Diseño, de parte del CONSORCIO ARQING HABITAT se aclara;

    - En relación con el mobiliario BS02, basurera doble esta propuesto la instalación

de 5 unidades que están ubicadas en el plano de diseño cerca de las viviendas; la comunidad manifiesta inconformidad con la instalación de dichas basureras dobles ya que se encuentran muy cerca de las viviendas y refieren que estás solo prologan mal olor, se propone solo instalar 2 unidades de basurera sencilla BS01.

- No se realizó intervención en la zona de biosaludables, por tal razón se solicita no considerar la señal SRG-006.
- No se realizó intervención en la zona de juegos infantiles, por tal razón se solicita no considerar la señal SRJ-008.

En el siguiente esquema se muestran en rojo los mobiliarios que no se van a instalar.



Ilustración 3 CAMELIA

En atención a lo anterior se solicita se confirme la cantidad de mobiliario para este frente que quedaría así:

LA CAMELIA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
3	**COMPONENTE MOBILIARIO**			
3.20	BS01_Suministro, transporte e instalación de **BASURERA SIMPLE**, prefabricada en acero inoxidable, con cimentaciones conformadas por pedestales de en Concreto de 21 Mpa o 3000 PSI de 0.15m de ancho, 0.15m de largo y 0.30m de longitud. con plantina para anclaje embebido en cimentación. Basurera según diseño estructural. Dimensiones, especificaciones e instalación según detalle específico y planos de taller del fabricante y/o especificaciones generales de construcción. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	2	**M-121 (SENCILLA)**	M 121 
6	**SEÑALIZACIÓN**			

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
LA CAMELIA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
6.2	SRI 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRI 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 0.60 x 0.70 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y construcción pedestales en concreto 3500 psi dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**IDS-1**	

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
LA CAMELIA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
6.4	SRU 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRU 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 1.00 x 2.00 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**VALLA MAPA DE UBICACIÓN (Valla tipo totem- parque metropolitanos y zonales de 1m*2m)**	

- CHUNIZA, en relación con al mobiliario propuesto en plano y presupuesto desde la Fase de Diseño, de parte del CONSORCIO ARQING HABITAT se aclara;

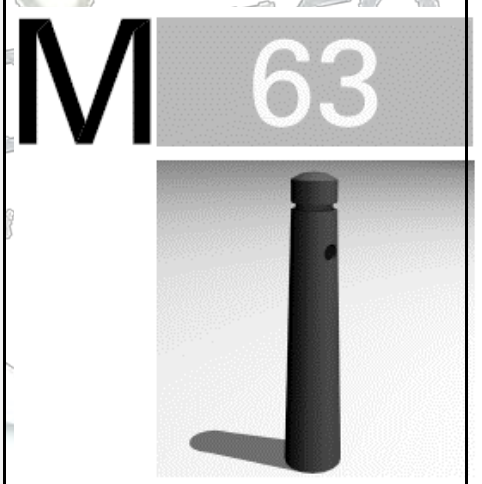
  - No se realizó intervención en la zona de biosaludables, por tal razón se solicita no considerar la señal SRG-003.
  - No se realizó intervención en la zona de juegos infantiles, por tal razón se solicita no considerar la señal SRJ-004.

En el siguiente esquema se muestran en rojo los mobiliarios que no se van a instalar.



Ilustración 4 CHUNIZA

En atención a lo anterior se solicita se confirme la cantidad de mobiliario para este frente que quedaría así:

INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT				
CHUNIZA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIPO**	**IMAGEN DE REFRECIA/CARTILLA DE MOBILIARIO Y SEÑALETICA IDRD**
2	**OBRAS EN CONCRETO, PISOS Y SUPERFICIES**			
2.25	Suministro, transporte e instalación de bolardo metálico alto en hierro Referencia M-63, incluye la excavación de la zona de instalación, suministro, transporte e instalación de concreto F'c = 21 Mpa preparado en obra para la cimentación del bolardo, el cargue y la disposición final de residuos de excavación y/o residuos así como el aseo y limpieza final de la zona de intervención.	9	**M-63**	
6	**SEÑALIZACIÓN**			
6.4	SRU 000_Suministro, transporte e instalación de valla tipo SRU 000 según diseños, incluye placa informativa dimensiones 1.00 x 2.00 mts, tapa en lamina calibre 18 coll rolled soldada, marco y parales en tubo galvanizado ø = 2" tratado con pintura electrostática TGIC ó laca horneable color verde oscuro ref RAL 6005, excavación y pedestales en concreto dimensiones 0.25 x 0.25 x 0.50, así como la disposición de todos los escombros y/o residuos resultantes de la instalación en lugar autorizado por la entidad ambiental competente y todo lo necesario para su correcta instalación. incluye aseo y limpieza luego de la terminación de la actividad.	1	**VALLA MAPA DE UBICACIÓN (Valla tipo totem- parque metropolitanos y zonales de 1m*2m)**	

No siendo otro el objeto del presente escrito, grato es suscribirme con toda atención, quedamos atentos a su urgente respuesta para proceder con la compra de este mobiliario.

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO BOTON G.
Representante Legal

c.c. Archivo.
DMLM

CONSORCIO ARQING HÁBITAT
DIRECCIÓN: CARRERA 15A No.124 – 60 OFICINA 102 BOGOTÁ – COLOMBIA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: proyectos@arqingco.com
TELÉFONO: (+57 601) 3106560 CELULAR: (+57) 3114489923

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Remisión informe semanal de interventoría No. 15

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 29 de abril de 2024, 8:31
Para: Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Cc: Laura Camila Orduña Moncada <laura.orduna@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Anexo al presente comunicado remito lo referido en el asunto,

Sin otro particular

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

SDHT-1160-2024-181- Remisión informe semanal de interventoría No. 15.pdf
176K

INFORME SEMANAL INTERVENTORIA 15 V0.xlsx
7563K

SDHT-1160-2024-181

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Jean Angarita Vásquez
Apoyo a la supervisión
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 1160 de 2021** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REMISIÓN INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA No. 15**

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por medio de la presente se remite el informe semanal No. 15, para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2024 y el 21 de abril de 2024.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (01) archivo excel
Con copia: No aplica
Elaboró: SR

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

COMUNICADO-SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 29 de abril de 2024, 11:43
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Se remite lo enunciado en el asunto

Sin otro particular,

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-182- Solicitud plan de contingencia.pdf
212K

SDHT-1160-2024-182

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 1160 de 2021** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA**

Cordial Saludo,

Mediante el presente comunicado la interventoría SOLIUN SAS solicita al consorcio ARQING HABITAT la presentación de un plan de contingencia que permita evidenciar a detalle el cumplimiento de la culminación de las actividades que están en ejecución en cada uno de los territorios, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al tiempo pactado para la terminación de estas actividades.

La presente solicitud de plan de contingencia se realiza por los siguientes motivos:

1. Teniendo en cuenta los atrasos presentados semanalmente entre el avance programado y ejecutado de obra y el tiempo restante para la ejecución de las mismas. Se cita el *ANEXO TECNICO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 32 "Presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido."*

2. En el transcurso de la semana del 22 al 28 de abril del 2024 se evidencio en campo la disminución del personal operativo de obra, por tal motivo también la disminución en el avance esperado en la ejecución de las actividades de obra.

3. Tener en cuenta dentro de los tiempos y rendimientos de ejecución de las actividades de obra las épocas de lluvia que se han presentado.

Se solicita la presentación de este documento lo antes posible con la información necesaria y especifica que garantice el cumplimiento de las actividades en los tiempos pactados.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: No aplica
Con copia: No aplica
Elaboró: SR

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-183- SOLICITUD CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO ZONA CORONA GRADERÍAS

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 29 de abril de 2024, 20:36
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Anexo al presente remito lo referido en el asunto,

Sin otro particular,

CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-183- SOLICITUD CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO ZONA CORONA GRADERÍAS.pdf
225K

SDHT-1160-2024-183

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

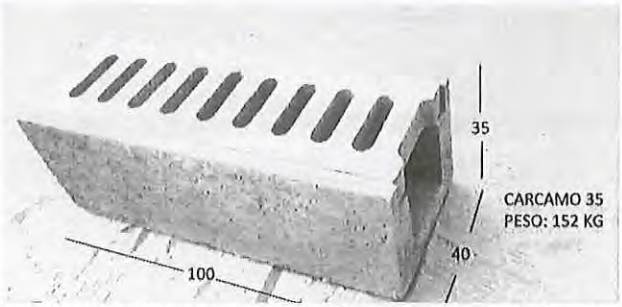
Referencia: **Contrato de interventoría No. 1160 de 2021** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **SOLICITUD CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO ZONA CORONA GRADERÍAS**

Cordial Saludo,

Con respecto a la solicitud del contratista en cuento a consentir la construcción de un cárcamo en la corona de las graderías embebido en anden, con una longitud aproximada de 29m, y cuya descripción se relaciona en el cuadro siguiente, le ponemos a consideración nuestras observaciones al respecto:

CÓDIGO/TIPO ÍTEM	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR
11460	CP.38	CarcamoT-2 2500 psi+Rejilla Peat.Conc.Ref. (canal)	ml	$ 215,590.21



Esquema 1. Cárcamo CarcamoT-2 dibujo esquemático Prefabricado

1. El mantenimiento del cárcamo es nulo ya que no es claro quien realizara el mantenimiento del mismo, por lo tanto es factible que este elemento presente colmatación de hojas y de material organizo y a corto plazo se obstruirá y por lo tanto no cumpliría su labor.
2. Es una estructura sobredimensionada y podría generar más filtraciones de las deseadas en la zona de graderías.
3. Se aclara el esquema 1. presenta un cárcamo prefabricado, el CP.38 discrimina un cárcamo elaborado en obra.

Su solicitud no se aprueba teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y por lo tanto se recomienda, estudiar otras alternativas o soluciones más factible como seria, implementar un bordillo cuneta, es menos invasivo y ya contamos con los ítems correspondientes para su respectivo pago, para su realización.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: No aplica
Con copia: No aplica
Elaboró: CA

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

ACUPUNTURA - SDHT-1160-2024-184 - Reiterada solicitud listado semanal de materiales

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 30 de abril de 2024, 8:38
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>, Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Buenos dias

Enviamos oficio SDHT-1160-2024-184 - Reiterada solicitud listado semanal de materiales, para su atención

--
CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-184 - Reitarada solicitud listado semanal de materiales.pdf
167K

SDHT-1160-2024-0184

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **Reiterada solicitud listado semanal de materiales**

Cordial saludo

Reiteramos la necesidad de realizar la entrega semanal del listado de materiales por frente de obra, lo cual se requiere ser surtido **de manera permanente durante la ejecución del proyecto, actualizado el primer día hábil de cada semana.**

Se debe tener en cuenta que este listado debe contar con mínimo la siguiente información:

- Descripción de material o insumo
- Unidad de medida
- Cantidad ingresada
- Proveedor
- Ubicación o frente de obra

Dado lo anterior, solicitamos se realice la entrega del correspondiente listado de los materiales recibidos durante el **mes de abril con corte a 30 de abril de 2024**.

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: No aplica
Con copia: No aplica
Elaboró: VL

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

Remisión de Oficio SST.

2 mensajes

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 30 de abril de 2024, 17:49
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>, milena monroy rodriguez <sstconsorcioarqing22@gmail.com>

Buenas Tardes,

Se remite oficio para fines pertinentes.

CORDIALMENTE:

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

--

CORDIALMENTE:

SOLIUN

YINNETH CRUZ
PROFESIONAL SST / DEP. PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-185- Requerimiento SST..docx
712K

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 30 de abril de 2024, 19:15
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>, milena monroy rodriguez <sstconsorcioarqing22@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

SDHT-1160-2024-185- Requerimiento SST..pdf
278K

DHT-1160-2024-185

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REQUERIMIENTO SST**

Cordial saludo,

En nuestra función como interventores del contrato de la referencia, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la ***RESOLUCION 2400 DE 1979*** y la normatividad vigente (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) y presupuesto de actividades del contrato.

RESOLUCION 2400 DE 1979.

Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal

CAPÍTULO II 2.2.2 Servicios de higiene. Artículo 17°. Todos los establecimientos de trabajo (a excepción de las empresas mineras, canteras y demás actividades extractivas) en donde exista alcantarillado público, que funcionen o se establezcan en el territorio nacional, deben tener o instalar un inodoro, un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores.

CAPÍTULO IV 2.2.4 De la higiene en los lugares de trabajo. Orden y limpieza. REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 Artículo 29°. Todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.

CAPÍTULO VI 2.2.6 De los campamentos de los trabajadores. Artículo 46°. CAMPAMENTOS. Divídanse En dos clases, los campamentos que deben construir las empresas obligadas por disposiciones legales: Provisionales y Permanentes. Artículo 47°. CAMPAMENTOS PROVISIONALES. Serán los campamentos de duración no mayor de un año.

1. Se reitera la solicitud de verificación de campamentos (Baños y lavamanos), realizada en comité de obra del día 23 de abril y del día de hoy 30 de abril de 2024, quedando como compromiso esta verificación para el día jueves 2 de mayo de 2024 hora 7:00 am inicio parque Chuniza, teniendo en cuenta que se debe realizar en todos los Parques vinculados al contrato de obra 1164 - 2023.

2. De cuerdo a la solicitud de soportes de pagos de alquiler de campamentos enviados por correo. Se solicita presentarlos de manera ordenados de acuerdo a los periodos pagos en cada uno de los territorios.

De acuerdo a la visita de obra del día de hoy 30 de abril de 2024. Se tiene las siguientes observaciones:

3. Se solicita realizar aseo en baños y en los distintos frentes de obra de cada uno de los territorios.
4. En el Parque Riveras el personal no cuenta con un comedor para almorzar, ya que se evidencio a los trabajadores a un lado de su área de trabajo consumiendo los alimentos.
5. En el Parque Riveras se evidencio a 2 trabajadores sin guantes en actividades de traslado de bordillo y el otro trabajador los tenía desgastados. Se recomienda la entrega de guantes.
6. De acuerdo a la señalización informativa instalada en los parques que no corresponde a la solicitada en material de lámina. Se le recomienda al contratista hacer el respectivo seguimiento.
7. Se recomienda en el Parque de Riveras organizar acceso al campamento retirar obstáculos que puedan generar un accidente.
8. La anterior observación también aplica para el ingreso a la obra del Parque Patio Bonito.
9. Se solicita documentos de ingreso de Luifer Moscote (Soldador) Permisos en caliente (Soldadura). Parque Patio Bonito.
10. Se diligenciará un formato de seguimiento a los hallazgos encontrados en obra para de esta manera tomar las medidas correctivas. El anterior se aplicará para la visita de verificación de campamentos.

Se presenta registro fotográfico de las observaciones realizadas



De acuerdo a lo solicitado se espera la respuesta del contratista en un tiempo perentorio de (2) días hábiles a partir del recibido del presente oficio.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: YCA

SOLIUN

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>

SDHT-1160-2024-186- Requerimiento Componente Ambiental

1 mensaje

Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com> 30 de abril de 2024, 18:25
Para: Proyectos Arqingco <proyectos@arqingco.com>

Cordial saludo,

Anexo al presente remito lo referido en el asunto,

Sin otro particular,

--

CORDIALMENTE:
Yeimy Natalia Ramirez

SOLIUN

DEPARTAMENTO
DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

SDHT-1160-2024-186- Requerimiento Componente Ambiental..docx (1).pdf
3856K

DHT-1160-2024-186

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Señores
CONSORCIO ARQING HABITAT
Atn. Carlos Mauricio Botón Gómez
Representante legal
La ciudad

Referencia: **Contrato de obra No. 1164 de 2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."**

Asunto: **REQUERIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL**

Cordial saludo,

De acuerdo a lo evidenciado en obra se remiten observaciones con el fin de tomar medidas y dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual Ambiental de Obra aprobado por esta interventoría.

Parque Camelia

1. Se reitera que todos los materiales de obra deben de estar dentro de los cerramientos, el día de hoy se evidencio material granular en el espacio público, lo cual puede generar algún accidente con algún peatón o quejas de la comunidad. De igual forma las zonas de acopio deben estar señalizadas,organizados y cubiertos. De acuerdo a la normatividad vigente según Decreto 507 de 2023 Art 27.1.7.

> **Artículo 27. Almacenamiento en sitio de generación.** El almacenamiento de los RCD deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones:
>
> **27.1.** Almacenamiento para grandes generadores de RCD:
>
> **27.1.1.** Mantener los RCD debidamente separados de acuerdo con la clasificación que trata el artículo 19 del presente acto administrativo.
>
> **27.1.2.** Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento.
>
> **27.1.3.** Realizar obras de drenaje y control de sedimentos.
>
> **27.1.4.** Implementar medidas de manejo para evitar la dispersión de partículas.
>
> **27.1.5.** Adecuar y señalizar uno o varios sitios para el almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
>
> **27.1.6.** Garantizar la recuperación de las condiciones urbanísticas y ambientales iniciales del espacio utilizado como almacenamiento de RCD de las obras realizadas en espacio público.
>
> **27.1.7.** Cuando se realicen obras en espacio público y se requiera el almacenamiento de los RCD o materiales de construcción en ese espacio, se deberán delimitar, señalizar, acordonar y cubrir, en forma tal que facilite el paso peatonal y vehicular, y además se evite la dispersión de estos al aire o el agua. El tiempo máximo permitido para el almacenamiento de RCD y materiales de construcción en el espacio público es de veinticuatro (24) horas.

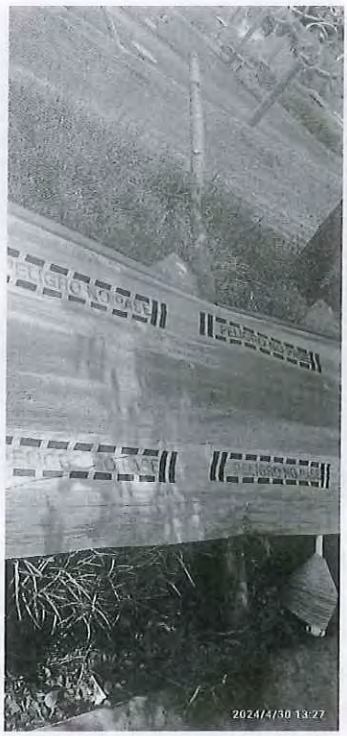


2 .Realizar protección de los individuos arbóreos que no se encuentran en buen estado.



3. Realizar retiro de material RCD y excavación.

4. Se reitera realizar mantenimiento de cerramiento perimetral.



Parque Bonito

5. En el Parque Patio Bonito no se evidencia mantenimiento de cerramiento perimetral. Tener en cuenta que este debe tener una altura de 2.20 mts y debe estar firme.





6. En el parque Patio Bonito se evidencia material RCD en la protección de los individuos arbóreos, se solicita realizar mantenimiento a protección de individuos arbóreos, organización y retiro de material RCD. Se recuerda al contratista que la preservación y cuidado de los individuos arbóreos es su responsabilidad.
7. Para el parque Patio Bonito los puntos de acopio se deben organizar y señalizar, se evidencia desorden de materiales obra, materiales RCD y excavación.





Parque Riveras

8. En el parque Riveras el punto ecológico debe instalarse, las cajas y bolsas que se tenían dispuestas no se encuentran instaladas.

-El cerramiento perimetral para todos los frentes debe estar en buenas condiciones y contar con una altura de 2.20 mts y estar firme.

-De manera general los puntos de acopio de materiales de obra deben estar organizados, señalizados y cubiertos.

-Se solicita realizar limpieza limpieza de baños de todos los frentes.

-Se solicita señalizar montículos.

Se recuerda al contratista de obra dar cumplimiento a las responsabilidades ambientales citadas en el anexo ambiental del presente contrato de obra:

1. "Cumplimiento a lo establecido en pliego, anexos técnicos y demás requisitos contractuales, normativa SST, MA y Bioseguridad vigente .

2. "Mantener en condiciones seguras a su personal, comunidad y visitantes, así como, mantener en orden, aseo, limpieza y desinfección los campamentos de obra, almacenes, equipos, vehículos, herramientas, frentes de obra y cualquier área u objeto asignado para dar cumplimiento al contrato, normativa y requerimientos de la SDHT"

SOLIUN

De acuerdo a lo solicitado se espera la respuesta del contratista en un tiempo perentorio de (2) días hábiles a partir del recibido del presente oficio.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: N/A
Con copia:N/A
Elaboró:NR

ANEXO 5. PRORROGA Y ADICIÓN, PÓLIZAS CONTRACTUALES OBRA E INTERVENTORÍA,

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA	CONSORCIO ARQING HABITAT.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.550.418-2.
OBJETO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$2.528.960.329.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	20 DE DICIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA No. 1:	TREINTA (30) DÍAS.
MODIFICATORIO No. 1:	INCORPORACIÓN Y APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS.

CONSIDERACIONES:	
1	Que el Subdirector de Operaciones, mediante memorando con Rad. No. 3-2024-2537 de fecha 16/04/2024, solicitó el Modificatorio y Prórroga No. 1 al Contrato de Obra 1164 de 2023, de conformidad con informe y aval previo emitido por la empresa SOLIUN SAS en su calidad de Interventor, junto con sus anexos correspondientes, los cuales hacen parte integral del presente acto contractual, esbozando entre otras consideraciones: *"(…) Para la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES es conveniente y se hace necesario incorporar actividades ítems complementarios y prorrogar el presente contrato, considerando que, en el marco de las metas y objetivos definidos en el proyecto de inversión se requiere el desarrollo de actividades e implementación de acciones que permitan lograr su cumplimiento, debido a las situaciones técnicas presentadas en marco a la ejecución del contrato, a su vez, contar con un plazo adicional al inicialmente definido, con el fin de llevar a cabo la ejecución de las actividades como: relleno en base granular reciclada, recubrimiento sintético acrílico campos deportivo, jardinera semicircular prefabricada en concreto de 4000 psi reforzado, mesa de juegos prefabricada en concreto 4000 psi reforzado, entre otras, que se encuentran en el cronograma final emitido por el contratista CONSORCIO ARQING HÁBITAT (Contrato de Obra No 1164-2023) y avalado por la interventoría ejercida por la empresa SOLIUN SAS en virtud del Contrato de Interventoría No 1160-2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones:* *El 7 de febrero de 2024 mediante Rad. No CAH1164-2023-035 y el día 15 de marzo de 2024, a través de Rad. No. CAH1164-2023-126, el representante legal del CONSORCIO ARQING HÁBITAT, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1164 de 2023, solicitó y presentó al interventor SOLIUN SAS, la necesidad de analizar y aprobar actividades no previstas y/o complementarias para la ejecución adecuada del proyecto, manifestando entre otros aspectos lo siguiente:* *"Por medio de la presente remito los análisis de precios unitarios contractuales y actividades no previstas en la primera revisión de alcances realizada para su revisión y fines pertinentes. En atención a la mesa de trabajo propuesta para revisión, solicitamos comedidamente sea virtual o en su defecto en la oficina del contratista donde se tiene toda la información". (Rad. No CAH1164-2023-035).* *"Por otra parte, lo anterior se sustenta en la obligación consignada en el contrato en el aparte OBLIGACIONES GENERALES como se cita "… 8. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta…", ya que estas actividades se requieren para el cumplimiento de los alcances establecidos por la SDTH para cada frente como actividades complementarias necesarias para la entrega de las obras contratadas". (Rad. No. CAH1164-2023-126).*

El 15 de marzo de 2024, mediante Rad No DHT-1160-2024-129, la interventoría ejercida por SOLIUN SAS, en virtud del Contrato de Interventoría No. 1160 de 2023, analizó de manera preliminar la solicitud y justificación de precios unitarios de las actividades no previstas del Contrato de Obra No. 1164 de 2023, para lo cual consideró:

"Realizada la revisión de ítems de análisis de precios complementarios, la interventoría concluye que fueron acogidas todas sus observaciones, por tal razón fueron aprobados. Por lo tanto, se requiere al contratista remitir justificación de cada uno de los ítems complementarios presentados, ya que esta información no viene adjunta en la solicitud de esta revisión".

El 1 de abril de 2024 a través de Rad. No. CAH1164-2023-141, el representante legal del CONSORCIO ARQING HÁBITAT, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1164 de 2023, solicitó al interventor SOLIUN SAS, una prórroga por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario del plazo contractual en el entendido que:

"En desarrollo de la ejecución del contrato de la referencia, el CONSORCIO ARQING HÁBITAT ha puesto en manifiesto las diferentes situaciones suscitadas que conforman razones suficientes para solicitar comedidamente a usted la prórroga del contrato por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario en atención a las siguientes razones que se citan por territorios así:

(…)

1. LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS

Como se muestra en la trazabilidad el CONSORCIO ARQING HÁBITAT ha manifestado la necesidad imperiosa de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS para el cumplimiento del objeto del contrato. De igual manera el consultor en la información cruzada con la SDHT y remitida a través de la interventoría, ha presentado en sus diferentes versiones presupuestos que contemplan actividades complementarias necesarias y requeridas para la ejecución del contrato como consta en los comités citados en el cuerpo del oficio.

En atención a esto, es de precisar lo siguiente:

(…)

Con radicado CAH1164-2023 115 REMISIÓN APUS CP - RESPUESTA SDHT-1160-2024-110 del 12 de marzo de 2024 y CAH1164-2023 127 RESPUESTA OFICIO DHT-1160-2024-129 JUSTIFICACIÓN APUS COMPLEMENTARIOS del 15 de marzo de 2024 se remitieron los documentos requeridos para la legalización de actividades complementarias iniciales identificadas y revisadas con conjunto con la interventoría, apoyo a la supervisión y contratista acorde con los presupuestos remitidos por el consultor en sus diferentes versiones. Es claro que las actividades remitidas son PRECIOS NO PACTADOS en la propuesta económica inicial y por tanto, se debe surtir la condición contractual según el MANUAL DE INTERVENTORÍA adoptado por la SDHT, que precisa "6.6 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS - Tal como lo ha definido el Consejo de Estado1, (...) las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial (...)". Por tanto, se requiere en primera instancia recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y de la SDHT, de los presupuestos presentados para la etapa 1. Segundo, es necesario que acorde con los procedimientos establecidos por la SDHT se legalicen los PRECIOS NO PACTADOS en la propuesta económica. Lo anterior, se hace necesario para poder ejecutar las actividades de obra que NO ESTÁN PACTADAS para el inicio de estas.

Se reitera que para poder ejecutar la mayoría de las actividades complementarias que corresponde a la ejecución de obra, se hace necesaria la legalización de las actividades mencionadas ya que el CONSORCIO no puede ejecutar actividades que no están legalizadas previamente, ya que lo anterior constituiría una situación de hechos cumplidos que no serían reconocidos al CONSORCIO. NI EL TIEMPO NI LAS RAZONES EXPUESTAS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA, sustentado en lo consignado en los documentos que hacen parte integral del contrato y que se citan a continuación:

(…)

Lo anterior sustenta que al no existir un acto administrativo que legalice actividades que no están inicialmente pactadas, el contratista no está obligado a su ejecución en tanto que no están contenidas en el negocio jurídico y se conforma una situación de fuerza mayor para solicitar la suspensión del contrato hasta tanto no se eleve el acto administrativo correspondiente. Los tiempos que ha tomado la SDHT para su respectiva legalización NO SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA y no están contenidos en la matriz de riesgos, por tanto, una vez se apruebe el acto administrativo es procedente la reposición del tiempo trascurrido requerido para la ejecución de las mismas actividades. Por tanto, se solicita una prórroga para la legalización de las actividades mencionadas y una vez se suscriba el documento se requiere del tiempo para su ejecución. Se estima para este proceso de legalización y ejecución un tiempo no menor a 45 días calendario".

- El 3 de abril de 2024, mediante Rad No 1-2024-13379 (Rad. SDHT-1160-2024-147), la interventoría ejercida por SOLIUN SAS, en virtud del Contrato de Interventoría No. 1160 de 2023, analizó la solicitud de prórroga del contratista de obra y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, adelantar el trámite de prórroga del Contrato de Obra No. 1164 de 2023, por un término de un (1) mes, para lo cual consideró:

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, SOLIUN SAS, en su calidad de interventoría, ve procedente la solicitud de prórroga realizada por el Consorcio ARQUING HÁBITAT, sin embargo, considera que la misma debe ser por un plazo de un (01) mes, es decir, hasta el 19 de mayo de 2024, dicha solicitud está plenamente soportada en el comunicado No. CAH 1164-2023-141 de fecha 02 de abril de 2024, radicado ante esta interventoría por el contratista de obra, es preciso señalar que el tiempo solicitado se hace necesario para dar cumplimiento con los requerimientos de calidad y estabilidad establecidas para las obras objeto del contrato".

El 8 de abril de 2024, se llevó a cabo comité del Contrato de Interventoría No 1160-2023 y el Contrato de Obra No 1164-2023, cuyo asunto correspondió a realizar: "REUNIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ÍTEM NPS Y/O COMPLEMENTARIO Y PRECIOS, Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 1164 DEL 2023", mediante la cual el contratista de obra expuso y detalló las actividades no previstas que se requieren incorporar y el tiempo adicional necesario para la ejecución total del proyecto objeto del contrato de obra; a su vez, la interventoría analizó, aprobó y recomendó a la SDHT la necesidad de llevar a cabo el trámite contractual correspondiente para incorporar los ítems no previstos y la prórroga por treinta (30) días calendario del Contrato de Obra No 1164-2023, en la cual se concluyó lo siguiente:

"Se adelanta reunión entre las partes (Entidad Contratante - SECRETRIA DISTRITAL DEL HABITAT, Contratista de obra - Consorcio ARQUING HABITAT y la interventoría - SOLIUN SAS) con el fin de exponer los ANÁLISIS DE ÍTEMS COMPLEMENTARIOS que se hacen necesario para la culminación y cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Obra No. 1164 del 2023, con el fin de dar cumplimiento a la normativa y especificaciones requerido y a los parámetros establecidos por el IDRD, entidad rectora en el caso de construcción y mantenimiento de parques.

(…)

El Consorcio ARQING HÁBITAT, manifiesta que para dar cumplimiento a las especificaciones establecidas por el IDRD que se encuentran definidas en sus manuales y cartillas se hace necesario incluir los análisis de precios unitarios de actividades inicialmente no establecidas. La incorporación de estas actividades no previstas surge a raíz de situaciones técnicas presentadas durante la ejecución del contrato de construcción de obras en territorios priorizados para el proyecto de acupuntura urbana. Esta solicitud de incorporación se basa en los siguientes aspectos:

1. Teniendo en cuenta el alcance del contrato de obra y en concordancia con el desarrollo de las actividades del contrato de obra, se ha evidenciado la necesidad de ejecutar las actividades relacionadas en estos cincuenta ítems complementarios, con el fin de ejecutar actividades de conformidad con las especificaciones técnicas que enmarcan el contrato de obra y de esta forma garantizar el buen funcionamiento de las obras y en consecuencia la estabilidad de las obras contratadas.
2. Con la incorporación de estos ítems al presupuesto, no se está generando la necesidad de adicionar recursos al contrato.
3. Acta de Fijación de ítems complementarios:

Ítem	*Actividad complementaria*	*Unidad*	*Valor unitario*	*Justificación técnica*
CP-1	*Alquiler campamento incluye servicios públicos provisionales ins IDU 9577*	*M2*	*$ 33.097*	*Justificación: ÍTEM necesario implementación de sistema requerimiento normativo c actividad no incluida dentro d del AIU.*
CP2	*Baño portatil alquiler (inc.transp+8aseos) apu cio 13521 mes*	*MES*	*$ 398.250*	*Justificación: Ítem necesario implementación de sistema requerimiento normativo c actividad no incluida dentro d del AIU.*
CP3	*Control y manejo de tráfico** basado en apu cio 12714 mes incluye señales reflectivas, alquiler señalización obra, paletero temporal*	*MES*	*$ 2.607.576*	*Justificación: Ítem necesario trámite, ejecución y control d manejo de tránsito, requ normativo contractual, acti incluida dentro del alcance del*
CP4	*Demolición bordillo ladrillo incl. Cargue y reti apu cio 10206 ml*	*ML*	*$ 10.889*	*Justificación: Ítem identifi actividades de replanteo requ intervención de pisos y andene*
CP5	*Demol pav asfaltico e=0.05m(sin corte+carg+retiro apu cio 13660 m2*	*M2*	*$ 12.927*	*Justificación: Ítem identifi actividades de replanteo requ intervención de pisos y andene*
CP6	*Demolic.caja inspecc.sencilla+cargue y retir.** apu cio 11391 un*	*UN*	*$ 100.667*	*Justificación: Ítem identifi actividades de replanteo requ intervención de pisos y andene*
CP7	*Demolición sardinel (inc.minicargador+carg.+retir) apu cio 12838 ml*	*ML*	*$ 32.428*	*Justificación: Ítem identifi actividades de replanteo requ intervención de pisos y andene*
CP8	*Desmonte piso de caucho(trasiego+retiro) apu cio 14439 m2*	*M2*	*$ 9.585*	*Justificación: Ítem identifi actividades de replanteo requ intervención de pisos y andene*

	CP9	*Cargue y retiro de escombros con minicargador apu cio 13298 m3*	*M3*	*$ 70.550*	*Justificación: Ítem requerido para disposición de sobrantes a sitio autorizado por la autoridad ambie*
	CP10	*Relleno en base granular reciclada apu cio 20638 m3*	*M3*	*$ 190.901*	*Justificación: ítem requerido cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, específicam decreto 507 de 2023, por el establecen los lineamientos gestión integral de los resid construcción y demolición – Bogotá. Insumo del material r tomado del listado del IDU ya material está normalizado bajo IDU 510-18/511-18 cumpliendo características requeridas e especificaciones técnicas del IDF*
	CP11	*Relleno en sub-base granular reciclada basado en apu cio 20638 m3*	*M3*	*$ 185.332*	*Justificación: ítem requerido cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, específicam decreto 507 de 2023, por el establecen los lineamientos gestión integral de los resid construcción y demolición – Bogotá. Insumo del material r tomado del listado del IDU ya material está normalizado bajo IDU 510-18/511-18 cumpliendo características requeridas e especificaciones técnicas del IDF*
	CP12	*Geotextil geost300 y/o t2100 (sum+inst)** apu cio 10415 m2*	*M2*	*$ 9.249*	*Justificación: ítem requerido cumplimiento de lo establecido estudio de suelos y dise pavimentos y en cumplimiento especificaciones técnicas consi para pisos del manual del IDRD.*
	CP13	*Recubrimiento sintético acrílico campos deportivos apu cio 12541 m2*	*M2*	*$ 64.583*	*Justificación: ítem requerido cumplimiento las especific técnicas constructivas para pi manual del IDRD en específi canchas deportivas, actividad incluye en correspondencia al aj alcance de algunos frentes y la i de mantenimiento y/o reconstruc canchas deportivas.*

	CP14	*Nivelación y compactación de subrasante (mdeo+cilin apu cio 15085 m2*	*M2*	*$ 1.502*	*Justificación: ítem requerido cumplimiento las especific técnicas constructivas para pi manual del IDRD en específi canchas deportivas y/o a actividad que se incluy correspondencia al ajuste del alc algunos frentes y la inclus mantenimiento y/o reconstruc canchas deportivas.*
	CP15	*Rodadura asfáltica mdc-3 e=0.05 compactado ** basado en apu cio 11157 m2*	*M2*	*$ 78.112*	*Justificación: ítem requerido recubrimiento asfáltico para deportivas especificación especificada como material de a recomendado para aplicaci recubrimientos sintéticos, activi se incluye en correspondencia a del alcance de algunos frente inclusión de mantenimient reconstrucción de canchas depor*
	CP16	*Placa contrapiso 0.10 m 3.000 psi+malla 4mm ** apu cio 16792 m2*	*M2*	*$ 113.938*	*Justificación: ítem requerido soporte de base para la instala piso en caucho reciclado re actividad identificada en sitio p frentes que requieren la recons de la estructura para juegos.*
	CP17	*Sardinel prefab.a-10 a=0.20 h=0.50l=0.8 sin atraqu apu cio 12064 ml*	*ML*	*$ 85.923*	*Justificación: ítem requerido soporte de base para la instala piso en caucho reciclado re actividad identificada en sitio p frentes que requieren la recons de la estructura para juegos.*
	CP18	*Malla electrosoldada d=5mm@0.15 (área 6x2.35)** apu cio 11025 kg*	*KG*	*$ 6.669*	*Justificación: ítem requerido para en concreto que requieren refue garantizar su estabilidad.*
	CP19	*Pintura estructura baloncesto ** apu cio 10851 jgo*	*JGO*	*$ 681.716*	*Justificación: ítem requerido mantenimiento de estructur canchas deportivas, actividad incluye en correspondencia al aj alcance de algunos frentes y la i de mantenimiento y/o reconstruc canchas deportivas.*
	CP20	*Pintura estructura microfutbol (con brocha) ** apu cio 10855 jgo*	*JGO*	*$ 303.701*	*Justificación: ítem requerido mantenimiento de estructur canchas deportivas, actividad incluye en correspondencia al aj alcance de algunos frentes y la i de mantenimiento y/o reconstruc canchas deportivas.*

	CP21	*Adoquin peat.bicapa color morado.+mortero+arena basado en apu cio 16443 m2*	*M2*	*$ 172.071*	*Justificación: ítem requerido en a a que se identificó en algunos fr necesidad de implementar pav flexibles con adoquín por prese árboles, en cambio de la propu pavimentos rígidos que fracturarse por la acción de las ra*
	CP22	*Demolición viga-contrapiso concr. Reforz sin retiro apu cio 15101 m3*	*M3*	*$ 260.256*	*Justificación: ítem requerido en a a que se identificó en algunos elementos de tipo viga en c reforzado enterrado, necesario construcción de pisos.*
	CP23	*Banca semicircular prefabricada en concreto de 4000 psi reforzado color morado, ref c01 dimensiones l= 2.10 ancho=0.35 y h= 0.22 mts, de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones inferiores para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)*	*UN*	*$ 1.613.260*	*Justificación: ítem previsto para estabilidad y garantía de eleme mobiliario con pigmento morado las condiciones de exposición a i acorde con concepto de proveed*
	CP24	*jardinera semicircular prefabricada en concreto de 4000 psi reforzado color morado, ref c02 dimensiones l= 2.10 ancho=0.35 y h= 0.22 mts, de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones inferiores para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)*	*UN*	*$ 1.399.060*	*Justificación: ítem previsto para estabilidad y garantía de eleme mobiliario con pigmento morado las condiciones de exposición a i acorde con concepto de proveed*
	CP25	*esfera prefabricada en concreto 4000 psi reforzado color morado, ref c03 dimensiones ancho=0.22 y h= 0.20 mts, de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones ø = 0.08 mts para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)*	*UN*	*$ 490.336*	*Justificación: ítem previsto para estabilidad y garantía de eleme mobiliario con pigmento morado las condiciones de exposición a i acorde con concepto de proveed*

	CP26	*media esfera prefabricada en concreto 4000 psi reforzado color morado con perforación central, ref c04 dimensiones ancho=0.44 y h= 0.22 mts, de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones ø = 0.08 mts para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)*	*UN*	*$ 466.536*	*Justificación: ítem previsto para estabilidad y garantía de eleme mobiliario con pigmento morad las condiciones de exposición a i acorde con concepto de proveed*
	CP27	*mesa de juegos prefabricada en concreto 4000 psi reforzado color morado con perforación central, ref c05 dimensiones diametro de mesa=0.77 y e= 0.06 mts, semiesfera inferior hueca de ø =0.50 mts y h = 0.22 mts y pedestal dimensiones h=0.66 mts y ø= 0.23 mts de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones ø = 0.08 mts para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)*	*UN*	*$2.975.378*	*Justificación: ítem previsto para estabilidad y garantía de eleme mobiliario con pigmento morad las condiciones de exposición a i acorde con concepto de proveed*
	CP28	*Relleno rajón y suavizado con afirmado (comp.meca) apu cio 10364 m3*	*M3*	*$ 175.483*	*Justificación: ítem requerido intervención en cancha frente acorde con concepto técn especialista en geotecnia por e de fallos en soporte de cancha.*
	CP29	*Demolición gradas en mampost. (0.34m3/m2) apu cio 15181 m2*	*M2*	*$ 41.037*	*Justificación: ítem requerido intervención gradas existent cancha frente chuniza acor estudios y diseños.*
	CP30	*Andencuneta 2500psi e=0.10 4.2-3 duro apu cio 15005 m2*	*M2*	*$ 151.715*	*Justificación: ítem requerido intervención en cancha frente acorde con concepto técn especialista en geotecnia para m aguas de escorrentía.*
	CP31	*Bordillo prefabricadoa-80(0.35x0.2x0.80m)zv-conatr apu cio 12065 ml*	*ML*	*$ 108.325*	*Justificación: ítem requerido intervención en cancha frente acorde con concepto técn especialista en geotecnia confinamiento de estructura.*
	CP32	*Desmonte adoquín (cragué y retiro) apu cio 11657 m2*	*M2*	*$ 13.447*	*Justificación: ítem requerido intervención en andenes frente c patio bonito acorde con encontrado en sitio.*

	CP33	*Cañuela t-c prefabricada (a-120) (canal)** apu cio 10352 ml*	*ML*	*$ 102.901*	*Justificación: ítem requerido intervención en andenes frente para el manejo de aguas de esc superficial acorde con estado enc en sitio.*
	CP34	*Desmonte y reinstalación estruc de microfutbol** apu cio 10344 jgo*	*JGO*	*$ 427.170*	*Justificación: ítem requerido intervención integral en cancha chuniza*
	CP35	*Jardinel prefabricado bajo rampa a-85 (20*35*80)** apu cio 11039 ml*	*ML*	*$ 96.848*	*Justificación: ítem requerido intervención en rampas chuniza/patio bonito acorde encontrado/definido en sitio.*
	CP36	*Desmonte juego tipo m-3-stpm** apu cio 12408 un*	*UN*	*$ 516.134*	*Justificación: ítem requerido intervención en frente patio bonito con lo requerido para renovación la zona de juegos infantiles.*
	CP37	*Tuberia novafort d=160mm ** apu cio 11043 ml*	*ML*	*$ 84.867,61*	*Justificación: ítem requerido para intervención en cancha frente ch acorde con lo encontrado/definid sitio para las conexiones pluviale*
	CP38	*Carcamot-2 2500 psi+rejilla peat.conc.ref. (canal) apu cio 11460 ml*	*ML*	*$ 215.590,21*	*Justificación: ítem requerido intervención en cancha frente acorde con lo encontrado/defi sitio para colección y manejo d pluviales.*
	CP39	*Base granular bg-1, y bg-2(sin imprimación)*	*M3*	*$ 197.504,32*	*Justificación: ítem requerido con de estructura granular según di recomendaciones geotécnicas.*
	CP40	*Dado conc3.000psi(30x30)exc-sin ref)sinform h=0.30*	*UN*	*$ 24.983.90*	*Justificación: ítem necesario cimentación de mobiliarios pro según diseño.*
	CP41	*Dado conc3.000psi(50x50)exc-sin ref)sinform h=0.50*	*UN*	*$ 83.711,61*	*Justificación: ítem necesario cimentación de mobiliarios pro según diseño.*
	CP42	*Dovelas (0.08x0.08m)+ refuerzo*	*ML*	*$ 10.520,54*	*Justificación: ítem necesario conexión entre los element mobiliario según diseños.*
	CP43	*Trasiego m3 (2 ayudantes) ** < 50.00 ml act 2024*	*M3*	*$ 16.314*	*Justificación: ítem requerido desplazamiento interno de los r en lugares específicos*
	CP44	*Elemento concreto 3000 psi 32x10cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)*	*ML*	*$ 61.168,24*	*Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las ob*

CP45	*Huella circular concreto 3000 psi 30x8cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)*	*UN*	*$ 48.147,05*	*Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las ob*
CP46	*Huella concreto 3000 psi 30x8x110cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)*	*UN*	*$ 81.934,30*	*Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las ob*
CP47	*Huella concreto 3000 psi 30x8x210cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)*	*UN*	*$ 141.125,71*	*Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las ob*
CP48	*Placa concreto 3000 psi 12cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)*	*M2*	*$ 107.933*	*Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las ob*
CP49	*Placa concreto 3000 psi 5cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)*	*M2*	*$ 177.993,55*	*Justificación: ítem requerido aplicación del pigmento de colo superficie de escales y graderías*
CP50	*Subbase granular sbg-1, y sbg-2 (sin imprimación)*	*M3*	*$ 171.973,92*	*Justificación: ítem requerido con de estructura granular según di recomendaciones geotécnicas.*

Conforme lo aquí descrito, la interventoría ejercida por la empresa SOLIUN SAS recomienda a la entidad contratante, llevar a cabo el trámite de la modificación aquí analizada y solicitada, sustentados ante la entidad contratante SDHT, toda vez que las necesidades aquí detalladas (Incorporación, aprobación de NPs y Prórroga del Contrato No 1164-2023) se encuentran sujetas y soportadas a las reglas mínimas que garantizan el cumplimiento de los lineamientos exigidos en materia de la función pública, los principios rectores de la contratación estatal, y el manual de contratación, como lo establece en la Ley 80 de 1993 – artículos 3 y 40. Por tanto, es esencial llevar a cabo el trámite contractual correspondiente para que se genere la incorporación de los ítems o actividades no previstas complementarias; y a su vez, realizar una prórroga por un término de treinta (30) días calendario, para efectos de poder consolidar las intervenciones y actividades de obra aquí referidas y así cumplir con el proyecto contratado

Los NPS relacionados anteriormente, los valores pactados, así como los análisis de precios unitarios de dichos NPS, además la documentación complementaria a la solicitud del contratista, se encuentra relacionada en los anexos.

Se precisa que, la modificación aquí solicitada no implica afectar la naturaleza general del contrato y mucho menos de sus obligaciones, tampoco implica una adición de recursos por parte de la entidad al contratista de obra, teniendo en cuenta el balance general de mayores y menores cantidades y los demás soportes (Informe NP 1 al 50) presentado por el contratista, avalado por la Interventoría y revisado por la supervisión". (Subrayado fuera de texto).

CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE LA SDHT.

Acorde con lo señalado por la interventoría, la solicitud de incorporar actividades no previstas o complementarias y la prórroga del contrato se fundamenta en circunstancias que se evidencian durante la ejecución del Contrato de Obra 1164 de 2023, y en sintonía con el desarrollo de las actividades estipuladas en el mismo; a su vez, es esencial recalcar y señalar que las acciones analizadas para la inclusión de los ítems complementarios y el plazo adicional obedece entre otros aspectos a los siguientes:

El día 20 de diciembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No 1164 de 2023 y el Contrato de Interventoría No 1160 de 2023; el Contratista de obra CONSORCIO ARQING HÁBITAT informa a las partes involucradas la necesidad de complementar y/o ajustar insumos propios de los estudios y diseños recibidos para efectos de llevar a cabo la actividad de revisión y apropiación (15 días) previo al inicio y ejecución de las obras, evidenciándose lo siguiente:

- Incongruencias en los ítems por territorios: No era claro para el contratista de obra dentro de la información entregada para el desarrollo del contrato (Estudios y Diseños del Contrato No 1280-2022), cuales ítems correspondían a cada uno de los 5 territorios contratados, toda vez que, la información entregada estaba de manera global y no se podía determinar con claridad que ítems y alcances tenía cada parque a intervenir.

- Tiempos de fabricación del mobiliario: Los tiempos estipulados en el contrato no se ajustaban a la realidad de los procesos de fabricación, toda vez que, de acuerdo al cronograma presentado, los tiempos para la fabricación eran más largos.

- Especificaciones técnicas: Algunas especificaciones técnicas no eran lo suficientemente precisas o no se ajustaban a las necesidades del proyecto y no se podía realizar la construcción de las obras con la información entregada por el diseñador.

- Presupuesto, el AIU no estaba discriminado dentro del presupuesto entregado por el diseñador.

Conforme con lo anterior, el Subdirector de Operaciones en su calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría No 1160 de 2023, manifestó a la interventoría y al contratista de obra que los ajustes e información complementaria referida sería solucionada en conjunto con el Consultor a través de mesas de trabajo. Adicionalmente, se establecieron acuerdos para llevar a cabo mesas de trabajo entre las partes con el fin de subsanar las dudas presentadas por el contratista de obra, la cuales se debían realizar de manera presencial. Este lineamiento obedecía a la necesidad que tenía la Entidad en que se llevaran a cabo las obras de manera satisfactoria y que se lograra la entrega a la comunidad de acuerdo a las reuniones y compromisos establecidos.

El 5 de enero de 2024 mediante Rad. No 1-2024-421, la interventoría ejercida por la empresa SOLIUN SAS informa y solicita a la SDHT la suspensión de los contratos de obra e interventoría hasta que se subsanaran las observaciones expuestas el día que se suscribió el acta de inicio. En este documento, nuevamente se exponen las observaciones encontradas durante el proceso de revisión y apropiación de los estudios y diseños del proyecto. Allí se argumenta que era necesario suspender el contrato para garantizar la correcta ejecución del proyecto y evitar futuros sobrecostos o retrasos. La Entidad responde mediante Rad. No. 2-2024-2794, indicando que no era procedente realizar la suspensión del contrato argumentando que ya se habían establecido mesas de trabajo con el consultor de diseños para subsanar las observaciones formuladas por el contratista de obra. A su vez, la Entidad informa las fechas en las que se realizarían las próximas mesas de trabajo para los días 17, 18 y 19 de enero de 2024.

El 9 de enero del 2024 la interventoría SOLIUN SAS allega y reitera la necesidad de suspender el Contrato No 1160 y 1164 de 2023 (Rad 1-2024-664), toda vez, que como previamente lo había advertido hasta la fecha el contratista

de obra no cuenta con la totalidad de los estudios, insumos y actividades necesarias para la ejecución del contrato conforme el presupuesto entregado, y tampoco se cuenta con un AIU que cumpliera con las especificaciones técnicas mínimas requeridas que permita ofrecer una garantía de estabilidad para las obras. Adicionalmente, informa que no se ha podido contar con el apoyo del consultor (Dueño de los diseños) antes del 10 de enero de 2024 para que atienda las solicitudes efectuadas durante el termino de apropiación de diseños del contrato de obra y el plazo posterior a los 15 días de apropiación que finalizaron el día 5 de enero de 2024.

El 23 de enero de 2024, mediante Rad. 1-2024-2403 el Consultor LAND ENTROPIA, envió a la SDHT documento de subsanación respecto a las observaciones y/o ajustes a los diseños, sin embargo, se evidenció inconsistencias en los presupuestos presentados, lo que generó la imposibilidad de iniciar con la ejecución de obra; se requirieron nuevas aclaraciones por parte del consultor diseñador y la necesidad de realizar nuevas mesas de trabajo.

Una vez analizado el AIU presentado por el diseñador (LAND ENTROPIA), el CONSORCIO ARQUING HABITAT identificó que dentro del presupuesto no se detallaba para cada territorio y de manera particular el valor de la administración, la utilidad y los imprevistos para los 5 territorios en desarrollo por parte del Contrato de Obra No 1164-2023, toda vez que el AUI elaborado se constituyó de manera general para los 13 territorios objeto del Contrato de Consultoría No 1280-2022.

En relación con los detalles técnicos presentados por el diseñador para la conformación de senderos, estos no contenían las actividades necesarias para la construcción los mismos, toda vez que, la base y subbase no fue considerada en el detalle constructivo y tampoco fue incluida dentro del presupuesto entregado, por lo que técnicamente no era posible construir los senderos diseñados dentro de la propuesta arquitectónica de los 5 territorios a desarrollar en el Contrato de Obra No 1164-2023 y tampoco estaban presupuestados, por lo que fue necesario ajustar el presupuesto y generar los detalles constructivos de acuerdo a los manuales y cartillas que aplican para estos casos (IDU y el IDRD).

Por otro lado, para la intervención de la cancha del parque de Santa Cecilia, la propuesta arquitectónica incluía la pintura y demarcación de la cancha, sin embargo, una vez evidenciado el estado de la cancha en el desarrollo de la obra y de acuerdo al criterio de los profesionales tanto de obra CONSORCIO ARQING HÁBITAT como de la interventoría, se estableció la necesidad de realizar un recalce de la cancha, para que la superficie estuviera en las condiciones técnicas adecuadas, para que una vez aplicada la pintura, fuera efectiva la garantía de esta actividad y los trabajos tuvieran la duración esperada. Esta actividad de recalce no fue prevista por LAND ENTROPIA, por lo que se hizo necesario generar los APU correspondientes e incluirlos dentro del presupuesto de este territorio.

De acuerdo con la trazabilidad anterior, se ha evidenciado la necesidad técnica de incorporar actividades no previstas para ejecución del proyecto del Contrato de Obra No 1164-2023, toda vez, que las demoras en la definición de los detalles, los presupuestos y las observaciones técnicas generadas por el contratista de obra, han impactado directamente en los tiempos programados vs el avance ejecutado. Por todo lo anterior, verificado el alcance del proyecto y la ejecución del cronograma de actividades (NPS), se evidencia que, la prórroga al plazo de ejecución contractual por el término de treinta (30) días calendario, obedece a la necesidad de ejecutar actividades relacionadas con los ítem a incorporar y que no se encontraban previstos, y que se encuentra acorde con la reprogramación analizada y aprobada por la interventoría. En concordancia con las consideraciones aludidas y el aval dado por la Interventoría, como resultado de la revisión de los documentos que soportan dicha solicitud, consistentes en el Análisis de Precios Unitarios (APUs) y Balance de mayores y menores cantidades, se verificó que los precios contractuales en cuanto a mano de obra, herramientas y equipo, cumple con las condiciones del Contrato de Obra No 1164 de 2023, y de igual forma, se comprobó que los precios de referencia correspondan a la base del IDU, SDHT, EAAB, IDRD, bases que se encuentran vigentes a la fecha. Por lo anterior, se considera necesario

realizar la incorporación de los Ítems no previstos y prórroga por treinta (30) días calendario mediante modificación del Contrato de Obra 1164-2023 para cumplir con el objeto contractual.

CONSIDERACIONES DE ORDEN JURÍDICO:

Que analizada la solicitud de modificación del Contrato de Obra No. 1164 de 2023, se evidencia que esta se ajusta y se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, en virtud de lo anterior, y en razón a que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, es importante recalcar que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Es decir, que conforme con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, la presente modificación es procedente, toda vez, que evita la paralización del proyecto y permite satisfacer el objeto contratado.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14, numeral primero, determina que: "Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

Que el Consejo de Estado, mediante sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, ha sostenido que: "no existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales". Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos "(...) podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración, y, de otro, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De modo que, de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración".

Que en Concepto 2252 de 2015, la Sala de Consulta y Servicio Civil, con ponencia del Consejero Álvaro Namén Vargas, señaló que la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras.

Por otro lado, es preciso indicar que conforme los lineamientos establecidos y pactados en la Matriz de Riesgos del Contrato de Obra No 1164-2023, se prevé como riesgo operacional durante la ejecución del contrato el atinente a: "16. Modificación de especificaciones técnicas", cuyo control corresponde a: "Evitar el riesgo aplicando rigurosamente el principio de planeación contractual", y a su vez, establece como responsable para la

implementación de tratamientos del riesgo al contratista, la interventoría y la SDHT. Por tanto, la Entidad procedió a llevar a cabo el monitoreo y revisión conjunta aplicable en razón a la modificación aquí propuesta, igualmente, se realizó la validación de todos los documentos precontractuales con todas las áreas involucradas, de acuerdo con lo exigido en la matriz y la naturaleza del proyecto objeto del contrato.

Por lo anterior, la Entidad debe tomar las acciones que correspondan, razón por la que se considera necesaria la presente modificación en el entendido que la inclusión de ítems no previstos es indispensable para la correcta ejecución del Contrato de Obra No 1164-2023. De conformidad con las consideraciones técnicas y jurídicas previas, en mi calidad de Subdirector de Operaciones y de supervisor del Contrato de Interventoría No. 1160 de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT", tomando en consideración el aval remitido por el interventor la empresa SOLIUN SAS, según consta en los oficios previamente referidos, es viable llevar a cabo el trámite contractual para realizar la incorporación y aprobación de actividades no previstas y prórroga del Contrato de Obra No 1164 de 2023, por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 20/04/2024 hasta el 19/05/2024.

Se precisa que, la modificación solicitada no implica afectar la naturaleza general del contrato y mucho menos de sus obligaciones, esto es, no se presenta una novación de las obligaciones incumplidas con la suscripción de esta; ni tampoco implica una adición de recursos por parte de la entidad al contratista teniendo en cuenta el balance general de mayores y menores cantidades y los demás soportes (Informe NP 1 al 50) presentado por el contratista, avalado por la Interventoría y revisado por la supervisión.

Por lo anterior, se solicita realizar el respectivo trámite bajo los siguientes términos:

Primero: Modificar el ANEXO ECONÓMICO del Contrato de Obra No 1164 de 2023, toda vez, que se requiere realizar la incorporación de ítems no previstos, así:

Ítem	*Actividad complementaria*	*Unidad*	*Valor unitario*	*Justificación técnica*
CP-1	*Alquiler campamento incluye servicios públicos provisionales ins IDU 9577*	*M2*	*$ 33.097*	*Justificación: ítem necesario implementación de sistema requerimiento normativo c actividad no incluida dentro d del AIU.*
CP2	*Baño portatil alquiler (inc.transp+8aseos) apu cio 13521 mes*	*MES*	*$ 398.250*	*Justificación: Ítem necesario implementación de sistema requerimiento normativo c actividad no incluida dentro d del AIU.*
CP3	*Control y manejo de tráfico** basado en apu cio 12714 mes incluye señales reflectivas, alquiler señalización obra, paletero temporal*	*MES*	*$ 2.607.576*	*Justificación: Ítem necesario trámite, ejecución y control d manejo de tránsito, requ normativo contractual, acti incluida dentro del alcance del*
CP4	*Demolición bordillo ladrillo incl. Carge y reti apu cio 10206 ml*	*ML*	*$ 10.889*	*Justificación: Ítem identifi actividades de replanteo requ intervención de pisos y andene*
CP5	*Demol pav asfaltico e=0.05m(sin corte+carg+retiro apu cio 13660 m2*	*M2*	*$ 12.927*	*Justificación: Ítem identifi actividades de replanteo requ intervención de pisos y andene*

	CP6	*Demolic.caja inspecc.sencilla+cargue y retir.** apu cio 11391 un*	*UN*	*$ 100.667*	*Justificación: Ítem identifica actividades de replanteo requeri intervención de pisos y andenes.*
	CP7	*Demolición sardinel (inc.minicargador+carg.+retir) apu cio 12838 ml*	*ML*	*$ 32.428*	*Justificación: Ítem identifica actividades de replanteo requeri intervención de pisos y andenes.*
	CP8	*Desmonte piso de caucho(trasiego+retiro) apu cio 14439 m2*	*M2*	*$ 9.585*	*Justificación: Ítem identifica actividades de replanteo requeri intervención de pisos y andenes.*
	CP9	*Cargue y retiro de escombros con minicargador apu cio 13298 m3*	*M3*	*$ 70.550*	*Justificación: Ítem requerido para disposición de sobrantes a sitio autorizado por la autoridad ambie*
	CP10	*Relleno en base granular reciclada apu cio 20638 m3*	*M3*	*$ 190.901*	*Justificación: ítem requerido cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, específicam decreto 507 de 2023, por el establecen los lineamientos gestión integral de los resid construcción y demolición – Bogotá. Insumo del material r tomado del listado del IDU ya material está normalizado bajo IDU 510-18/511-18 cumpliendo características requeridas e especificaciones técnicas del IDF*
	CP11	*Relleno en sub-base granular reciclada basado en apu cio 20638 m3*	*M3*	*$ 185.332*	*Justificación: ítem requerido cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, específicam decreto 507 de 2023, por el establecen los lineamientos gestión integral de los resid construcción y demolición – Bogotá. Insumo del material r tomado del listado del IDU ya material está normalizado bajo IDU 510-18/511-18 cumpliendo características requeridas e especificaciones técnicas del IDF*
	CP12	*Geotextil geost300 y/o t2100 (sum+inst)** apu cio 10415 m2*	*M2*	*$ 9.249*	*Justificación: ítem requerido cumplimiento de lo establecido estudio de suelos y dise pavimentos y en cumplimiento especificaciones técnicas consi para pisos del manual del IDRD.*

	CP13	*Recubrimiento sintético acrílico campos deportivos apu cio 12541 m2*	*M2*	*$ 64.583*	*Justificación: ítem requerido cumplimiento las especific técnicas constructivas para pi manual del IDRD en específi canchas deportivas, actividad incluye en correspondencia al aj alcance de algunos frentes y la i de mantenimiento y/o reconstruc canchas deportivas.*
	CP14	*Nivelación y compactación de subrasante (mdeo+cilin apu cio 15085 m2*	*M2*	*$ 1.502*	*Justificación: ítem requerido cumplimiento las especific técnicas constructivas para pi manual del IDRD en específi canchas deportivas y/o a actividad que se incluy correspondencia al ajuste del alc algunos frentes y la inclus mantenimiento y/o reconstruc canchas deportivas.*
	CP15	*Rodadura asfáltica mdc-3 e=0.05 compactado ** basado en apu cio 11157 m2*	*M2*	*$ 78.112*	*Justificación: ítem requerido recubrimiento asfáltico para deportivas especificación especificada como material de a recomendado para aplicaci recubrimientos sintéticos, activi se incluye en correspondencia a del alcance de algunos frente inclusión de mantenimient reconstrucción de canchas depo*
	CP16	*Placa contrapiso 0.10 m 3.000 psi+malla 4mm ** apu cio 16792 m2*	*M2*	*$ 113.938*	*Justificación: ítem requerido soporte de base para la instala piso en caucho reciclado re actividad identificada en sitio frentes que requieren la recons de la estructura para juegos.*
	CP17	*Sardinel prefab.a-10 a=0.20 h=0.50l=0.8 sin atraqu apu cio 12064 ml*	*ML*	*$ 85.923*	*Justificación: ítem requerido soporte de base para la instala piso en caucho reciclado re actividad identificada en sitio frentes que requieren la recons de la estructura para juegos.*
	CP18	*Malla electrosoldada d=5mm@0.15 (área 6x2.35)** apu cio 11025 kg*	*KG*	*$ 6.669*	*Justificación: ítem requerido para en concreto que requieren refue garantizar su estabilidad.*
	CP19	*Pintura estructura baloncesto ** apu cio 10851 jgo*	*JGO*	*$ 681.716*	*Justificación: ítem requerido mantenimiento de estructur canchas deportivas, actividad incluye en correspondencia al aj alcance de algunos frentes y la i*

					de mantenimiento y/o reconstruc canchas deportivas.
	CP20	*Pintura estructura microfutbol (con brocha) ** apu cio 10855 jgo*	*JGO*	*$ 303.701*	*Justificación: ítem requerido mantenimiento de estructur canchas deportivas, actividad incluye en correspondencia al aj alcance de algunos frentes y la i de mantenimiento y/o reconstruc canchas deportivas.*
	CP21	*Adoquinpeat.bicapacolor morado.+mortero+arena basado en apu cio 16443 m2*	*M2*	*$ 172.071*	*Justificación: ítem requerido en a a que se identificó en algunos fr necesidad de implementar pav flexibles con adoquín por prese árboles, en cambio de la propu pavimentos rígidos que fracturarse por la acción de las ra*
	CP22	*Demolición viga-contrapiso concr. Reforz sin retiro apu cio 15101 m3*	*M3*	*$ 260.256*	*Justificación: ítem requerido en a a que se identificó en algunos elementos de tipo viga en c reforzado enterrado, necesario construcción de pisos.*
	CP23	*Banca semicircular prefabricada en concreto de 4000 psi reforzado color morado, ref c01 dimensiones l= 2.10 ancho=0.35 y h= 0.22 mts, de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones inferiores para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)*	*UN*	*$ 1.613.260*	*Justificación: ítem previsto para estabilidad y garantía de eleme mobiliario con pigmento morado las condiciones de exposición a i acorde con concepto de proveed*
	CP24	*jardinera semicircular prefabricada en concreto de 4000 psi reforzado color morado, ref c02 dimensiones l= 2.10 ancho=0.35 y h= 0.22 mts, de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones inferiores para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)*	*UN*	*$ 1.399.060*	*Justificación: ítem previsto para estabilidad y garantía de eleme mobiliario con pigmento morado las condiciones de exposición a i acorde con concepto de proveed*

	CP25	*esfera prefabricada en concreto 4000 psi reforzado color morado, ref c03 dimensiones ancho=0.22 y h= 0.20 mts, de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones ø = 0.08 mts para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)*	*UN*	*$ 490.336*	*Justificación: ítem previsto para estabilidad y garantía de eleme mobiliario con pigmento morad las condiciones de exposición a i acorde con concepto de proveed*
	CP26	*media esfera prefabricada en concreto 4000 psi reforzado color morado con perforación central, ref c04 dimensiones ancho=0.44 y h= 0.22 mts, de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones ø = 0.08 mts para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)*	*UN*	*$ 466.536*	*Justificación: ítem previsto para estabilidad y garantía de eleme mobiliario con pigmento morad las condiciones de exposición a i acorde con concepto de proveed*
	CP27	*mesa de juegos prefabricada en concreto 4000 psi reforzado color morado con perforación central, ref c05 dimensiones diametro de mesa=0.77 y e= 0.06 mts, semiesfera inferior hueca de ø =0.50 mts y h = 0.22 mts y pedestal dimensiones h=0.66 mts y ø= 0.23 mts de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones ø = 0.08 mts para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)*	*UN*	*$2.975.378*	*Justificación: ítem previsto para estabilidad y garantía de eleme mobiliario con pigmento morad las condiciones de exposición a i acorde con concepto de proveed*
	CP28	*Relleno rajón y suavizado con afirmado (comp.meca) apu cio 10364 m3*	*M3*	*$ 175.483*	*Justificación: ítem requerid intervención en cancha frente acorde con concepto técn especialista en geotecnia por e de fallos en soporte de cancha.*
	CP29	*Demolición gradas en mampost. (0.34m3/m2) apu cio 15181 m2*	*M2*	*$ 41.037*	*Justificación: ítem requerid intervención gradas existent cancha frente chuniza acor estudios y diseños.*
	CP30	*Andencuneta 2500psi e=0.10 4.2-3 duro apu cio 15005 m2*	*M2*	*$ 151.715*	*Justificación: ítem requerid intervención en cancha frente acorde con concepto técn especialista en geotecnia para ma aguas de escorrentía.*

	CP31	*Bordillo prefabricadoa-80(0.35x0.2x0.80m)zv-conatr apu cio 12065 ml*	*ML*	*$ 108.325*	*Justificación: ítem requerido intervención en cancha frente acorde con concepto técn especialista en geotecnia confinamiento de estructura.*
	CP32	*Desmonte adoquín (cragüe y retiro) apu cio 11657 m2*	*M2*	*$ 13.447*	*Justificación: ítem requerido intervención en andenes frente c patio bonito acorde con encontrado en sitio.*
	CP33	*Cañuela t-c prefabricada (a-120) (canal)** apu cio 10352 ml*	*ML*	*$ 102.901*	*Justificación: ítem requerido intervención en andenes frente para el manejo de aguas de esc superficial acorde con estado enc en sitio.*
	CP34	*Desmonte y reinstalación estruc de microfutbol** apu cio 10344 jgo*	*JGO*	*$ 427.170*	*Justificación: ítem requerido intervención integral en cancha chuniza*
	CP35	*Jardinel prefabricado bajo rampa a-85 (20*35*80)** apu cio 11039 ml*	*ML*	*$ 96.848*	*Justificación: ítem requerido intervención en rampas chuniza/patio bonito acorde encontrado/definido en sitio.*
	CP36	*Desmonte juego tipo m-3-stpm** apu cio 12408 un*	*UN*	*$ 516.134*	*Justificación: ítem requerido intervención en frente patio bonito con lo requerido para renovación la zona de juegos infantiles.*
	CP37	*Tuberia novafort d=160mm ** apu cio 11043 ml*	*ML*	*$ 84.867,61*	*Justificación: ítem requerido para intervención en cancha frente ch acorde con lo encontrado/definid sitio para las conexiones pluviale*
	CP38	*Carcamot-2 2500 psi+rejilla peat.conc.ref. (canal) apu cio 11460 ml*	*ML*	*$ 215.590,21*	*Justificación: ítem requerido intervención en cancha frente acorde con lo encontrado/defi sitio para colección y manejo d pluviales.*
	CP39	*Base granular bg-1, y bg-2(sin imprimación)*	*M3*	*$ 197.504,32*	*Justificación: ítem requerido con de estructura granular según di recomendaciones geotécnicas.*
	CP40	*Dado conc3.000psi(30x30)exc-sin ref)sinform h=0.30*	*UN*	*$ 24.983.90*	*Justificación: ítem necesario cimentación de mobiliarios pro según diseño.*
	CP41	*Dado conc3.000psi(50x50)exc-sin ref)sinform h=0.50*	*UN*	*$ 83.711,61*	*Justificación: ítem necesario cimentación de mobiliarios pro según diseño.*
	CP42	*Dovelas (0.08x0.08m)+ refuerzo*	*ML*	*$ 10.520,54*	*Justificación: ítem necesario conexión entre los element mobiliario según diseños.*

CP43	*Trasiego m3 (2 ayudantes) ** < 50.00 ml act 2024*	*M3*	*$ 16.314*	*Justificación: ítem requerido desplazamiento interno de los en lugares específicos*
CP44	*Elemento concreto 3000 psi 32x10cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)*	*ML*	*$ 61.168,24*	*Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las ob*
CP45	*Huella circular concreto 3000 psi 30x8cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)*	*UN*	*$ 48.147,05*	*Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las ob*
CP46	*Huella concreto 3000 psi 30x8x110cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)*	*UN*	*$ 81.934,30*	*Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las ob*
CP47	*Huella concreto 3000 psi 30x8x210cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)*	*UN*	*$ 141.125,71*	*Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las ob*
CP48	*Placa concreto 3000 psi 12cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)*	*M2*	*$ 107.933*	*Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las ob*
CP49	*Placa concreto 3000 psi 5cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)*	*M2*	*$ 177.993,55*	*Justificación: ítem requerido aplicación del pigmento de colo superficie de escales y graderías*
CP50	*Subbase granular sbg-1, y sbg-2 (sin imprimación)*	*M3*	*$ 171.973,92*	*Justificación: ítem requerido con de estructura granular según di recomendaciones geotécnicas.*

Que los ítems complementarios analizados incorporan la totalidad de las actividades de obra que por este documento se detallan, con el cual se evidencia que la ejecución de estos resulta técnicamente suficiente para cumplir a cabalidad con las actividades aprobadas; situación que reconoce y acepta el contratista, y la cual, ahora previsible, no lo faculta para solicitar modificaciones posteriores de plazo al contrato por este concepto. Para ello, estos ítems complementarios y los ajustes realizados por el contratista consultor (Contrato No 1280 de 2022) en los diseños y el AIU dentro del presupuesto, conlleva a la necesidad de ampliar el plazo actual en treinta (30) días de acuerdo con el análisis de la interventoría, para que se cumpla con las actividades adicionales y se logre terminar de acuerdo con la reprogramación de las obras. Así mismo la incorporación de los NPs que se ajustaron, no estaban previstos en el presupuesto con el que se inició el Contrato de Obra No 1164 de 2023, fue necesario incluirlos de acuerdo con la fase de apropiación de diseños, los comités de obra y las actividades adelantadas durante la ejecución de los trabajaos.

	Segundo: Modificar la cláusula denominada PLAZO DEL CONTRATO, prorrogándolo en treinta (30) días calendario, contados a partir del 20 de abril de 2024 hasta el 19 de mayo de 2024. *En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de CINCO (5) MESES CALENDARIO,* *Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, menciona que con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato inicial.* *Así las cosas y considerando la solicitud y análisis realizado por la interventoría, la cual revisó los motivos y los soportes presentados por el contratista de obra y determinó que la solicitud de incorporación de actividades no previstas y prórroga para el Contrato de Obra No. 1164 de 2023 se encuentra sustentada y corresponde con las necesidades y los tiempos de la obra, se solicita a la Subdirección Administrativa tramitar el Modificatorio No. 1 y se señala que la misma no genera costos adicionales para la Entidad ni desequilibrio económico para las partes.* *Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.* *Que, a la Entidad, ante todo le asiste como fin último para el contrato, el referido a la correcta ejecución de la obra y la buena prestación del servicio, y que en los contratos de obra por su misma naturaleza se pueden presentar situaciones imprevistas que se exterioriza en el momento de su ejecución, las cuales son complementarias de las existentes que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual.* *Que de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, artículo quinto, número cuarto, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad.* *Por tanto, las necesidades aquí descritas obedecen a estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre salvaguardando la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y el proyecto objeto de contratación e inversión. (…)".*
2	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación y prórroga contractual.
3	Que con base en lo anterior, se hace necesario realizar el Modificatorio y Prórroga No. 1. al Contrato de Obra No. 1164-2023, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir el presente Modificatorio y Prórroga No. 1. que se rigen por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1 Modificar el ANEXO ECONÓMICO, incorporando los ítems no previstos del Contrato de Obra No. 1164- 2023, así:

Ítem	Actividad complementaria	Unidad	Valor unitario	Justificación técnic
CP-1	Alquiler campamento incluye servicios públicos provisionales ins IDU 9577	M2	$ 33.097	Justificación: ítem necesario implementación de sistema requerimiento normativo co

				actividad no incluida dentro del del AIU.
CP2	Baño portatil alquiler (inc.transp+8aseos) apu cio 13521 mes	MES	$ 398.250	Justificación: Ítem necesario implementación de sistema S requerimiento normativo cont actividad no incluida dentro del del AIU.
CP3	Control y manejo de tráfico** basado en apu cio 12714 mes incluye señales reflectivas, alquiler señalización obra, paletero temporal	MES	$ 2.607.576	Justificación: Ítem necesario trámite, ejecución y control del manejo de tránsito, requer normativo contractual, activid incluida dentro del alcance del A
CP4	Demolición bordillo ladrillo incl. Carge y reti apu cio 10206 ml	ML	$ 10.889	Justificación: Ítem identifica actividades de replanteo re para intervención de pisos y an
CP5	Demol pav asfaltico e=0.05m(sin corte+carg+retiro apu cio 13660 m2	M2	$ 12.927	Justificación: Ítem identifica actividades de replanteo re para intervención de pisos y an
CP6	Demolic.caja inspecc.sencilla+cargue y retir.** apu cio 11391 un	UN	$ 100.667	Justificación: Ítem identifica actividades de replanteo re para intervención de pisos y an
CP7	Demolición sardinel (inc.minicargador+carg.+retir) apu cio 12838 ml	ML	$ 32.428	Justificación: Ítem identifica actividades de replanteo re para intervención de pisos y an
CP8	Desmonte piso de caucho(trasiego+retiro) apu cio 14439 m2	M2	$ 9.585	Justificación: Ítem identifica actividades de replanteo re para intervención de pisos y an
CP9	Cargue y retiro de escombros con minicargador apu cio 13298 m3	M3	$ 70.550	Justificación: Ítem requerido pa disposición de sobrantes a sitio autorizado por la autoridad amb
CP10	Relleno en base granular reciclada apu cio 20638 m3	M3	$ 190.901	Justificación: ítem requerido cumplimiento de la norm distrital ambiental y específicamente el decreto 5 2023, por el cual se estable lineamientos para la gestión int los residuos de construcc demolición – rcd en Bogotá. Ins material reciclado tomado del del IDU ya que el materia normalizado bajo norma ID 18/511-18 cumpliendo par características requeridas e especificaciones técnicas del ID

	CP11	Relleno en sub-base granular reciclada basado en apu cio 20638 m3	M3	$ 185.332	Justificación: ítem requerido cumplimiento de la norm distrital ambiental específicamente el decreto 5 2023, por el cual se establec lineamientos para la gestión int los residuos de construcc demolición – rcd en Bogotá. Ins material reciclado tomado del del IDU ya que el materia normalizado bajo norma ID 18/511-18 cumpliendo par características requeridas e especificaciones técnicas del ID
	CP12	Geotextil geost300 y/o t2100 (sum+inst)** apu cio 10415 m2	M2	$ 9.249	Justificación: ítem requerido cumplimiento de lo establecid estudio de suelos y dise pavimentos y en cumplimiento especificaciones técnicas const para pisos del manual del IDRD
	CP13	Recubrimiento sintético acrílico campos deportivos apu cio 12541 m2	M2	$ 64.583	Justificación: ítem requerido cumplimiento las especific técnicas constructivas para pi manual del IDRD en específi canchas deportivas, actividad incluye en correspondencia a del alcance de algunos frent inclusión de mantenimient reconstrucción de canchas dep
	CP14	Nivelación y compactación de subrasante (mdeo+cilin apu cio 15085 m2	M2	$ 1.502	Justificación: ítem requerido cumplimiento las especific técnicas constructivas para pi manual del IDRD en específi canchas deportivas y/o ar actividad que se incluy correspondencia al ajuste del de algunos frentes y la inclu mantenimiento y/o reconstrucc canchas deportivas.
	CP15	Rodadura asfáltica mdc-3 e=0.05 compactado ** basado en apu cio 11157 m2	M2	$ 78.112	Justificación: ítem requerido recubrimiento asfáltico para c deportivas especificación especificada como materi acabado recomendado para ap de recubrimientos sintéticos, a que se incluye en correspond ajuste del alcance de algunos fr

					la inclusión de mantenimier reconstrucción de canchas dep
	CP16	Placa contrapiso 0.10 m 3.000 psi+malla 4mm ** apu cio 16792 m2	M2	$ 113.938	Justificación: ítem requerido soporte de base para la instala piso en caucho reciclado ref actividad identificada en sitio p frentes que requieren la reconst de la estructura para juegos.
	CP17	Sardinel prefab.a-10 a=0.20 h=0.50l=0.8 sin atraqu apu cio 12064 ml	ML	$ 85.923	Justificación: ítem requerido soporte de base para la instala piso en caucho reciclado ref actividad identificada en sitio p frentes que requieren la reconst de la estructura para juegos.
	CP18	Malla electrosoldada d=5mm@0.15 (área 6x2.35)** apu cio 11025 kg	KG	$ 6.669	Justificación: ítem requerido placas en concreto que re refuerzo para garantizar su esta
	CP19	Pintura estructura baloncesto ** apu cio 10851 jgo	JGO	$ 681.716	Justificación: ítem requerido mantenimiento de estructur canchas deportivas, actividad incluye en correspondencia a del alcance de algunos frente inclusión de mantenimient reconstrucción de canchas dep
	CP20	Pintura estructura microfutbol (con brocha) ** apu cio 10855 jgo	JGO	$ 303.701	Justificación: ítem requerido mantenimiento de estructur canchas deportivas, actividad incluye en correspondencia a del alcance de algunos frente inclusión de mantenimient reconstrucción de canchas dep
	CP21	Adoquinpeat.bicapacolor morado.+mortero+arena basado en apu cio 16443 m2	M2	$ 172.071	Justificación: ítem requerid atención a que se identificó en frentes la necesidad de imple pavimentos flexibles con adoq presencia de árboles, en camb propuesta de pavimentos rígid pueden fracturarse por la acció raices.

	CP22	Demolición viga-contrapiso concr. Reforz sin retiro apu cio 15101 m3	M3	$ 260.256	Justificación: ítem requeric atención a que se identificó en frentes elementos de tipo v concreto reforzado en necesario para la construcc pisos.
	CP23	Banca semicircular prefabricada en concreto de 4000 psi reforzado color morado, ref c01 dimensiones l= 2.10 ancho=0.35 y h= 0.22 mts, de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones inferiores para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)	UN	$ 1.613.260	Justificación: ítem previsto mejorar estabilidad y garar elementos de mobiliario con pi morado dadas las condicio exposición a impactos acor concepto de proveedor.
	CP24	jardinera semicircular prefabricada en concreto de 4000 psi reforzado color morado, ref c02 dimensiones l= 2.10 ancho=0.35 y h= 0.22 mts, de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones inferiores para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)	UN	$ 1.399.060	Justificación: ítem previsto mejorar estabilidad y garar elementos de mobiliario con pi morado dadas las condicio exposición a impactos acor concepto de proveedor.
	CP25	esfera prefabricada en concreto 4000 psi reforzado color morado, ref c03 dimensiones ancho=0.22 y h= 0.20 mts, de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones ø = 0.08 mts para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)	UN	$ 490.336	Justificación: ítem previsto mejorar estabilidad y garar elementos de mobiliario con pi morado dadas las condicio exposición a impactos acor concepto de proveedor.
	CP26	media esfera prefabricada en concreto 4000 psi reforzado color morado con perforación central, ref c04 dimensiones ancho=0.44 y h= 0.22 mts, de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones ø = 0.08 mts para conexión con otros	UN	$ 466.536	Justificación: ítem previsto mejorar estabilidad y garar elementos de mobiliario con pi morado dadas las condicio exposición a impactos acor concepto de proveedor.

		elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)			
	CP27	mesa de juegos prefabricada en concreto 4000 psi reforzado color morado con perforación central, ref c05 dimensiones diametro de mesa=0.77 y e= 0.06 mts, semiesfera inferior hueca de ø =0.50 mts y h = 0.22 mts y pedestal dimensiones h=0.66 mts y ø= 0.23 mts de acuerdo a diseño arquitectonico incluye perforaciones ø = 0.08 mts para conexión con otros elementos del sistema de mobiliario de acupuntura (sum+inst)	UN	$2.975.378	Justificación: ítem previsto mejorar estabilidad y garar elementos de mobiliario con pi morado dadas las condicor exposición a impactos acor concepto de proveedor.
	CP28	Relleno rajón y suavizado con afirmado (comp.meca) apu cio 10364 m3	M3	$ 175.483	Justificación: ítem requerido intervención en cancha frente acorde con concepto técn especialista en geotecnia por ev de fallos en soporte de cancha.
	CP29	Demolición gradas en mampost. (0.34m3/m2) apu cio 15181 m2	M2	$ 41.037	Justificación: ítem requerido intervención gradas existent cancha frente chuniza acor estudios y diseños.
	CP30	Andencuneta 2500psi e=0.10 4.2-3 duro apu cio 15005 m2	M2	$ 151.715	Justificación: ítem requerido intervención en cancha frente acorde con concepto técn especialista en geotecnia para de aguas de escorrentía.
	CP31	Bordillo prefabricadoa-80(0.35x0.2x0.80m)zv-conatr apu cio 12065 ml	ML	$ 108.325	Justificación: ítem requerido intervención en cancha frente acorde con concepto técn especialista en geotecnia confinamiento de estructura.
	CP32	Desmonte adoquín (cragué y retiro) apu cio 11657 m2	M2	$ 13.447	Justificación: ítem requerido intervención en andenes frente y patio bonito acorde con encontrado en sitio.

	CP33	Cañuela t-c prefabricada (a-120) (canal)** apu cio 10352 ml	ML	$ 102.901	Justificación: ítem requerido intervención en andenes frente para el manejo de aguas de esc superficial acorde con encontrado en sitio.
	CP34	Desmonte y reinstalación estruc de microfutbol** apu cio 10344 jgo	JGO	$ 427.170	Justificación: ítem requerido intervención integral en cancha chuniza
	CP35	Jardinel prefabricado bajo rampa a-85 (20*35*80)** apu cio 11039 ml	ML	$ 96.848	Justificación: ítem requerido intervención en rampas chuniza/patio bonito acorde encontrado/definido en sitio.
	CP36	Desmonte juego tipo m-3-stpm** apu cio 12408 un	UN	$ 516.134	Justificación: ítem requerido intervención en frente patio acorde con lo requerido renovación total de la zona de infantiles.
	CP37	Tuberia novafort d=160mm ** apu cio 11043 ml	ML	$ 84.867,61	Justificación: ítem requerido pa intervención en cancha frente c acorde con lo encontrado/defini sitio para las conexiones pluvia
	CP38	Carcamot-2 2500 psi+rejilla peat.conc.ref. (canal) apu cio 11460 ml	ML	$ 215.590,21	Justificación: ítem requerido intervención en cancha frente acorde con lo encontrado/defi sitio para colección y manejo de pluviales.
	CP39	Base granular bg-1, y bg-2(sin imprimación)	M3	$ 197.504,32	Justificación: ítem requerido parte de estructura granular diseños y recomend geotécnicas.
	CP40	Dado conc3.000psi(30x30)exc-sin ref)sinform h=0.30	UN	$ 24.983.90	Justificación: ítem necesario cimentación de mobiliarios pro según diseño.
	CP41	Dado conc3.000psi(50x50)exc-sin ref)sinform h=0.50	UN	$ 83.711,61	Justificación: ítem necesario cimentación de mobiliarios pro según diseño.
	CP42	Dovelas (0.08x0.08m)+ refuerzo	ML	$ 10.520,54	Justificación: ítem necesario conexión entre los element mobiliario según diseños.
	CP43	Trasiego m3 (2 ayudantes) ** < 50.00 ml act 2024	M3	$ 16.314	Justificación: ítem requerido desplazamiento interno de los i en lugares específicos

	CP44	Elemento concreto 3000 psi 32x10cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)	ML	$ 61.168,24	Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las c
	CP45	Huella circular concreto 3000 psi 30x8cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)	UN	$ 48.147,05	Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las c
	CP46	Huella concreto 3000 psi 30x8x110cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)	UN	$ 81.934,30	Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las c
	CP47	Huella concreto 3000 psi 30x8x210cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)	UN	$ 141.125,71	Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las c
	CP48	Placa concreto 3000 psi 12cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)	M2	$ 107.933	Justificación: ítem requerido construcción de senderos pea según diseños y cumplimiento estructura granular recomenda garantice la estabilidad de las c
	CP49	Placa concreto 3000 psi 5cm acabado endurecedor pigmento morado (sum+inst)	M2	$ 177.993,55	Justificación: ítem requerido aplicación del pigmento de colo superficie de escales y graderías
	CP50	Subbase granular sbg-1, y sbg-2 (sin imprimación)	M3	$ 171.973,92	Justificación: ítem requerido parte de estructura granular diseños y recomend geotécnicas.

2	PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1164 de 2023, por el término de treinta (30) días calendario. En virtud de lo anterior, se tiene como plazo de ejecución cinco (05) meses, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día 19 de mayo de 2024.
3	Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Obra No. 1164-2023, en virtud del Modificatorio y Prórroga No. 1 suscrito mediante el presente documento.
4	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5	Como consecuencia de la presente Modificación y Prórroga, no se genera contraprestación económica alguna a favor del contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad, por lo que no se modifica el valor total del contrato.
6	Las demás disposiciones del Contrato electrónico y/o anexos que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación y prórroga.

Elaboró: Eliana Romero Stevenson. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa.
Aprobó: Paola Andrea Calderón Vargas- Subdirectora Administrativa.

Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa.

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	SOLIUN S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 900.768.458-0.
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$291.788.204 M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	20-12-2023.
VALOR A ADICIONAR:	$44.976.548 M/CTE.
PLAZO A PRÓRROGAR:	TREINTA (30) DÍAS

CONSIDERACIONES:	
1	Que el subdirector de Operaciones, mediante memorando con Rad. No. 3-2024-2578 de fecha 17/04/2024, solicita Adición y Prórroga 1 al Contrato de Interventoría No. 1160 de 2024, junto con sus anexos correspondientes, los cuales hacen parte integral del presente acto contractual, esbozando entre otras consideraciones: *"(…) Para la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente y necesario modificar el presente contrato, considerando que, conforme al análisis previo efectuado por el apoyo a la supervisión a la solicitud allegada por la contratista SOLIUN SAS, y con el fin llevar a cabo la ejecución del contrato objeto de interventoría; es indispensable continuar con la ejecución de la interventoría, bajo los argumentos expuestos por esta, en los siguientes términos:* *El 7 de febrero de 2024 mediante Rad. No CAH1164-2023-035 y el día 15 de marzo de 2024, a través de Rad. No. CAH1164-2023-126, el representante legal del CONSORCIO ARQING HÁBITAT, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1164 de 2023, solicitó y presentó al interventor SOLIUN SAS, la necesidad de analizar y aprobar actividades no previstas y/o complementarias para la ejecución adecuada del proyecto.* *El 1 de abril de 2024 a través de Rad. No. CAH1164-2023-141, el representante legal del CONSORCIO ARQING HÁBITAT, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1164 de 2023, solicitó al interventor SOLIUN SAS, una prórroga por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario del plazo contractual.* *El 3 de abril de 2024, mediante Rad No 1-2024-13379 (Rad. SDHT-1160-2024-147), la interventoría ejercida por SOLIUN SAS, en virtud del Contrato de Interventoría No. 1160 de 2023, analizó la solicitud de prórroga del contratista de obra y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, adelantar el trámite de prórroga del Contrato de Obra No. 1164 de 2023, por un término de un (1) mes, concluyendo que:* *"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:* *Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, SOLIUN SAS, en su calidad de interventoría, ve procedente la solicitud de prórroga realizada por el Consorcio ARQUING HÁBITAT, sin embargo, considera que la misma debe*

ser por un plazo de un (01) mes, es decir, hasta el 19 de mayo de 2024, dicha solicitud está plenamente soportada en el comunicado No. CAH 1164-2023-141 de fecha 02 de abril de 2024, radicado ante esta interventoría por el contratista de obra, es preciso señalar que el tiempo solicitado se hace necesario para dar cumplimiento con los requerimientos de calidad y estabilidad establecidas para las obras objeto del contrato".

El 8 de abril de 2024, se llevó a cabo comité del Contrato de Interventoría No 1160-2023 y el Contrato de Obra No 1164-2023, cuyo asunto correspondió a realizar: "REUNIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ÍTEM NPS Y/O COMPLEMENTARIO Y PRECIOS, Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 1164 DEL 2023", mediante la cual el contratista de obra expuso y detalló las actividades no previstas que se requieren incorporar y el tiempo adicional necesario para la ejecución total del proyecto objeto del contrato de obra; a su vez, la interventoría analizó, aprobó y recomendó a la SDHT la necesidad de llevar a cabo el trámite contractual correspondiente para incorporar los ítems no previstos y la prórroga por treinta (30) días calendario del Contrato de Obra No 1164-2023.

El 16 de abril de 2024 mediante Rad. SDHT-1160-2024-165, el representante legal de la empresa SOLIUN SAS solicitó al subdirector de Operaciones de la SDHT en su calidad de Supervisor una prórroga y adición del Contrato de Interventoría No 1160 de 2023, argumentando lo siguiente:

"(…)

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO No 1160-2023.

Teniendo en cuenta que mediante el comunicado con consecutivo No. SDHT-1160-2024-147, remitido a la entidad contratante (SDHT) el 2 de abril de 2024 por parte de esta interventoría, mediante el cual se solicitó una prórroga de 30 días para el Contrato de Obra No. 1164 de 2023 con el fin de llevar a buen término el objeto contractual y que dicho contrato ha venido siendo objeto de control y vigilancia por la interventoría adelantada por SOLIUN SAS mediante el contrato de la referencia, nos permitimos mediante el presente comunicado solicitar y recomendar que el contrato de interventoría sea prorrogado por un plazo igual al requerido para el contrato de obra, es decir por 30 días calendario.

(…)

Para dar cumplimiento a las especificaciones establecidas por el IDRD que se encuentran definidas en sus manuales y cartillas se hace necesario incluir los análisis de precios unitarios de actividades inicialmente no establecidas. La incorporación de estas actividades no previstas surge a raíz de situaciones técnicas presentadas durante la ejecución del contrato de construcción de obras en territorios priorizados para el proyecto de acupuntura urbana.

Que, con el objetivo de llevar a cabo la ejecución de los ítems complementarios, se hizo necesario igualmente la ampliación del plazo establecido contractualmente para dar cumplimiento al alcance del objeto contractual por lo que se requirió una prórroga en el plazo contractual.

(…)

ARGUMENTOS LEGALES

1. Evaluadas las consideraciones presentadas por el contratista, esta interventoría recomendó a la entidad contratante otorgar una prórroga de 30 días calendario al Contrato de Obra No 1164 de 2023, toda vez, que se evidenció que por la necesidad sobreviniente de tener que generar análisis de precios complementarios, requeridos para ejecutar las actividades de obra cumpliendo con las especificaciones y parámetros establecidos por la entidad rectora (IDRD) y llevar a buen término las obras objeto del Contrato de Obra No. 1164 de 2023, lo que conlleva a que

al contrato referido, el cual se desprende del proceso de Licitación Pública No. SDHT-LP-008-2023; por lo que es necesario continuar ejerciendo el control y vigilancia que se ha venido adelantando mediante el Contrato de Interventoría No 1160 de 2023 por la empresa SOLIUN SAS, en calidad de interventor, y así poder verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas inicialmente conforme la prórroga aquí descrita respecto del contrato objeto de interventoría, concertando toda relación entre la entidad contratante y el contratista, asegurando la calidad de las obras que se encuentran en ejecución, siendo el objetivo principal el garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados, buscando que el contratista cumpla con los términos, especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.

(…)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, SOLIUN SAS, en su calidad de interventoría, considera procedente realizar la solicitud de prórroga por un plazo de 30 días calendario al Contrato de Interventoría No 1160 de 2023 y una adición económica, por un valor de $44.976.548, correspondiente al personal que a nuestro juicio requiere para adelantar las actividades de control y seguimiento de las actividades y obligaciones del Contrato de Obra No 1164 de 2023 adelantado por el Consorcio ARQUING HABITAT, es preciso señalar que el tiempo solicitado se hace necesario para dar cumplimiento a la vigilancia correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato principal Y se ajusta a los valores y el personal descrito y ofrecido en la propuesta económica adjudicada".

CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN DE LA SDHT

Una vez recibida la solicitud de la Interventoría de la prórroga de un mes y la adición de recursos para la vigilancia y control del contrato de obra 1164 del 2023. Desde el apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría No. 1160 del 2023, se considera necesario concluir todas las actividades a cargo del contratista de obra dentro del plazo contractual prorrogado, por tanto, es preciso contar con la supervisión y seguimiento de la Interventoría con el fin de garantizar que los trabajos se ejecuten de acuerdo a lo programado, con las calidades técnicas requeridas para los procesos constructivos, requerimientos y calidades estructurales, cumplimiento de la normatividad distrital aplicable y que los recursos en ejecución sean ejecutados de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

En ese orden, es pertinente resaltar que la modificación analizada obedece a la necesitad inicial de incorporar actividades no previstas y ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No 1164-2023, sobre el cual se ejerce control y vigilancia, que entre otros aspectos se justificó en los siguientes:

1. *T23 - PARQUE DESARROLLO SANTA CECILIA PARTE BAJA – 01-035, este territorio cuenta con póliza de estabilidad vigente del CONTRATO DE OBRA 158 – 2022 suscrito entre CONSORCIO PROPARQUES y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLUSA) por lo que los alcances inicialmente previstos tuvieron que ajustarse, priorizando la intervención de la cancha y sus andenes perimetrales. Dadas las condiciones de la carpeta de la cancha y la estructura de la misma se hace necesario se hace necesario se generen análisis de actividades complementarias en el presupuesto.*
2. *T29 - PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE – 08-006, en este territorio se evidencio la necesidad de incluir el andén frente al área del salón comunal, el cual en principio no estaba incluido en la priorización de las obras a ejecutar de acuerdo a los diseños inicialmente entregados por la entidad, también se evidenció la necesidad de incluir en el presupuesto actividades complementarias de acuerdo a la verificación de las condiciones de la subrasante y la corroboración de las estructuras de pavimento, así como la incorporación de geotextil acorde a las especificaciones del IDRD.*

3. *T32 - PARQUE URBANIZACIÓN LA CAMELIA – 16-054, frente a las observaciones y requerimientos realizados a los estudios y diseños NO se confirma la estructura para los pavimentos peatonales lo que genera una contradicción en los estudios de suelos iniciales y las respuestas recibidas; para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de especificaciones, el contratista el CONSORCIO ARQUING HÁBITAT realizó ensayos en campo para verificar las condiciones de la subrasante y corroborar las estructuras de pavimento a seleccionar, sin embargo el consultor si incluyó el geotextil conforme a las especificaciones del IDRD y que no está incluido en las actividades contractuales.*
4. *T34 - PARQUE PATIO BONITO II SECTOR D – 08-163, se evidencia la necesidad de incorporar el geotextil acorde a las especificaciones del IDRD, el cual no está incluido en las actividades contractuales, de igual forma dada la presencia de árboles de especies con raíces ramificadas y que en los alcances inicialmente definidos se proponen pavimentos peatonales rígidos, se requiere la implementación de pavimentos articulados flexibles y adaptables a las deformaciones de este tipo de raíces.*
5. *T26 - PARQUE CHUNIZA I – 05-051, en este frente en particular y acorde con lo manifestado en la reunión de inicio por la comunidad con respecto a la intervención de la cancha, lo que se evaluó y aprobó por la SDHT al encontrar que la cancha se encontraba con diferentes condiciones que corroboraron el mal estado de la estructura como fisuras transversales y longitudinales, carencia de confinamiento de la estructura de pavimento, desgaste de la rodadura asfáltica y hundimientos a nivel de superficie.*

Por tanto, y una vez llevado a cabo un análisis técnico exhaustivo a la solicitud presentada por SOLIUN SAS, en la que manifiesta que el personal y la dedicación establecida en su oferta es la requerida para el efectivo seguimiento y control de las actividades restantes en la ejecución del contrato de Obra N° 1164 de 2023, se considera viable la adición por el valor presentado por la Interventoría.

Adicionalmente, la prórroga de 30 días calendario es necesaria para que SOLIUN SAS cumpla eficazmente con las actividades de control y seguimiento de las actividades y obligaciones del Contrato de Obra No 1164 de 2023 del CONSORCIO ARQING. La solicitud de prórroga y adición económica se fundamenta en la necesidad de realizar análisis de actividades complementarias en los presupuestos de cinco proyectos específicos, debido a imprevistos y requerimientos técnicos surgidos durante la ejecución de las obras. En vista de lo expuesto, el equipo de apoyo a la supervisión considera necesario prorrogar y adicionar el contrato; a su vez, se recalca que el personal descrito y ofrecido en la propuesta económica adjudicada se ajusta a las necesidades del proyecto con el costo del personal que SOLIUN SAS requiere para adelantar las actividades de interventoría para lo que resta del contrato, por lo cual la propuesta económica detallada (Adjunto) garantiza el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de los proyectos mencionados.

En ese orden, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución y/o seguimiento a cargo de la interventoría ejercida en virtud del Contrato de Interventoría No 1160 de 2023, conlleva a la necesidad de ajustar el valor que respalda el plazo final, el cual para tal efecto requiere contar con la suma de: $44.976.548, monto que respaldaría el ajuste realizado al plazo de ejecución, el personal o equipo de trabajo, los porcentajes de dedicación y personal exigido y necesario para cubrir el ejercicio idóneo de la interventoría para la ejecución del contrato de obra, conforme el siguiente análisis financiero:

10	PROFESIONAL MÍNIMO CALIFICABLE	PROFESIÓN					MESES	DEDICACIÓN	MESES	DEDICACIÓN	SALARIO	$
10.01	Director(a) interventoría	Ingeniería civil o Arquitectura	1		10	6	1	30%	0	100%	$ 10,383,231	$
10.02	Residente de interventoría	Ingeniería civil o Arquitectura		1	7	5	1	100%	0	50%	$ 4,027,779	$
10.03	Especialista en redes hidrosanitarias, suds y saneamiento básico de interventoría	Ingeniería civil, Ingeniería ambiental y sanitaria con especialización	1		7	5	1	10%	0	0%	$ 5,684,062	$
10.04	Profesional social y de participación de interventoría	Psicología, Sociología, Trabajo Social, Antropología a fines		1	5	3	1	50%	0	50%	$ 4,375,535	$
10.05	Profesional de calidad o SISO de interventoría (Certificación de trabajo en alturas)	Salud ocupacional, Calidad o afines		1	5	3	1	50%	0	0%	$ 4,084,032	$
10.06	Especialista en estructura de interventoría	Ingeniería civil	1		5	3	1	10%	0	0%	$ 9,494,878	$
10.07	Especialista en geotecnia de interventoría	Ingeniería civil	1		7	5	1	20%	0	0%	$ 9,494,878	$
10.08	Profesional en gestión ambiental de interventoría	Ingeniería ambiental		1	7	5	1	30%	0	0%	$ 4,421,535	$
10.09	Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS de interventoría	Arquitectura o Ingeniería Civil		1	5	3	1	13%	0	0%	$ 4,375,535	$
10.10	Profesional en topografía de interventoría	Ingeniería topográfica		1	5	3	1	20%	0	0%	$ 4,084,032	$
20	FACTOR											$
20.01	FM						%	214%			214.00%	$
40	IVA											$
40.01	IVA						%	19.00%			19.00%	$
											TOTAL	

El valor de la adición económica solicitada ($44.976.548) corresponde efectivamente a los costos del personal requerido para realizar las actividades de vigilancia y control en los proyectos en ejecución de Contrato de Obra 1164 de 2023. Estas actividades, enmarcadas dentro de las etapas contractuales definidas, no estaban contempladas en el presupuesto original debido a requerimientos técnicos surgidos durante la ejecución de las obras. La adición económica no altera la esencia de la propuesta adjudicada a SOLIUN SAS, sino que la complementa para asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales en dicha prorroga preservando la relación contractual pactada.

CONSIDERACIONES DE ORDEN JURÍDICO

Que el Contrato de Interventoría No 1160 de 2023, actualmente tiene como fecha de terminación el día 4 de mayo de 2024, y de conformidad con lo contenido en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 85, que contempla lo siguiente: "ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (Subrayado fuera de texto), y en razón a que el Contrato de Obra No 1164-2023 tendría un plazo de ejecución final hasta el 19/05/2024, para la Entidad es esencial ampliar y/o prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No 1160 de 2023, conforme las condiciones inicialmente pactadas por las partes y de acuerdo con la prórroga que se surta respecto del contrato objeto de control y vigilancia.

Que conforme las circunstancias sobrevinientes aquí referidas que solo pueden detectarse en la medida que avanza la realización de las obras; para la Entidad es ineludible respaldar e implementar los mecanismos necesarios para afianzar el desarrollo del objeto del proyecto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No 1164 de 2023, por tal motivo, es necesario ampliar el plazo actual de los contratos por treinta (30) días.

Que en virtud de lo anterior, y en razón a que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, es importante recalcar que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario

para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Es decir, que conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la presente modificación es procedente, toda vez, que evita la paralización del proyecto y permite satisfacer el objeto contratado.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14, numeral primero, determina que: "Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

Que el Consejo de Estado, mediante sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, ha sostenido que: "no existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales". Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos (...) podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración, y, de otro, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración".

Que en Concepto 2252 de 2015, la Sala de Consulta y Servicio Civil, con ponencia del Consejero Álvaro Namén Vargas, señaló que la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras.

Que por otro lado, con la presente adición la Entidad está dando fiel cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, que señala: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".

	En este sentido, en mi calidad de Subdirector de Operaciones y de supervisor del Contrato de Interventoría No. 1160 de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT", tomando en consideración el aval remitido por el apoyo a la supervisión, es viable llevar a cabo el trámite contractual de prórroga y adición del Contrato de Obra No 1160 de 2023, por un término de treinta (30) días calendario y el valor de: $44.976.548, respectivamente. Por tal motivo, la Entidad cuenta con los recursos respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 947 de fecha 17/04/2024. *En consecuencia, se requiere modificar las cláusulas del contrato denominadas plazo y valor, con el fin de aplicarlas sobre la plataforma SECOP II de la siguiente manera:* *1. Modificar la cláusula denominada PLAZO DEL CONTRATO, prorrogándolo en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contado a partir del 5 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2024. En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de 5 MESES Y 15 DIAS.* *2. Modificar la cláusula denominada VALOR DEL CONTRATO, adicionado la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($44.976.548) MCTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 947 de fecha 17/04/2024 expedido por la Subdirección Financiera.* *En razón a dicha gestión, el valor total del contrato asciende a la suma de: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($336.764.752) MCTE. El presente valor incluye todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones asociados al contrato.* *PARÁGRAFO. El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida en el contrato.* *Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, menciona que con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato inicial.* *Así las cosas, se entiende por mutabilidad, la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública, siendo este un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto.* *Adicionalmente, y considerando la solicitud realizada por la interventoría, la cual revisó los motivos y los soportes presentados por el contratista de obra y determinó previamente que la solicitud de prórroga para el Contrato de Obra No. 1160 de 2023 se encuentra sustentada y corresponde con los tiempos solicitados, se solicita a la Subdirección Administrativa tramitar la prórroga y adición No. 1 del Contrato de Interventoría No. 1160 de 2023. (…)"*
2	Que revisada la solicitud de Adición y Prórroga al Contrato de Interventoría No. 1160-2023 presentada por el supervisor, se determina que la misma es viable dado que se establecen claramente: a) Las razones técnicas e institucionales por las cuales es necesario adicionar y prorrogar el plazo inicialmente pactado.

	Ahora bien, las actividades a ejecutar hacen parte de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 1160-2023, el cual se encuentra vigente y, en aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad, resulta viable realizar la modificación solicitada. Por las razones expuestas en el presente documento y dando cumplimiento al artículo 23 de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales y a lo expresado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la presente adición y prorroga, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
3	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
4	Que con base en lo anterior, se considera necesario realizar una modificación al Contrato de Interventoría No. 1160 de 2023, con el fin de adicionar por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($44.976.548) MCTE** y prorrogar el plazo de ejecución por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 05 de mayo 2024 y hasta el 04 de junio de 2024.
5	Que a la fecha de la presente Adición y Prórroga No. 1 el contrato se encuentra vigente.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Adición y Prórroga No. 1 que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1	Prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Interventoría No. 1160-2023, por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. En virtud de lo anterior, se tiene como plazo de ejecución CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día 04 de junio de 2024.
2	Adicionar al VALOR DEL Contrato de Interventoría No. 1160-2023, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($44.976.548) M/CTE la cual se encuentra respaldada en el CDP No 947 del 17 de abril de 2024, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad. En virtud de lo anterior, se tiene un valor total del contrato por la suma TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($336.764.752) M/CTE. PARÁGRAFO: El valor adicionado se pagará de la misma forma establecida en el estudio previo.
3	Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Interventoría No. 1160-2023, de conformidad con la Adición y Prórroga No. 1. suscrita mediante el presente documento.
4	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de adición y prórroga.

Elaboró: Eliana Romero Stevenson. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa.
Aprobó: Paola Andrea Calderón Vargas- Subdirectora Administrativa.

Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101213783**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**04**	**2024**	**20**	**12**	**2023**	**00:00**	**06**	**07**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SOLIUN S.A.S.	**NIT: 900.768.458-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1160-2023 CUYO OBJETO ES EL REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20/12/2023**	**05/02/2025**	**$67,352,950.40**	**$67,352,950.40**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**20/12/2023**	**06/08/2027**	**$33,676,475.20**	**$33,676,475.20**
CALIDAD DEL SERVICIO	**06/07/2024**	**06/07/2029**	**$67,352,950.40**	**$67,352,950.40**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION Y PRORROGA No. 1. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1160 DE 2023. DONDE SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO POR 30 DIAS SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,584.00	$ *******8,000.00	$ *******5,431.00	$ **********34,015.00	$ ******168,382,376.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101213783**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**04**	**2024**	**20**	**12**	**2023**	**00:00**	**06**	**07**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SOLIUN S.A.S.	**NIT: 900.768.458-0**	CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	**NIT: 899.999.061-9**	CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,584.00	$ *******8,000.00	$ *******5,431.00	$ ************34,015.00	$ ******168,382,376.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626870611(3900)000000034015(96)20241219

REFERENCIA PAGO:

1100062687061-1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101213783	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	04	2024	20	12	2023	00:00	06	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLIUN S.A.S.		**NIT: 900.768.458-0**
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101213783, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de ABRIL de 2024

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101213783**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**04**	**2024**	**20**	**12**	**2023**	**00:00**	**06**	**07**	**2029**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLIUN S.A.S.		**NIT: 900.768.458-0**
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1160-2023 CUYO OBJETO ES EL REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20/12/2023**	**05/01/2025**	**$67,352,950.40**	**$58,357,640.80**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**20/12/2023**	**06/07/2027**	**$33,676,475.20**	**$29,178,820.40**
CALIDAD DEL SERVICIO	**06/07/2024**	**06/07/2029**	**$67,352,950.40**	**$58,357,640.80**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION Y PRORROGA No. 1. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 11 60 DE 2023. DONDE SE ADICIONA LA SUMA DE $44.976.548 SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****144,708.00	$ *******8,000.00	$ ******29,014.00	$ **********181,723.00	$ ******168,382,376.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101213783**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**04**	**2024**	**20**	**12**	**2023**	**00:00**	**06**	**07**	**2029**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SOLIUN S.A.S.	**NIT: 900.768.458-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****144,708.00	$ *******8,000.00	$ ******29,014.00	$ **********181,723.00	$ ******168,382,376.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626870532(3900)000000181723(96)20250422

REFERENCIA PAGO:

1100062687053-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101213783	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	04	2024	20	12	2023	00:00	06	07	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLIUN S.A.S.		**NIT: 900.768.458-0**
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101213783, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de ABRIL de 2024

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101058015**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**04**	**2024**	**20**	**12**	**2023**	**00:00**	**06**	**08**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SOLIUN S.A.S.	**NIT: 900.768.458-0**	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TERCEROS AFECTADOS	**NIT: 0-0**	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	.

DIRECCIÓN: .

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1160-2023 CUYO OBJETO ES EL REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

.

NOTA 1. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT IDENTIFICADO CON EL NIT 899.999.061-9 Y SOLIUN S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 900.900.768.458-0 SON LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

NOTA 2. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT IDENTIFICADO CON EL NIT 899.999.061-9 Y LOS TERCEROS AFECTADOS SON LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/12/2023**	**06/08/2024**	**$260,000,000.00**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION Y PRORROGA No. 1. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1160 DE 2023. DONDE SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO POR 30 DIAS SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******66,246.00	$ *******3,000.00	$ ******13,156.00	$ **********82,403.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101058015

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101058015**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**04**	**2024**	**20**	**12**	**2023**	**00:00**	**06**	**08**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SOLIUN S.A.S.	**NIT: 900.768.458-0**	CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TERCEROS AFECTADOS	**NIT: 0-0**	.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	.

BENEFICIARIO:

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******66,246.00	$ *******3,000.00	$ ******13,156.00	$ ***********82,403.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626870643(3900)000000082403(96)20241219

REFERENCIA PAGO:

1100062687064-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101058015	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	04	2024	20	12	2023	00:00	06	08	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLIUN S.A.S.		**NIT: 900.768.458-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 70 C NRO. 48 - 55		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	TERCEROS AFECTADOS		**NIT: 0-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		.

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101058015

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101058015**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**04**	**2024**	**20**	**12**	**2023**	**00:00**	**06**	**07**	**2024**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLIUN S.A.S.	**NIT: 900.768.458-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
TERCEROS AFECTADOS	**NIT: 0-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	.

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1160-2023 CUYO OBJETO ES EL REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

.

NOTA 1. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT IDENTIFICADO CON EL NIT 899.999.061-9 Y SOLIUN S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 900.900.768.458-0 SON LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

NOTA 2. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT IDENTIFICADO CON EL NIT 899.999.061-9 Y LOS TERCEROS AFECTADOS SON LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/12/2023**	**06/07/2024**	**$260,000,000.00**	**$232,000,000.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO ACORDE CON EL SALARIO MINIMO DEL AÑO 2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******17,260.00	$ *******3,000.00	$ *******3,849.00	$ ***********24,109.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101058015

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101058015**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**04**	**2024**	**20**	**12**	**2023**	**00:00**	**06**	**07**	**2024**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLIUN S.A.S.		**NIT: 900.768.458-0**
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	TERCEROS AFECTADOS		**NIT: 0-0**
DIRECCIÓN: .	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	.
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:		

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******17,260.00	$ *******3,000.00	$ *******3,849.00	$ ***********24,109.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626870571(3900)000000024109(96)20250422

REFERENCIA PAGO:

1100062687057-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101058015	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	04	2024	20	12	2023	00:00	06	07	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLIUN S.A.S.		**NIT: 900.768.458-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 70 C NRO. 48 - 55		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	TERCEROS AFECTADOS		**NIT: 0-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	.		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		.

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101058015

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 6. CONTROL DE LLUVIAS

	REGISTRO DE CLIMA	**CÓDIGO:**	**OBR-FR-07**
		VERSIÓN:	**2**
		FECHA DE ELABORACIÓN:	**11/07/2023**

CONTRATO DE INTERVENTORIA No:	**1160 DE 2023**
INTERVENTOR :	**SOLIUN SAS**
OBJETO:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

CONTRATO DE OBRA No:	**1164 DE 2023**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ARQING HABITAT**
OBJETO:	**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	**1 al 30 de abril 2024**

FRENTE DE OBRA	**parque santa cecilia**

FECHA	CLIMA
10/04/2024	Soleado
11/04/2024	Soleado
12/04/2024	Soleado
13/04/2024	Soleado
15/04/2024	Soleado
16/04/2024	Lluvia - Soleado
17/04/2024	Nublado - lluvia
18/04/2024	Nublado - lluvia
19/04/2024	Nublado - lluvia
20/04/2024	Soleado
21/04/2024	Lluvia
22/04/2024	Lluvia
23/04/2024	Soleado
24/04/2024	Soleado
25/04/2024	Soleado
26/04/2024	Soleado
27/04/2024	Soleado
29/04/2024	Soleado
30/04/2024	soleado - lluvia
Observaciones	

	REGISTRO DE CLIMA	CÓDIGO:	OBR-FR-07
		VERSIÓN:	2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	11/07/2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	1160 DE 2023
INTERVENTOR :	SOLIUN SAS
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

CONTRATO DE OBRA No:	1164 DE 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQING HABITAT
OBJETO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	1 al 30 de abril 2024

FRENTE DE OBRA	parque Chuniza

FECHA	CLIMA
1/04/2024	Soleado
2/04/2024	soleado - lluvia
3/04/2024	nublado
4/04/2024	nublado - lloviznas
5/04/2024	Lluvia
6/04/2024	lloviznas
8/04/2024	Soleado
9/04/2024	Soleado
11/04/2024	Soleado
12/04/2024	Soleado
13/04/2024	Soleado
15/04/2024	Soleado
16/04/2024	Soleado
17/04/2024	Soleado
22/04/2024	Lluvia - soleado
25/04/2024	Soleado
26/04/2024	Soleado - lluvia
27/04/2024	Soleado - lluvia
29/04/2024	Soleado - lluvia
30/04/2024	Soleado
Observaciones	

	REGISTRO DE CLIMA	**CÓDIGO:**	**OBR-FR-07**
		VERSIÓN:	**2**
		FECHA DE ELABORACIÓN:	**11/07/2023**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	**1160 DE 2023**
INTERVENTOR :	**SOLIUN SAS**
OBJETO:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

CONTRATO DE OBRA No:	**1164 DE 2023**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ARQING HABITAT**
OBJETO:	**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	**1 al 30 de abril 2024**

FRENTE DE OBRA	**parque Chuniza**

FECHA	CLIMA
1/04/2024	Lluvia - soleado
2/04/2024	soleado - lluvia
3/04/2024	nublado
4/04/2024	nublado - lloviznas
5/04/2024	Lluvia
6/04/2024	lloviznas
8/04/2024	Soleado
9/04/2024	Soleado
10/04/2024	Soleado
11/04/2024	Soleado
12/04/2024	Soleado
13/04/2024	Soleado
15/04/2024	Soleado
16/04/2024	Soleado
17/04/2024	Nublado
18/04/2024	Nublado
19/04/2024	Nublado
20/04/2024	Nublado
22/04/2024	Lluvia
23/04/2024	Nublado
24/04/2024	Nublado - soleado
25/04/2024	Nublado
26/04/2024	Nublado
27/04/2024	Nublado
29/04/2024	Nublado
Observaciones	

	REGISTRO DE CLIMA	CÓDIGO:	OBR-FR-07
		VERSIÓN:	2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	11/07/2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	1160 DE 2023
INTERVENTOR :	SOLIUN SAS
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

CONTRATO DE OBRA No:	1164 DE 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQING HABITAT
OBJETO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	1 al 30 de abril 2024

FRENTE DE OBRA	Parque Rivera

FECHA	CLIMA
1/04/2024	Soleado- Lluvia
2/04/2024	Soleado
3/04/2024	nublado
4/04/2024	nublado - lloviznas
5/04/2024	Soleado
6/04/2024	Soleado- Lluvia
8/04/2024	Soleado
9/04/2024	Soleado
10/04/2024	Soleado
11/04/2024	Soleado
12/04/2024	Soleado
13/04/2024	Soleado
15/04/2024	Soleado
16/04/2024	Soleado
17/04/2024	Soleado
18/04/2024	Nublado
19/04/2024	Lluvia - nublado
20/04/2024	Lluvia - nublado
22/04/2024	Lluvia - nublado
23/04/2024	Nublado
24/04/2024	Soleado
25/04/2024	Lluvia
26/04/2024	Lluvia - nublado
29/04/2024	Nublado
30/04/2024	Soleado
Observaciones	

ANEXO 7. DISEÑO MARSHALL

INGESTRAC
LABORATORIO

DETERMINACIÓN DE LA FÓRMULA DE TRABAJO
LB-INGES-DM*67*IC-MDC3-*60-70*-INV-*2007*
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MDC-3 CON CEMENTO ASFÁLTICO *60-70*
ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS VERSIÓN 2007
MÉTODO MARSHALL



MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS VERSIÓN 2007, ELABORADA CON CEMENTO ASFALTICO 60-70 Y AGREGADOS TRITURADOS EN PLANTA PROCEDENTES DE ROCA DE LA CANTERA INCOMINERIA. (TRANSITO T3)

MOSQUERA CUNDINAMARCA

2024

TABLA DE CONTENIDO

DETERMINACIÓN DE LA FÓRMULA DE TRABAJO PARA MEZCLA 3

ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC-3 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 3

1. Objetivo. 3

2. Características de los agregados. 3

3. Características del cemento asfáltico. 6

4. Determinación de las temperaturas de mezclado y compactación. 7

5. Características de la fórmula de trabajo. 8

Tabla 6. Criterios diseño mezcla. 9

5.1 Desarrollo de la fórmula de trabajo por el Método Marshall. 9

5.1.1. Preparación de las probetas. 10

5.1.2. Compactación de las probetas. 10

5.1.3. Densidad de las probetas. 10

5.1.4. Determinación de la estabilidad y el flujo. 10

5.1.5. Densidad máxima medida (Método Rice). 11

5.2 Graficas de la fórmula de trabajo. 11

6. Criterios de aceptación. 11

6.1 Cumplimiento de la fórmula de trabajo. 12

INGESTRAC SAS - LB-INGES-DM67IC-MDC-3-60-70-INV-2007 - 001

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Requisitos de los agregados para mezclas asfálticas en caliente de gradación continua. 4
Tabla 2. Proporción máxima de arena natural en el agregado para mezclas asfálticas en caliente de gradación continua. 5
Tabla 3. Proporción y requisitos del llenante mineral. 5

INGESTRAC SAS - LB-INGES-DM67IC-MDC-3-60-70-INV-2007 - 002

DETERMINACIÓN DE LA FÓRMULA DE TRABAJO PARA MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC-3 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70

La mezcla asfáltica en caliente densa es el resultado de combinar agregados minerales y ligante asfaltico, estos materiales se aglomeran mediante un mezclado uniforme, asegurando que los agregados pétreos queden recubiertos por una película de asfalto con el objetivo de ser empleada en la rehabilitación y/o construcción de pavimentos. Las proporciones relativas de estos materiales determinan las propiedades físicas del material y eventualmente el comportamiento funcional del mismo dentro de la estructura del pavimento.

1. Objetivo.

Determinar el contenido óptimo de cemento asfáltico para la combinación de los agregados triturados en la planta de Incomineria S.A.S., los cuales se adecuan con el huso granulométrico para la constitución de la mezcla asfáltica en caliente densa MDC-3 con cemento asfáltico 60-70, de tal forma que la mezcla producida en la planta se ajuste a los requisitos de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS, Versión 2007.

2. Características de los agregados.

Se determinaron en el laboratorio las características de los materiales triturados en planta, estas características son: la dureza, limpieza, la geometría de las partículas y la capacidad de soporte.

En las tablas 1, 2 y 3 se presentan los resultados obtenidos en la aplicación de los diferentes ensayos de laboratorio realizados a las arenas y a los agregados pétreos procedentes de las plantas de trituración de Incomineria S.A.S., las cuales son abastecidas con una fuente de roca propia localizada en la cantera de la misma firma.

INGESTRAC SAS - LB-INGES-DM67IC-MDC-3-60-70-INV-2007 - 003

Tabla 1. Requisitos de los agregados para mezclas asfálticas en caliente de gradación continua.

Ensayo		Norma de Ensayo	Nivel de Tránsito	Resultado	Observación
			T3		
Dureza					
Desgaste en máquina de los ángeles	En seco 500 revoluciones, % máximo	INV E 218-13	N/A	N/A	N/A
Micro-Deval, % máximo	Capas de rodadura	INV E 238-13	20	18.2	Cumple
10% de finos	Valor en seco, kN mínimo Capas de rodadura	INV E 224-13	N/A	N/A	N/A
	Relación húmeda/seco % mínimo		N/A	N/A	N/A
Coeficiente de pulimento acelerado para rodadura, mínimo		INV E 232-13	0,45	45.7	Cumple
Durabilidad					
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfato de magnesio, agregados fino y grueso, máximo (%).		INV E 220-13	18	11.1	Cumple
Limpieza, agregado grueso					
Impurezas en agregado grueso, % máximo		INV E 237-13	N/A	N/A	N/A
Limpieza, gradación combinada					
Índice de Plasticidad, máximo (%).		INV E 125-13 INV E 126-13	NP	NP	Cumple
Equivalente de arena, mínimo (%).		INV E 133-13	50	50	Cumple
Valor de azul de metileno, máximo.		INV E 235-13	10	6.6	Cumple
Geometría de las partículas, agregado grueso					
Índice de aplanamiento, % máximo		INV E 230-13	N/A	N/A	N/A
Índice de alargamiento, & máximo			N/A	N/A	N/A
Caras fracturadas, mínimo (%)	Una Cara	INV E 227-13	N/A	N/A	N/A
	Dos Caras		N/A	N/A	N/A
Geometría de las partículas, agregado fino					

INGESTRAC SAS - LB-INGES-DM67IC-MDC-3-60-70-INV-2007 - 004

Angularidad de la fracción fina, método A; % mínimo	Rodadura	INV E 239-13	45	47	Cumple
Adhesividad					
Agregado grueso: cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia del agua hirviendo (%).		INV E 757-13	No presenta desprendimiento		
Agregado fino: adhesividad de los ligantes bituminosos a los agregados finos (método Riedel-Weber), índice mínimo.		INV E 774-13	4	7	Cumple

Tabla 2. Proporción máxima de arena natural en el agregado para mezclas asfálticas en caliente de gradación continua.

Ensayo	Norma de Ensayo	Nivel de Tránsito	Resultado	Observación
		T3		
Contenido de arena natural				
Proporción de arena natural: porcentaje (%) de la masa total del agregado combinado.	-	≤ 15	15	Cumple
Proporción de arena natural: porcentaje (%) de la masa total del agregado fino.		≤ 50	17.7	Cumple

Tabla 3. Proporción y requisitos del llenante mineral.

Ensayo	Norma de Ensayo	Nivel de Tránsito	Resultado	Observación
		T3		
Proporción de llenante mineral de aporte: (porcentaje (%) en masa del llenante total)				
Capa de rodadura	-	≥ 50	82	Cumple
Granulometría del llenante mineral				
% que pasa tamiz de 1,18 mm (nro. 16)	INV E 215-13	100	100	Cumple
% que pasa tamiz de 0,600 mm (nro. 30)		97 - 100	100	Cumple
% que pasa tamiz de 0,150 mm (nro. 100)		95 - 100	100	Cumple
% que pasa tamiz de 0,075 mm (nro. 200)		70 - 100	100	Cumple
Densidad de Bulk (g/cm^3)	INV E 225-13	0.5 - 0.8	0.77	Cumple

INGESTRAC SAS - LB-INGES-DM67IC-MDC-3-60-70-INV-2007 - 005

*Nota 1: El componente utilizado como llenante mineral procede de la trituración de roca realizada para obtener los agregados pétreos y corresponde a la porción del material que pasa el tamiz No.200 (75 µm), el llenante mineral es extraído en el tambor de secado y agregado al tambor de mezcla en el porcentaje requerido.

La gradación teórica de la mezcla se obtuvo mediante la combinación de materiales procedentes de trituración de roca obtenida mediante procesos de explotación en la cantera Incomineria S.A.S., el arreglo granular se presenta en la página 6 de los informes de resultados de laboratorio.

En la tabla 4 se presenta la distribución granulométrica de los materiales combinados y la fórmula de trabajo establecida, junto a los lineamientos de las especificaciones aplicables para este tipo de material. La selección de la curva granulométrica se realiza en función de dos parámetros, estos son el tamaño máximo nominal del agregado y el rango de las líneas de control (superior e inferior), las líneas de control son puntos de paso obligado para la definición del huso granulométrico.

Tabla 4. Requisitos de la gradación combinada de agregados para mezcla asfáltica densa en caliente MDC-3 con asfalto 60-70.

TAMIZ		Distribución granulométrica (% pasa)				
Pulgadas	Milímetros	Especificación		MDC-3	Formula de Trabajo	
(in)	(mm)	L.I.	L.S.		L.I.	L.S.
3/8"	9.5	100	100	100	100	100
No. 4	4.75	65	87	75	71	79
No. 10	2.00	43	61	50	47	53
No. 40	0.425	16	29	24	21	27
No. 80	0.180	9	19	15	12	18
No. 200	0.075	5	10	7.3	6.3	7.3

3. Características del cemento asfáltico.

Para el desarrollo del presente Diseño Marshall se utilizó cemento asfáltico 60-70. Este material cumple con los requisitos establecidos en la sección 400-07 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras emitidas por el Instituto Nacional de Vías, Versión 2007. Las características del cemento

INGESTRAC SAS - LB-INGES-DM67IC-MDC-3-60-70-INV-2007 - 006

asfáltico empleado se presentan en la tabla 5, el informe de resultados se encuentra contenido en los anexos.

Tabla 5. Especificación de cemento asfáltico.

Característica	Unidad	Norma de ensayo	60 - 70		Resultado	Observación
			Min	Max		
ASFALTO ORIGINAL						
Penetración (25 °C, 100 g, 5 s)	(0,1 mm)	INV E-706	60	70	64	Cumple
Índice de penetración	-	INV E-724	-1.2	+0.6	49	Cumple
Punto de ablandamiento	(°C)	INV E-712	48	54	-0.9	Cumple
Viscosidad a 60 °C	(P)	INV E-716 o INV E-717	1500	-	2260	Cumple
Ductilidad (25 °C, 5 cm/min)	(cm)	INV E-702	100	-	140	Cumple
Solubilidad en tricloroetileno	(%)	INV E-713	99	-	99.98	Cumple
Contenido de agua	(%)	INV E-704	-	0.2	0.0	Cumple
Punto de inflamación mediante copa abierta de Cleveland	(°C)	INV E-709	230	-	296	Cumple
Cambio de masa por Calentamiento	(%)	INV E-720	-	0.80	-0.11	Cumple
Penetración retenida a 25 °C, en porcentaje (%) de la penetración del asfalto original	-	INV E-706	50	-	63	Cumple
Incremento en el punto de ablandamiento	(°C)	INV E-712	-	9	7	Cumple

4. Determinación de las temperaturas de mezclado y compactación.

De acuerdo con la curva reológica suministrada, se puede establecer que las temperaturas de mezclado y compactación son las siguientes:

INGESTRAC SAS - LB-INGES-DM67IC-MDC-3-60-70-INV-2007 - 007

Para el cemento asfáltico 60-70.

Mezclado en planta °C	140 – 145
Compactación en laboratorio °C	131 – 136

La temperatura de calentamiento de los agregados no debe superar más de 15°C la temperatura del cemento asfáltico, encontrándose entre 145 – 160 °C.

Para la compactación en obra se deben seguir las instrucciones de la especificación contenidas en el numeral: "*450.4.10 Compactación de la mezcla".*

5. Características de la fórmula de trabajo.

Para establecer la fórmula de trabajo se emplea el Método Marshall de Diseño de Mezclas Asfálticas en Caliente, este se basa en la fabricación y el ensayo de probetas cilíndricas de (101.6 ± 0.1) mm de diámetro y (63.5 ± 2.5) mm de altura preparadas de acuerdo con el huso granulométrico establecido en las especificaciones técnicas y con porcentajes crecientes de ligante asfaltico. Sobre estos especímenes se establecen las variaciones presentadas en parámetros volumétricos tales como; el volumen de vacíos en el agregado mineral (VAM), los vacíos llenos de asfaltos (VFA) y el porcentaje de vacíos de la mezcla asfáltica compactada (Va), estos parámetros se establecen mediante la aplicación de diversas pruebas como la gravedad específica del agregado mineral (Gsb), la gravedad específica de la mezcla asfáltica compactada (Gmb) y la gravedad teórica máxima medida de la mezcla asfáltica (Gmm), la estabilidad y el flujo.

En la tabla 6. se presentan los criterios de diseño exigidos en el numeral 450-07 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS, Versión 2007 y los resultados obtenidos al estimar un contenido optimo porcentual de 6.8% de asfalto 60-70, obteniendo mezcla asfáltica MDC3-60-70 para transito T3 capa de rodadura.

INGESTRAC SAS - LB-INGES-DM67IC-MDC-3-60-70-INV-2007 - 008

Tabla 6. Criterios diseño mezcla.

Característica		Norma de ensayo	Nivel de tránsito T3	Resultado	Observación
Compactación (golpes/cara)		INV E-748-13	75	75	Cumple
Estabilidad mínima (N)		INV E-748-13	9000	17400	Cumple
Flujo (mm)		INV E-748-13	2.00 – 3.50	3.40	Cumple
Vacíos con aire (%)	Rodadura	INV E-736-13	4.00 - 6.00	4.40	Cumple
Vacíos en agregados (%) mínimo	Mezclas 19 mm	INV E 799-13	≥15	18	Cumple
Vacíos llenos de asfalto (%); volumen de asfalto efectivo/ vacíos en agregados (capa de rodadura e intermedia)		INV E 799-13	65 - 75	74.9	Cumple
Relación llenante/ligante efectivo, en peso		INV E-799-13	0.8-1.2	1.14	Cumple
Concentración de Llenante, valor máximo		INV E-745-13	0.36	0.29	Cumple
Evaluación de propiedades de empaquetamiento por el método Bailey		-	Reportado		
Comprobación del diseño volumétrico de la mezcla asfáltica					
Relación estabilidad/flujo (KN/mm)		INV E-748-13	3.00 - 6.00	5.1	Cumple

5.1 Desarrollo de la fórmula de trabajo por el Método Marshall.

En los anexos se presentan los resultados de la evaluación realizada a las distintas series de probetas fabricadas para establecer el contenido óptimo de asfalto. A continuación, se relacionan cada uno de los procedimientos requeridos aplicados en el desarrollo del presente diseño.

INGESTRAC SAS - LB-INGES-DM67IC-MDC-3-60-70-INV-2007 - 009

5.1.1. Preparación de las probetas.

Para la determinación del contenido óptimo de cemento asfáltico para la combinación de los agregados secados inicialmente a 110°C hasta alcanzar un peso constante y cuya mezcla se encuentra encajada dentro del uso granulométrico que se relaciona en la tabla 5 del presente documento, se prepararon inicialmente siete juegos de briquetas, cada uno conformado por tres briquetas compactadas con 75 golpes por cara con incrementos del medio por ciento de asfalto (0.5%) en peso de la mezcla total, partiendo desde el 4.5% hasta el 7.5%. En cada caso, las fracciones representativas de los agregados minerales fueron calentadas a una temperatura de 160°C, el cemento asfáltico se calentó a 145°C realizando un mezclado homogéneo en el laboratorio garantizando el recubrimiento de la totalidad de las partículas conformantes de cada una de las mezclas.

5.1.2. Compactación de las probetas.

Las probetas se compactaron a una temperatura de 136°C aplicando 75 golpes por cara, con la energía de compactación correspondiente a la generada por un martillo de caída libre de 10 libras de masa y 18" de caída en un compactador mecánico Humboldt H-1306-A. (*Para la temperatura de compactación de las briquetas se tiene en cuenta el dato de la curva de viscosidad del cemento asfaltico).*

5.1.3. Densidad de las probetas.

Esta determinación se realiza cuando las probetas recién compactadas se han enfriado a una temperatura ambiente, determinándose para cada una de las 21 briquetas el peso en el aire, el peso saturado superficialmente seco y el peso en el agua. Estos resultados se relacionan en el cuadro de fórmula de trabajo de la mezcla asfáltica.

5.1.4. Determinación de la estabilidad y el flujo.

La siguiente etapa corresponde a la determinación de las densidades de las probetas, para lo cual se realiza el ensayo de estabilidad y flujo Marshall, este se desarrolla en una prensa universal de lectura automática Humboldt Master Loader

INGESTRAC SAS - LB-INGES-DM67IC-MDC-3-60-70-INV-2007 - 0010

HM-3000, previo la inmersión de cada probeta en un baño de agua a 60°C durante un tiempo de 30 minutos.

5.1.5. Densidad máxima medida (Método Rice).

En el presente documento para cada contenido de asfalto se determinó el peso específico teórico máximo medido (INV E-735), dato necesario para el cálculo de vacíos con aire en la mezcla (INV E- 736) y para determinar el porcentaje de asfalto absorbido (INV E-781).

5.2 Graficas de la fórmula de trabajo.

La fórmula de trabajo se verifica y se ajusta con el uso de las siguientes gráficas:

- Peso unitario vs. Contenido de asfalto.
- Estabilidad vs. Contenido de asfalto.
- Flujo vs. Contenido de asfalto.
- % de vacíos en la mezcla vs. Contenido de asfalto.
- % de vacíos llenos con asfalto vs. Contenido de asfalto.
- % de vacíos en los agregados vs. Contenido de asfalto.
- Relación llenante ligante vs. Contenido de asfalto.
- Densidad máxima medida vs. Contenido de asfalto.

Estas gráficas se presentan en los anexos de este documento.

6. Criterios de aceptación.

En la determinación del contenido óptimo de asfalto se aplicaron los criterios de la especificación 400-07, 450-07 y en las tablas:

- 400.1 Requisitos de los agregados pétreos para tratamientos, lechadas y mezclas bituminosas. Nivel de tránsito NT3.
- 400.3 Especificaciones del cemento asfáltico.
- 450.2 Franjas granulométricas para mezclas asfálticas en caliente.

INGESTRAC SAS - LB-INGES-DM67IC-MDC-3-60-70-INV-2007 - 0011

- 450.4 Criterios de diseño de la mezcla asfáltica en caliente por el método Marshall.
- 450.5 Criterios de comprobación de diseño volumétrico de la fórmula de trabajo.

y los demás parámetros de comprobación citados en la sección 450-07 de la Especificación Técnica INVIAS 2007.

6.1 Cumplimiento de la fórmula de trabajo.

Es importante tener en cuenta las condiciones en las que se elaboró la fórmula de trabajo en el laboratorio, puesto que las características y los resultados de resistencia de la mezcla son obtenidos para un grado de compactación optimo, por tal motivo se debe tener presente que, para obtener características semejantes a las alcanzadas en el desarrollo de la fórmula de trabajo, se debe garantizar un nivel similar de compactación en el proceso de extensión y compactación de la mezcla asfáltica en obra.

LILIANA ESPEJO
Jefe de Laboratorio

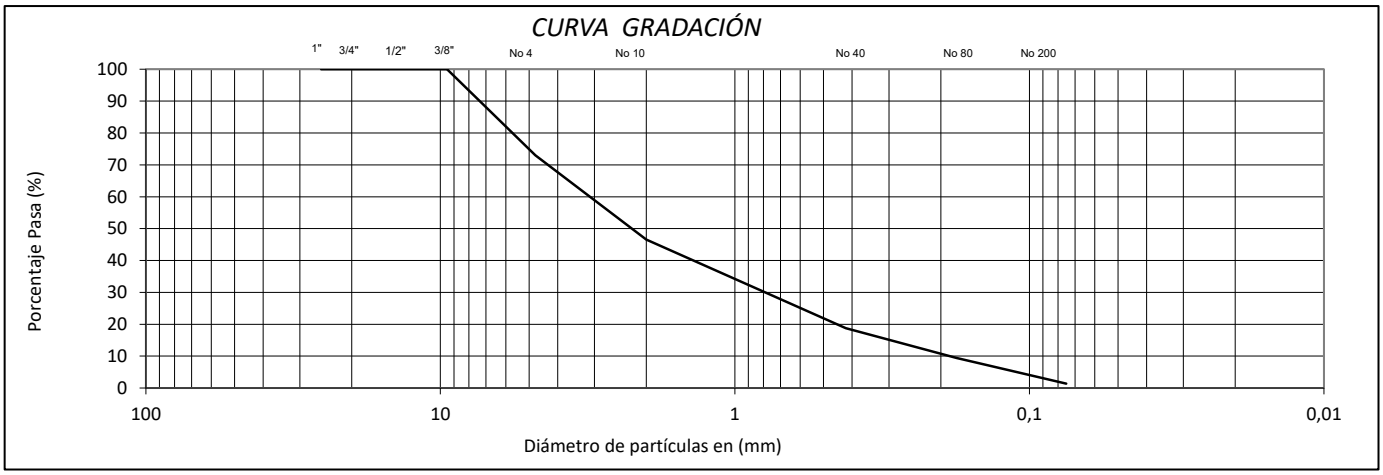
LUIS FERNANDO SOLER.
Director de Laboratorio

INGESTRAC SAS - LB-INGES-DM67IC-MDC-3-60-70-INV-2007 - 0012

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO INV E INV E 213:2013 DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ DE 75 µm(No.200) EN LOS AGREGADOS PÉTREOS MEDIANTE LAVADO INV E 214:2013	CÓDIGO	FT-LB-01
		VERSIÓN	5
		FECHA	2023-08-15
		APROBÓ	Director Laboratorio

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-15
*** Material:**	SILO 1	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	*** Procedencia:**	Planta	**Informe N°**	9-4

Masa antes de lavado (g)		2500,1	**Masa después de lavado (g)**		2486,1
Tamiz		***Masa retenida (g)***	***Porcentaje retenido (%)***	***Porcentaje retenido acumulado (%)***	***Porcentaje pasa (%)***
(in)	***(mm)***				
		0,0	0	*0*	*100*
		0,0	0	*0*	100
		0,0	0	*0*	100
		0,0	0	*0*	100
		0,0	0	*0*	100
1"	*25,4*	*0,0*	0	*0*	100
3/4"	19,0	*0,0*	0	*0*	100
1/2"	12,7	*0,0*	0	*0*	100
3/8"	9,5	*0,0*	0	*0*	100
No 4	4,76	*675,5*	27	*27*	73
No 10	2,0	*660,3*	26	*53*	47
No 40	0,420	*694,4*	28	*81*	19
No 80	0,177	*233,3*	9	*91*	9
No 200	0,075	*202,4*	8	*99*	1,4
Fondo		34,2	1,4	*100*	
Total		*2500,1*	100		



Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

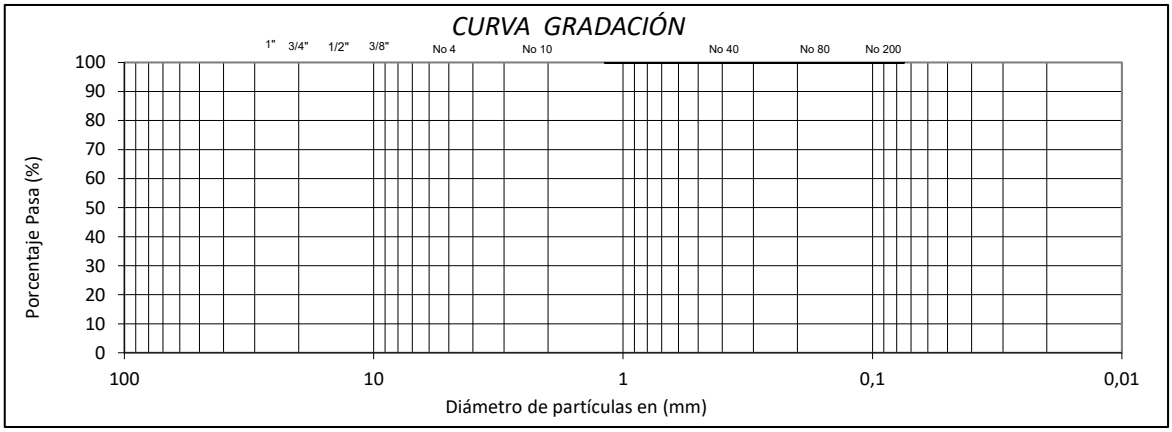
ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DEL LLENANTE MINERAL UTILIZADO EN LA ELABORACION DE MEZCLAS ASFALTICAS INV E 215:2013	**CÓDIGO**	**FT-LB-82**
		VERSIÓN	**2**
		FECHA	**2023-11-06**
		APROBÓ	**Director Laboratorio**

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-15
*** Material:**	FILLER	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	*** Procedencia:**	Planta	**Informe N°**	9

Masa antes de lavado (g)		229	Masa después de lavado (g)	0	
Tamiz		***Masa retenida***	***Retenido***	***Acumulado***	***Pasa***
(in)	***(mm)***	***(g)***	***(%)***	***(%)***	***(%)***
No. 16	***1,18***	*0*	0	*0*	*100*
No. 30	***0,6***	*0*	0	*0*	*100*
No. 50	***0,15***	*0*	0	*0*	*100*
No. 200	**0,075**	0	0	*0*	*100*
Fondo		229	100	*100*	
Total		229	100		



Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el

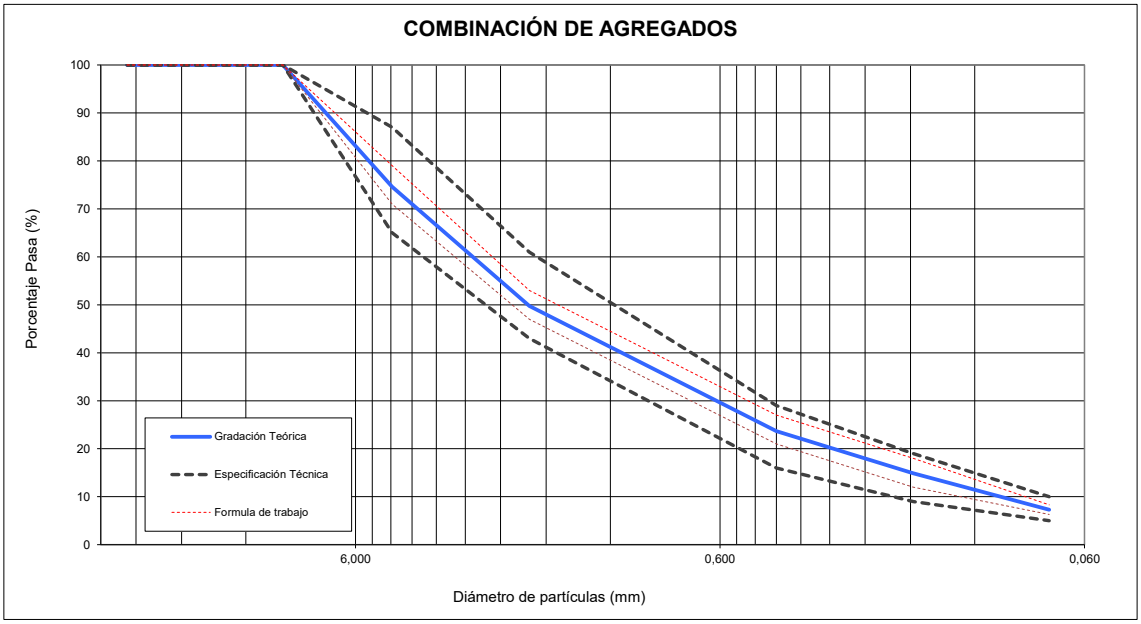
ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** COMBINACIÓN DE AGREGADOS	**CÓDIGO**	FT-LB-12
		VERSIÓN	3
		FECHA	2023-11-06
		APROBÓ	Director Laboratorio

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-17
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	***Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9

COMBINACIÓN TEÓRICA DE AGREGADOS												
Tamiz (in)	Tamiz (mm)	PORCENTAJE PASA SILOS							CURVA GRANULOMÉTRICA			
		SILO 1					Filler	Gradación Teórica	Especificación Técnica		Formula de trabajo	
Dosificación (%)		94,0%					6,0%	100%	L.I.	L.S.	L.I.	L.S.
0	0,000	100,0					100,0	100	100	100	100	100
0	0,000	100,0					100,0	100	100	100	100	100
0	0,000	100,0					100,0	100	100	100	100	100
1"	25,400	100,0					100,0	100	100	100	100	100
3/4"	19,000	100,0					100,0	100	100	100	100	100
1/2"	12,700	100,0					100,0	100	100	100	100	100
3/8"	9,500	100,0					100,0	100	100	100	100	100
No 4	4,760	73,0					100,0	75	65	87	71	79
No 10	2,000	46,6					100,0	50	43	61	47	53
No 40	0,420	18,8					100,0	24	16	29	21	27
No 80	0,177	9,5					100,0	15	9	19	12	18
No 200	0,075	1,4					100,0	7,3	5	10	6,3	8,3



OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	**LUIS FERNANDO SOLER**
JEFE DE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** DENSIDAD, DENSIDAD RELATIVA (GRAVEDADE ESPECÍFICA) Y ABSORCIÓN DEL AGREGADO FINO INV E 222:2013 DENSIDAD, DENSIDAD RELATIVA (GRAVEDAD ESPECÍFICA) Y ABSORCIÓN DEL AGREGADO GRUESO INV E 223:2023	CÓDIGO	FT-LB-07
		VERSIÓN	5
		FECHA	2023-08-15
		APROBÓ	Director Laboratorio

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-19
*** Material:**	SILO 1	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	*** Procedencia:**	Planta	**Informe N°**	9

Gravedad Especifica de Agregados Gruesos				
Ensayo		**1**	**2**	**Promedio**
A	**Masa al aire de la muestra seca al horno, (g)**	1510,0	1520,1	
B	**Masa al aire de la muestra saturada y superficialmente seca, (g)**	1556,9	1568,1	
C	**Masa aparente de la muestra saturada en agua, (g)**	906	912	
SH	**Densidad Relativa (gravedad especifica) seca al horno**	2,320	2,317	2,318
SSS	**Densidad Relativa (gravedad especifica) en condición saturada y superficialmente seca**	2,392	2,390	2,391
Densidad relativa aparente (gravedad especifica aparente)		2,500	2,500	2,500
Absorción (%)		3,106	3,158	3,132

Gravedad Especifica de Agregados Finos				
Ensayo		**1**	**2**	**Promedio**
A	**Masa al aire de la muestra seca al horno, (g)**	494,9	494,7	
B	**Masa del picnómetro aforado lleno de agua, (g)**	692,8	681,0	
C	**Masa total del picnómetro aforado con la muestra y lleno de agua, en (g)**	996,1	984,1	
S	**Masa de la muestra saturada y superficialmente seca en (g)**	500,5	500,4	
SH	**Densidad Relativa (gravedad especifica) seca al horno**	2,510	2,507	2,508
SSS	**Densidad Relativa (gravedad especifica) en condición saturada y superficialmente seca**	2,538	2,536	2,537
Densidad relativa aparente (gravedad especifica aparente)		2,583	2,582	2,582
Absorción (%)		1,132	1,152	1,142

OBSERVACIONES:	**La gravedad especifica del Silo 1 se calcula a partir del porcentaje retenido en el tamiz no 4 (4.75mm) (13%) agregado grueso , y**
el porcentaje que pasa este tamiz (87%) agregado fino. Obteniendo SH SILO 1= 2,540	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** DETERMINACIÓN DE LA GRAVEDAD ESPECÍFICA DE LAS PARTÍCULAS SÓLIDAS DE LOS SUELOS Y DEL LLENANTE MINERAL, EMPLEANDO UN PICNÓMETRO CON AGUA INV E 128:2013	**CÓDIGO**	**FT-LB-27**
		VERSIÓN	**0**
		FECHA	**2023-11-06**
		APROBÓ	**Director Laboratorio**

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-19
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.	009-24	***Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9-2

Gravedad Especifica			
Ensayo		1	2
A	**Peso al aire de la muestra seca (g)**	50,63	51,11
B	**Peso del picnómetro aforado lleno de agua (g)**	220,3	220,2
C	**Peso total del picnómetro aforado con la muestra y lleno de agua (g)**	251,6	251,87
F	**Peso Especifico Nominal (A/(B+A-C))**	2,619	2,629
Gs		2,624	

OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE DE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

INGESTRAC LABORATORIO

INFORME DE RESULTADOS

GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTAS NO ABSORBENTES EMPLEANDO ESPECÍMENES SATURADOS Y SUPERFICIALMENTE SECOS INV E 733:2013
ESPESOR O ALTURA DE ESPECÍMENES COMPACTADOS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS INV E 744:2013
ESTABILIDAD Y FLUJO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE EMPLEANDO EL APARATO MARSHALL INV E 748:2013
ANÁLISIS VOLUMÉTRICO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS EN CALIENTE INV E 799:2013

CÓDIGO	FT-LB-13
VERSIÓN	3
FECHA	2023-11-06
APROBÓ	Director Laboratorio

Cliente:	INCOMINERIA
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca
*** Material:**	MDC 3
Muestra No.:	009-24

Golpes por Cara	75
Temperatura de compactación (°C)	136
Gravedad Específica Bulk Gsb:	2,467
Gravedad específica del asfalto:	1,018

Muestra Suministrada Por
Cliente
***Procedencia**
Planta

Fecha de Recepción:	2024-01-02
Fecha de Ensayo:	2024-01-22
Fecha de Emisión	2024-01-31
Informe N°	9

Briqueta No.	Asfalto (%)	Altura (mm)	Masa Seca en aire (g)	Masa SSS en aire (g)	Masa en el agua (g)	Volumen (cm^3)	Gravedad Específica de Bulk (Gmb)	Densidad Bulk (g/cm^3)	% Volumen agua Absorbida	Gravedad Específica efectiva (Gse)	Gravedad Máxima Medida (Gmm)	Porcentaje Asfalto absorbido (Pba)	% Volumen Agregado	Porcentaje Vacíos llenos asfalto VFA	Porcentaje Vacíos con aire (Va)	Porcentaje Vacíos en Agregados Minerales VAM	Porcentaje Asfalto Efectivo (Pbe)	Relación Llenante / Ligante	ESTABILIDAD			Flujo (mm)	Relación Estabilidad / Flujo
																			Medida (kg)	Corregida (kg)	Corregida (N)		
1	4,5	61,25	1087,3	1092,7	577,2	515,5	2,109	2,103	1,0										1444	1538	15100	2,97	
2		62,75	1088,6	1094,7	576,3	518,4	2,100	2,094	1,2										1523	1555	15250	2,89	
3		61,50	1084,3	1089,7	573,6	516,1	2,101	2,095	1,0										1489	1572	15400	2,64	
PROMEDIO							2,103	2,097	1,1	2,493	2,340	0,43	81,4	45,5	10,1	18,6	4,1	1,78	1485	1555	15250	2,83	548,9
4	5,0	62,00	1086,7	1091,5	579,9	511,6	2,124	2,118	0,9										1579	1642	16100	3,01	
5		62,00	1086,2	1094,5	581,4	513,1	2,117	2,111	1,6										1597	1661	16300	3,09	
6		62,50	1087,4	1094,6	582,6	512,0	2,124	2,117	1,4										1625	1669	16350	3,09	
PROMEDIO							2,122	2,115	1,3	2,500	2,331	0,55	81,7	51,0	9,0	18,3	4,5	1,63	1600	1657	16250	3,06	541,2
7	5,5	63,50	1094,2	1096,8	583,9	512,9	2,133	2,127	0,5										1722	1722	16900	3,17	
8		63,00	1090,9	1094,2	586,2	508,0	2,147	2,141	0,6										1727	1750	17150	3,16	
9		62,75	1087,6	1091,2	584,2	507,0	2,145	2,139	0,7										1728	1765	17300	3,21	
PROMEDIO							2,142	2,136	0,6	2,496	2,312	0,49	82,1	59,1	7,3	17,9	5,0	1,45	1726	1746	17100	3,18	549,3
10	6,0	63,75	1094,6	1097,2	588,9	508,3	2,153	2,147	0,5										1745	1736	17000	3,29	
11		63,25	1093,5	1094,6	586,9	507,7	2,154	2,147	0,2										1777	1792	17550	3,28	
12		63,25	1092,8	1095,8	587,4	508,4	2,149	2,143	0,6										1773	1787	17550	3,25	
PROMEDIO							2,152	2,146	0,4	2,492	2,293	0,41	82,0	66,0	6,1	18,0	5,6	1,30	1765	1772	17350	3,28	540,9
13	6,5	63,00	1098,6	1100,6	592,4	508,2	2,162	2,155	0,4										1759	1782	17450	3,31	
14		62,75	1094,3	1096,7	591,2	505,5	2,165	2,158	0,5										1804	1842	18050	3,31	
15		63,50	1090,3	1092,5	588,7	503,8	2,164	2,158	0,4										1822	1822	17850	3,32	
PROMEDIO							2,164	2,157	0,4	2,492	2,277	0,41	82,0	72,2	5,0	18,0	6,1	1,19	1727	1815	17800	3,32	547,5
16	7,0	63,50	1089,7	1091,6	590,0	501,6	2,172	2,166	0,4										1745	1745	17100	3,39	
17		62,50	1085,6	1088,5	589,4	499,1	2,175	2,169	0,6										1720	1767	17350	3,37	
18		63,50	1089,6	1091,2	589,1	502,1	2,170	2,164	0,3										1801	1801	17650	3,41	
PROMEDIO							2,173	2,166	0,4	2,499	2,268	0,52	81,9	76,8	4,2	18,1	6,5	1,12	1772	1771	17350	3,39	522,1
19	7,5	63,00	1092,6	1094,7	592,6	502,1	2,176	2,170	0,4										1677	1699	16650	3,54	
20		63,25	1094,0	1096,6	594,2	502,4	2,178	2,171	0,5										1652	1665	16350	3,51	
21		64,00	1091,4	1092,2	592,8	499,4	2,185	2,179	0,2										1662	1642	16100	3,52	
PROMEDIO							2,180	2,173	0,4	2,502	2,255	0,58	81,7	81,6	3,4	18,3	7,0	1,05	1784	1669	16350	3,52	473,5
FT	6,8						2,171	2,164		2,496	2,271	0,47	82,0	74,9	4,4	18,0	6,4	1,14		1776	17400	3,40	522,9
REQUISITOS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA														65 - 75	4 - 6	≥ 15		0.8 - 1.2					5,1

OBSERVACIONES	Mezcla asfáltica con mejorador de adherencia Surfax AS-500-C 0,05%

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

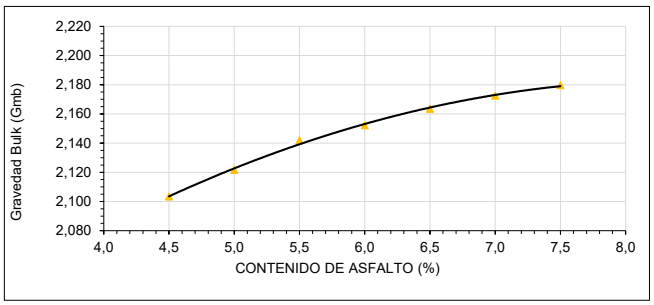
ELABORO
Liliana Espejo
LILIANA ESPEJO
JEFE DE LABORATORIO

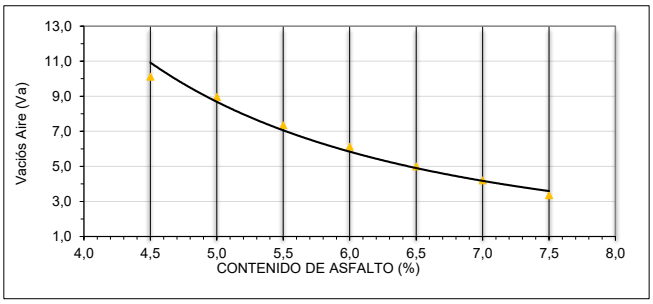
AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

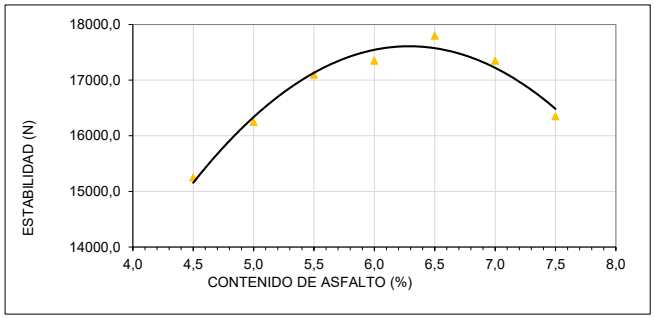
Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

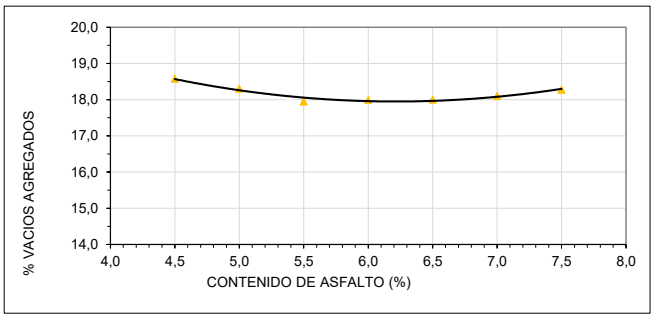
INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** GRAFICAS PARA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO OPTIMO DE ASFALTO	CÓDIGO	FT-LB-14
		VERSIÓN	3
		FECHA	2023-11-06
		APROBÓ	Director Laboratorio

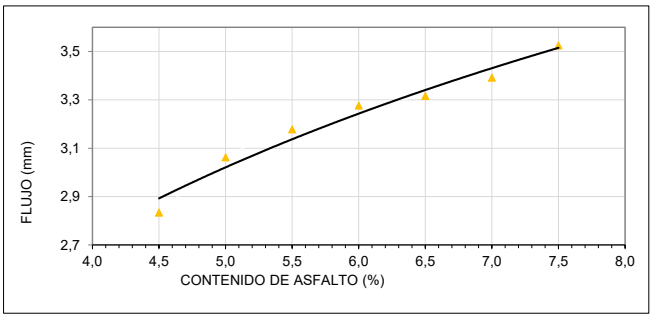
Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-22
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	***Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9

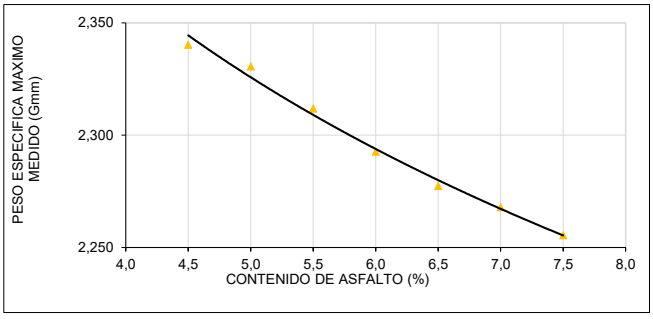


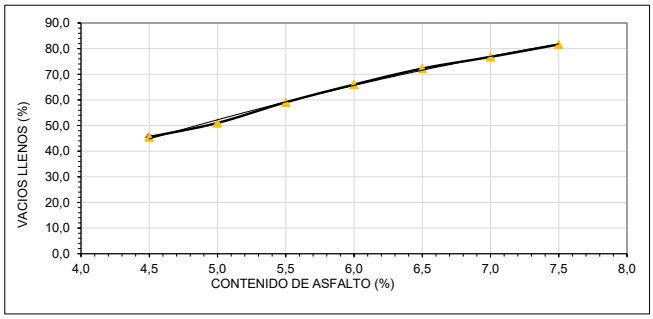


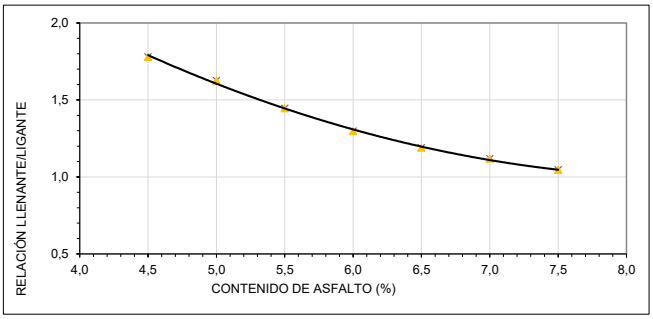












OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
Liliana Espejo
LILIANA ESPEJO
JEFE DE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** GRAVEDAD ESPECIFICA MÁXIMA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS INV E 735:2013	**CÓDIGO**	FT-LB-15
		VERSIÓN	3
		FECHA	2023-11-06
		APROBÓ	Director Laboratorio

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-22
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	***Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9

Prueba Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Temperatura del agua (°C)	25	25	25	25	25	25	25
Contenido de Asfalto (%)	4,5	5,0	5,5	6	6,5	7,0	7,5
Masa en el aire de la muestra seca (g)	2511	2503	2506	2515	2521	2506	2508
Masa de la tapa mas el picnómetro lleno con agua (g)	7153	7153	7153	7153	7153	7153	7153
Masa del picnómetro con la tapa el agua y la muestra (g)	8591	8582	8575	8571	8567	8554	8549
Gravedad especifica máxima (Gmm)	2,340	2,331	2,312	2,293	2,277	2,268	2,255

OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
Liliana Espejo
LILIANA ESPEJO
JEFE DE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** DENSIDAD DE MATERIALES BITUMINOSOS SÓLIDOS Y SEMI-SÓLIDOS (MÉTODO DEL PICNÓMETRO) INV E 707:2013	**CODIGO**	**FT-LB-80**
		Versión:	**3**
		FECHA	**2023-11-06**
		APROBO	**Director Laboratorio**

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-22
*** Material:**	60-70	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	***Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9

A	Masa del picnómetro (g)	28,77
B	Masa del picnómetro lleno de agua (g)	54,43
C	Masa del picnómetro parcialmente lleno con asfalto (g)	47,37
D	Masa del picnómetro con asfalto y con agua (g)	54,82
$Densidad\ relativa = \frac{(C-A)}{((B-A)-(D-C))}$		1,021
Densidad cemento asfaltico = Densidad relativa * 0.997 (g/cm3)		1,018

OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
Liliana Espejo
LILIANA ESPEJO
JEFE DE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADO** DENSIDAD BULK DEL LLENANTE MINERAL EN KEROSENE INV E 225 :2013	**CÓDIGO**	**FT-LB-23**
		VERSIÓN	**3**
		FECHA	**2023-11-06**
		APROBÓ	**Director Laboratorio**

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-22
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.	009-24	***Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9

DENSIDAD APARENTE			
Prueba N°	**1**	**2**	**3**
Peso de la muestra de llenante en (g)	10	10	10
Volumen aparente de llenante en (cm^3)	13	13	13
Peso Unitario (g / cm^3)	0,77	0,77	0,77
Peso Unitario Promedio (g / cm^3)	0,77		

OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE DE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** CONCENTRACIÓN CRÍTICA DE LLENANTE EN MEZCLAS DE CONCRETO ASFALTICO INV E 745:2013	**CÓDIGO**	**FT-LB-25**
		VERSIÓN	**3**
		FECHA	**2023-11-06**
		APROBÓ	**Director Laboratorio**

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-20
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	***Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9

Gravedad Especifica del llenante mineral			
Ensayo		1	2
A	**Peso al aire de la muestra seca (g)**	50,63	51,11
B	**Peso del picnómetro aforado lleno de agua (g)**	220,3	220,2
C	**Peso total del picnómetro aforado con la muestra y lleno de agua (g)**	251,6	251,87
F	**Peso Especifico Nominal (A/(B+A-C))**	2,619	2,629
Gs		2,624	

Concentración Critica del Llenante			
Ensayo		1	2
p	**Masa de la muestra de llenante empleada (g)**	10	10
v	**Volumen del sedimento (cm^3)**	10	11
Gs	**Gs especifica del llenante**	2,624	2,624
Cs	**Cs Concentración Critica del llenante en volumen**	0,38	0,35
Promedio Concentración Critica del llenante en volumen		0,36	

Concentración real del volumen de llenante		
Ensayo		1
F	**Volumen del llenante en la mezcla**	2,593
A	**Volumen Asfalto en la mezcla**	6,287
Cv	**Concentración real del volumen de llenante**	0,29

OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE DE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** ESPESOR DE LA PELÍCULA DE ASFALTO EN MEZCLAS BITUMINOSAS INV E 741:2013	**CÓDIGO**	**FT-LB-86**
		VERSIÓN	**2**
		FECHA	**2023-11-06**
		APROBÓ	**Director Laboratorio**

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-20
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	***Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9

PASA TAMIZ	RESULTADO (%)
a: Tamiz No 4 (4.75 mm)	69,6
b: Tamiz No 8 (2.36 mm)	54,6
c: Tamiz No 16 (1.18 mm)	36,9
d: Tamiz No 30 (0.6 mm)	24,8
e: Tamiz No 50 (0.3 mm)	19,2
f: Tamiz No 100 (0.15 mm)	13,5
g: Tamiz No 200 (0.075 mm)	7,3

DESCRIPCIÓN		FORMULA	RESULTADO
SE	Superficie especifica del agregado combinado (m^2/kg)	SE=0.41+ 0.0041a + 0.0082b + 0.0164c + 0.0287d + 0.0614e + 0.1229f + 0.3277g	7,69
Pb volumen	Volumen total de ligante asfáltico	Pb//Db	6,68
Pg	Proporción de agregado en la mezcla	1-(Pb/100)	0,93
Pba masa	Masa del asfalto absorbido (g)	Pba x Pg	0,44
Pba volumen	Volumen de asfalto absorbido	Pba masa / Db	0,43
Pbe volumen	Volumen de asfalto efectivo	Pb volumen - Pba volumen	6,25
Ha	Espesor medio de la película de asfalto (µm)	(Pbe volumen/SE * Pg)*10	8,72

OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE DE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** PUNTO DE ABLANDAMIENTO DE MATERIALES BITUMINOSOS (APARATO DE ANILLO Y BOLA) E INV 712:2013	**CÓDIGO**	**FT-LB-24**
		VERSIÓN	**3**
		FECHA	**2023-11-06**
		APROBÓ	**Director Laboratorio**

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-23
*** Material:**	Asfalto 60-70	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.	009-24	***Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9-3

PUNTO DE ABLANDAMIENTO MATERIALES ASFÁLTICOS		
Ensayo anillo y bola	**Ensayo 1**	**Ensayo 2**
Temperatura ºC	49,6	50
Promedio	**49,8**	

PUNTO DE ABLANDAMIENTO MATERIALES ASFÁLTICOS (60% de llenante y 40% de asfalto 60-70)		
Ensayo anillo y bola	**Ensayo 1**	**Ensayo 2**
Temperatura ºC	63,5	62,2
Promedio	**62,9**	

Diferencia entre el punto de ablandamiento de una mezcla compuesta por 60% de llenante y 40% de asfalto (60-70) y la que corresponde al asfalto puro (proporciones en peso)	**13,1**

OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE DE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

INGESTRAC LABORATORIO	INFORME DE ENSAYO EFECTO DEL AGUA SOBRE MEZCLAS ASFALTICAS SUELTAS INV 757 - 13	CODIGO	FT-LB-66
		Versión:	3
		FECHA	2023-11-06
		APROBO	Director de Planta

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-23
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.	009-24	***Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9-3

Ensayo	1
Temperatura de Agua (°C)	92
Masa muestra (g)	2000
Desprendimiento de Material	NINGUNO

OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE DE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** ADHESIVIDAD DE LOS LIGANTES BITUMINOSOS A LOS AGREDADOS FINOS (MÉTODO RIEDEL-WEBER) INV E -774:2013	**CODIGO**	FT-LB-67
		Versión:	3
		FECHA	2023-11-06
		APROBO	Director Laboratorio

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-25
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	***Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9-3

Concentracion (g/L) NA_2CO_3	Indice de Adhesividad	Observación
0	0	NO PRESENTA DESPRENDIMIENTO
1	M/256	NO PRESENTA DESPRENDIMIENTO
2	M/128	NO PRESENTA DESPRENDIMIENTO
3	M/64	NO PRESENTA DESPRENDIMIENTO
4	M/32	NO PRESENTA DESPRENDIMIENTO
5	M/16	NO PRESENTA DESPRENDIMIENTO
6	M/8	NO PRESENTA DESPRENDIMIENTO
7	M/4	DESPRENDIMIENTO PARCIAL
8	M/256	DESPRENDIMIENTO PARCIAL
9	M/1	DESPRENDIMIENTO TOTAL
Si no hay desprendimiento total con la solución M/1	10	***N/A***

INDICE DE ADHESIVIDAD	7

OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE DE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

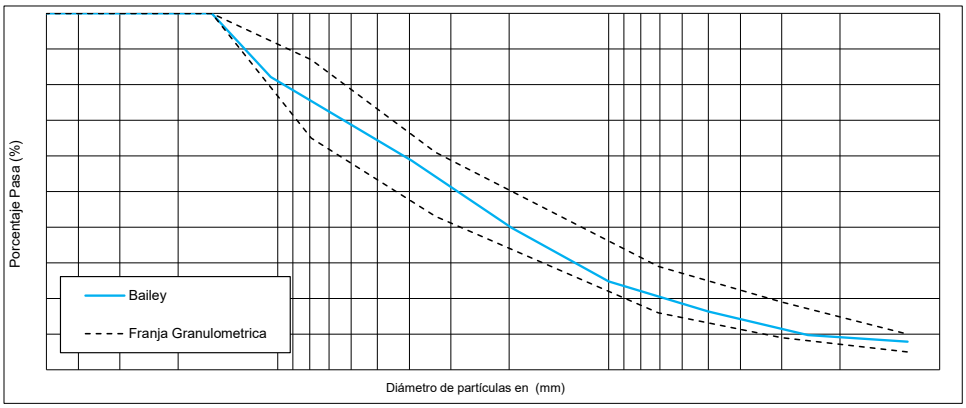
INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADO** METODO BAILEY	**CÓDIGO**	FT-LB-70
		VERSIÓN	3
		FECHA	2023-11-06
		APROBÓ	Director Laboratorio

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-22
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	***Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9

COMBINACION DE AGREGADOS

Tamiz	SILO 1	SILO 2	SILO 3	SILO 4	SILO 5	FILLER	MDC 3
Porcentaje	*94,0*					6,0	100
1 1/2"	100					100	100,0
1"	100					100	100,0
3/4"	100					100	100,0
1/2"	100					100	100,0
3/8"	100					100	100,0
1/4"	81					100	82,1
No. 8	56					100	58,6
No. 16	36					100	39,8
No. 30	20					100	24,8
No. 50	11					100	16,3
No. 100	4					100	9,8
No. 200	2,0					100	7,9

COMBINACIÓN DE AGREGADOS



Mëtodo Bailey		
Tamaño máximo nominal	NMAS	4,75 (mm)

Método Bailey	Tamiz (mm)	(%) que pasa
Tamiz de control primario PCS	1,18	39,84
Tamiz de control secundario SCS	0,30	16,34
Tamiz de control terciario TCS	0,08	7,88
Tamiz medio HS	2,36	58,64

Bailey	Valor	Rango	Observación
CA ratio	0,45	**0.40 - 0.55**	CUMPLE
Fac ratio	0,41	**0.35 - 0.50**	CUMPLE
Faf ratio	0,48	**0.35 - 0.50**	CUMPLE

OBSERVACIONES:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

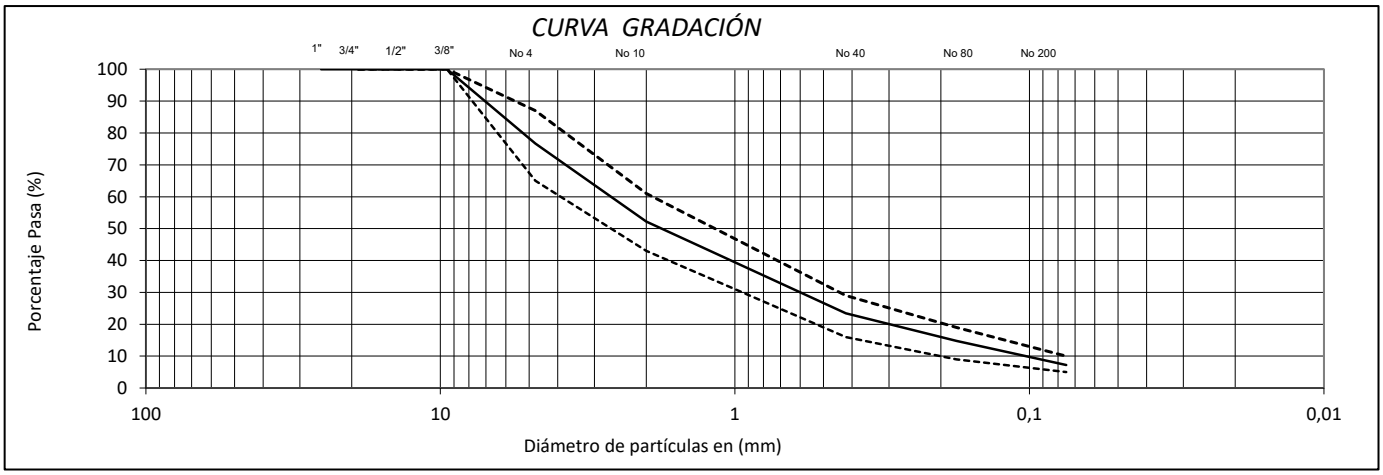
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE DE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** **ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO INV E INV E 213:2013** **DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ DE 75 µm(No.200) EN LOS AGREGADOS PÉTREOS MEDIANTE LAVADO INV E 214:2013**	**CÓDIGO**	**FT-LB-01**
		VERSIÓN	**5**
		FECHA	**2023-08-15**
		APROBÓ	**Director Laboratorio**

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-15
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	*** Procedencia:**	Planta	**Informe N°**	9

Masa antes de lavado (g)		9869,9	**Masa después de lavado (g)**		9178,9
Tamiz		***Masa retenida (g)***	***Porcentaje retenido (%)***	***Porcentaje retenido acumulado (%)***	***Porcentaje pasa (%)***
(in)	***(mm)***				
		0,0	0	*0*	*100*
		0,0	0	*0*	100
		0,0	0	*0*	100
		0,0	0	*0*	100
		0,0	0	*0*	100
1"	*25,4*	*0,0*	0	*0*	100
3/4"	19,0	*0,0*	0	*0*	100
1/2"	12,7	*0,0*	0	*0*	100
3/8"	9,5	*0,0*	0	*0*	100
No 4	4,76	*2299,6*	23	*23*	77
No 10	2,0	*2420,2*	25	*48*	52
No 40	0,420	*2833,7*	29	*77*	23
No 80	0,177	*855,7*	9	*85*	15
No 200	0,075	*749,2*	8	*93*	7,2
Fondo		711,6	7,2	*100*	
Total		*9869,9*	100		



Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

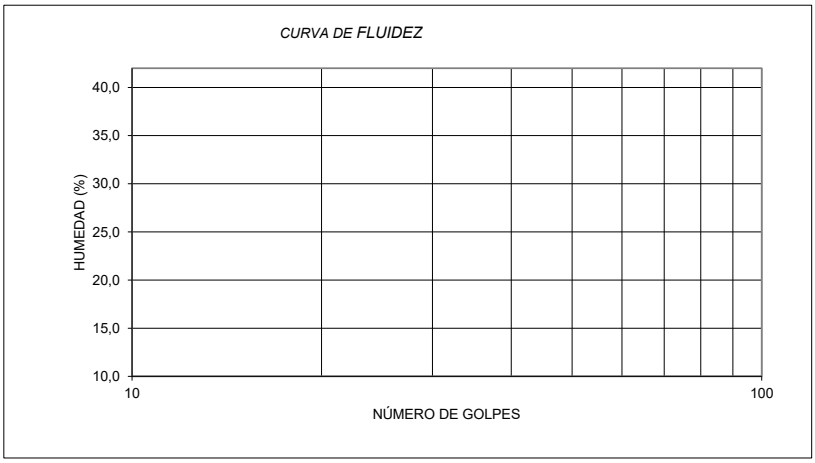
Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO DE LOS SUELOS INV E 125:2013 LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS INV E126:2013	CÓDIGO	FT-LB-02
		VERSIÓN	5
		FECHA	2023-08-15
		APROBÓ	Director Laboratorio

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-19
*** Material:**	MDC 3	**Muestra suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	*** Procedencia:**	Planta	**Informe No.**	9

DETERMINACIÓN DEL LIMITE LIQUIDO DE LOS SUELOS MÉTODO A - INV E 125:2013			
No. de tara			
No. de golpes cazuela (N)			
Masa tara (g)			
Masa tara + material húmedo (g)			
Masa tara + material seco (g)			
Masa del agua (g)			
Masa material seco (g)			
Porcentaje de humedad (%)			

LIMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS - INV E 126:2013		
No. de tara		
Masa tara (g)		
Masa tara + material húmedo (g)		
Masa tara + material seco (g)		
Masa del agua (g)		
Masa material seco (g)		
Porcentaje de humedad (%)		



Limite liquido (LL)	**(%)**	NP
Limite Plástico (LP)	**(%)**	NP
Índice de plasticidad (IP)	**(%)**	NP

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** **EQUIVALENTE DE ARENA DE SUELOS Y AGREGADOS FINOS** **INV E 133:2013**	**CÓDIGO**	**FT-LB-05**
		VERSIÓN	**5**
		FECHA	**2023-08-15**
		APROBÓ	**Director Laboratorio**

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-24
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	*** Procedencia:**	Planta	**Informe N°**	9

EQUIVALENTE DE ARENA			
Ensayo	**Probeta No 1**	**Probeta No 2**	**Probeta No 3**
Lectura de Arcilla (L_1)	9	9,2	9
Lectura de Arena (L_2)	4,5	4,5	4,5
% Total	50	49	50
% Promedio Equivalente de Arena (EA)	**50**		

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** **VALOR DE AZUL DE METILENO EN AGREGADOS FINOS** **INV E 235:2013**	**CÓDIGO**	**FT-LB-17**
		VERSIÓN	**5**
		FECHA	**2023-08-15**
		APROBÓ	**Director Laboratorio**

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-24
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	*** Procedencia:**	Planta	**Informe N°**	9

AZUL DE METILENO PARA MATERIALES FINOS	
Ensayo	**Probeta No 1**
Concentración de Azul	10
Azul de metileno (ml)	20
Peso suelo seco (g)	30
Índice de azul de metileno (%)	6,65

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** **DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE VACÍOS EN AGREGADOS FINOS NO COMPACTADOS (INFLUENCIADO POR LA FORMA DE LAS PARTÍCULAS, LA TEXTURA SUPERFICIAL Y LA GRANULOMETRÍA)** **INV E 239:2013**	**CÓDIGO**	**FT-LB-11**
		VERSIÓN	**5**
		FECHA	**2023-05-18**
		APROBÓ	**Director Laboratorio**

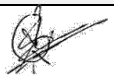
Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-22
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	*** Procedencia:**	Planta	**Informe N°**	9

ANGULARIDAD			
Prueba N°	**1**	**2**	**3**
Volumen del medidor cilíndrico (ml)	99,1	99	99
Masa neta el medidor (g)	255,2	255	255
Masa neta del agregado fino y el medidor (g)	386,9	387,1	387,2
Masa neta del agregado fino en el medidor (g)	132	132	132
Gravedad específica del agregado fino seco (g/cm^3)	2,476	2,476	2,476
%U = Porcentaje de vacíos en el agregado fino sin compactar	47	47	47
Promedio	47		

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO EN UN SUELO MEDIANTE EL ENSAYO DE PERDIDA POR IGNICION INV E 121:2013	CÓDIGO	FT-LB-42
		VERSIÓN	4
		FECHA	2023-08-15
		APROBÓ	Director Laboratorio

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-24
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	*** Procedencia:**	Planta	**Informe N°**	9

DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO EN SUELOS		
Número de ensayo	**12**	**11**
Peso del crisol o plato de evaporación y del suelo seco al horno antes de la ignición. (g)	65,33	66,88
Peso del crisol o plato de evaporación y del suelo seco después de la ignición. (g)	65,33	66,88
Peso del crisol o plato de evaporación. (g)	30,22	32,11
Porcentaje Materia Organica (%)	0,00	0,00
Promedio	0,00	

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

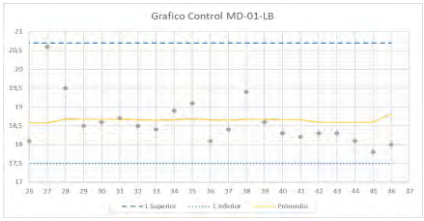
INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DEL AGREGADO GRUESO A LA DEGRADACIÓN POR ABRASIÓN UTILIZANDO EL APARATO MICRO-DEVAL** **INV E 238:2013**	**CÓDIGO**	**FT-LB-26**
		VERSIÓN	**5**
		FECHA	**2023-08-15**
		APROBÓ	**Director Laboratorio**

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-23
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	*** Procedencia:**	Planta	**Informe N°**	9

DESGASTE POR MAQUINA DE MICRO-DEVAL	
Gradación usada	3
Masa de Esferas (g)	5002,0
Número de revoluciones	0
A : Masa de la muestra seca antes del ensayo (g)	1504,3
B : Masa de la muestra seca después del ensayo (g)	1230,2
Porcentaje de perdidas (%)	18,2

TAMAÑO TAMIZ		**MASA FRACCION INDICADA(g)**		
		GRANULOMETRIA		
PASA	**RETENIDO**	1	2	3
3/4" (19 mm)	5/8" (16 mm)	375		
5/8" (16 mm)	1/2" (12.5 mm)	375		
1/2" (12.5 mm)	3/8" (9.5 mm)	750	750	
3/8" (9.5 mm)	1/4" (6.3 mm)		375	750
1/4" (6.3 mm)	No.4 (4.75mm)		375	750
Masa de las esferas (g)		5000 ± 5	5000 ± 5	5000 ± 5
Tiempo de Rotación (min)		120 ± 1	105 ± 1	95 ± 1
Número de Revoluciones		12000 ± 100	10500 ± 100	9500 ± 100

GRAFICO DE CONTROL



Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** EVALUACIÓN DE LA SUCEPTIBILIDAD AL AGUA DE LAS MEZCLAS DE CONCRETO ASFÁLTICO UTILIZANDO LA PRUEBA DE TRACCIÓN INDIRECTA INV E 725:2013	CÓDIGO	FT-LB-10
		VERSIÓN	5
		FECHA	2023-08-15
		APROBÓ	Director Laboratorio

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-26
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	*** Procedencia:**	Planta	**Informe N°**	9-3

Especímenes		GRUPO SECO				GRUPO HÚMEDO			
		1	2	3	Promedio	4	5	6	Promedio
Diámetro (mm)	D	101,25	101,57	101,85		102,13	101,66	101,45	
Espesor (mm)	t''	64,52	64,13	63,89		63,89	64,77	64,36	
Masa seca al aire (g)	A	1122,3	1127,5	1117,8		1120,4	1119,3	1110,5	
Masa SSS (g)	B	1125,4	1130,1	1120,3		1122,9	1121,8	1112,7	
Masa en el agua (g)	C	597,8	601,5	595,4		596,4	596,1	590,6	
Volumen (B - C) (cm^3)	E	527,6	528,6	524,9		526,5	525,7	522,1	
G.E Bulk (A/E)	F	2,127	2,133	2,130	2,130	2,128	2,129	2,127	2,128
G.E Máxima (g/cm^3)	G	2,289	2,289	2,289	2,289	2,289	2,289	2,289	2,289
% Vacíos con aire (%Vv)=(1-F/G)*100	H	7,07	6,82	6,97	6,950	7,03	6,98	7,08	7,031
Volumen de vacíos con aire, HE / 100	I	37,30	36,03	36,56	36,63	37,03	36,71	36,95	36,90
Carga, (KN)	p'	12,0	12,1	11,8					
Saturación mediante vacío a Kpa o mm Hg (in Hg)									
Masa SSS (g)	B`					1146,8	1145,2	1138,1	
Masa en el agua (g)	C`					612,8	614	610	
Volumen (B' - C') (cm^3)	E`					534	531,2	528,1	
Volumen absoluto del agua (B' - A) (cm^3)	J'					26,4	25,9	27,6	
% saturación (100 J' / I)						71,3	70,6	74,7	72,18
% hinchamiento (100 (E' - E) / E)						1,4	1,0	1,1	1,21
Acondicionamiento de : 24 h en agua a 140ºF (60ºC)									
Espesor (mm)	t''					63,92	64,74	64,41	
Masa SSS (g)	B''					1152,8	1151,9	1142,5	
Masa en agua (g)	C''					619,1	620,6	615,9	
Volumen (B'' - C'')	E''					533,7	531,3	526,6	
Volumen absoluto de agua (B'' - A)	J''					32,4	32,6	32	
% saturación (100 J'' / I)						87,5	88,8	86,6	87,63
% hinchamiento (100 (E'' - E) / E)						1,4	1,1	0,9	1,10
Carga, (KN)	P''					10,3	10,0	10,3	10,21
Resistencia seca, 2000 P (ptD) (kPa)	Rts	1165	1180	1148	1164				
Resistencia húmeda 2000 P' ' (pt ' ' D) (kPa)	Rth					1008	965	1007	993
RRT, (Rt h / Rts) x 100		**85**							
Daño por humedad (visual)		Ninguno							
Fractura / Trituración del agregado		Ninguno				Ninguno			

Comentarios / Observaciones	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO	**INFORME DE RESULTADOS** **SOLIDEZ DE LOS AGREGADOS FRENTE A LA ACCIÓN DE SOLUCIONES DE SULFATO DE SODIO O DE MAGNESIO** **INV E 220:2013**	**CÓDIGO**	**FT-LB-06**
		VERSIÓN	**5**
		FECHA	**2023-08-15**
		APROBÓ	**Director Laboratorio**

Cliente:	INCOMINERIA			**Fecha de Recepción:**	2024-01-02
*** Dirección:**	Km 3.8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera-Cundinamarca			**Fecha de Ensayo:**	2024-01-29
*** Material:**	MDC 3	**Muestra Suministrada por:**	Cliente	**Fecha de Emisión:**	2024-01-31
Muestra No.:	009-24	*** Procedencia:**	Planta	**Informe N°**	9-3

Agregado Grueso

Tamiz		Gradación Original	Gradación Ponderada	Masa Total (g)	Masa final (g)	Perdida (%)	Corregida (%)
Pasa	Retiene						
2" (50.0 mm)	1 1/2" (37.5mm)		0,0			-	-
1 1/2" (37.5mm)	1" (25.0 mm)		0,0			-	-
1" (25.0 mm)	3/4" (19.0 mm)		0,0				
3/4" (19.0 mm)	1/2" (12,7 mm)		0,0			-	-
1/2" (12,7 mm)	3/8" (9.5 mm)		0,0				
3/8" (9.5 mm)	No 4 (4.75 mm)	20,0	100,0	305	277,9	9,0	9,0
Total		20,0	100,0				
Porcentaje perdida total por acción de sulfato de magnesio agregado grueso (%)						**9,0**	

Agregado fino

Tamiz		Gradación Original	Gradación Ponderada	Masa Total (g)	Masa final (g)	Perdida (%)	Corregida (%)
Pasa	Retiene						
3/8" (9.5 mm)	No 4 (4.75 mm)	20,0	23,0	100	90,1	9,9	2,3
No 4 (4.75 mm)	No 8 (2.36 mm)	24,0	27,6	100	90,4	9,6	2,6
No 8 (2.36 mm)	No 16 (1.18 mm)	24,0	27,6	100	85,3	14,7	4,1
No 16 (1.18 mm)	No 30 (600 µm)	12,0	13,8	100	81,7	18,3	2,5
No 30 (600 µm)	No 50 (300 µm)	7,0	8,0	100	80,2	19,8	1,6
Total		87,0	100,0				
Porcentaje perdida total por acción de sulfato de magnesio agregado fino (%)						**13,1**	

Porcentaje perdida total por acción de sulfato de magnesio agregados (%)	**11,1**

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

Concreservicios	INFORME DE ENSAYO DE ANALISIS GRANULOMETRICO POR MEDIO DEL HIDROMETRO INV E 123-2013	Fecha Aprobación: **2013-11-05**
BOGOTÁ - Calle 22 C No. 130 - 51 Bodega 6 Tel 421 1444		Código: **F-EM-113/00**
		Pagina: **1/1**

Fecha de informe: 2024-02-02 | **N° Inf.: 000263 / 2024**

LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES Calle 22 C No. 130 - 51 BODEGA 6 Tel 421 1444

CR: 2252
MUESTRA: 3-24
LOCALIZACIÓN: INGESTRAC LABORATORIO DE AGREGADOS Y PAVIMENTOS
DESCRIPCIÓN: FILLER
CANTERA: INGESTRAC

FEHA DE TOMA: 2023-12-21
FECHA DE RECEPCIÓN: 2024-01-02
FECHA DE ENSAYO: 2024-02-02

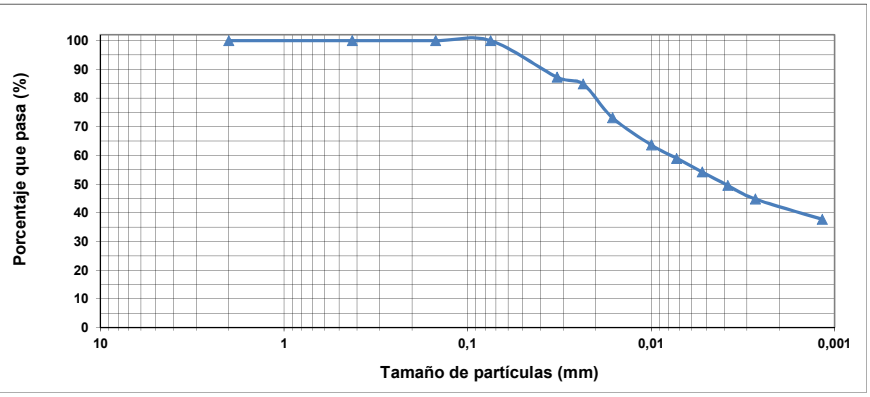
PERIODO DE SEDIMENTACION (min)	TEMPERATURA (°C)	LECTURA DEL HIDRÓMETRO		K	L	DIÁMETRO	P	P_1
		R'	R		(cm)	(mm)	%	%
0	22,8	1,031	***1,037***	0,012760	6,511650	0,07500	100,0	100,0
1	22,8	1,031	***1,037***	0,012760	6,511650	0,03256	87,3	87,3
2	22,8	1,030	***1,036***	0,012760	6,776200	0,02349	84,9	84,9
5	22,6	1,025	***1,031***	0,012760	8,098950	0,01624	73,1	73,1
15	22,8	1,021	***1,027***	0,012760	9,157150	0,00997	63,7	63,7
30	22,8	1,019	***1,025***	0,012760	9,686250	0,00725	59,0	59,0
60	23,4	1,017	***1,023***	0,012760	10,215350	0,00527	54,2	54,2
120	23,5	1,015	***1,021***	0,012760	10,744450	0,00382	49,5	49,5
250	24,7	1,013	***1,019***	0,012760	11,273550	0,00271	44,8	44,8
1440	24,3	1,010	***1,016***	0,012760	12,067200	0,00117	37,7	37,7

HIDROMERO UTILIZADO		151H
Peso Seco de la muestra **Wo**		66,1 g
Gravedad Específica **Gs**		2,789
Factor de Correción del Gs **a**		N/A
% Pasa Tamiz de 0,425mm(No.40)		100
Corrección por Menisco	**Cm**	0,006
W Masa del suelo seco		66,1
Corrección por Defloculante y por punto Cero		-

R' Lectura del Hidrómetro
R Lectura del Hidrómetro corregida por menisco
K Coeficiente para el cálculo del diámetro de las partìculas
L Profundidad efectiva en cm
P: Porcentaje de finos que pasan
P_1 Porcentaje de finos que pasan con respecto al tamiz 10

$$R = R' + C_m \qquad P = \left(\frac{100000}{W}\right) \times \frac{G}{G - G_1}(R - G_1)$$

$$D = K\sqrt{\frac{L}{t}} \qquad P_1 = \frac{P \times \%PASATAMIZ\#40}{100}$$



RESULTADOS		
ARENA GRUESA (%)	(4.75 - 2.0 mm)	0
ARENA MEDIA (%)	(2.0 - 0.425 mm)	0
ARENA FINA (%)	(0.425 - 0.075 mm)	0,0
LIMOS (%)	(0.075 - 0.005 mm)	45,8
ARCILLAS (%)	(0.005-0.001 mm)	16,5
COLOIDES (%)	(<0.001 mm)	37,7

OBSERVACIONES:

Los resultados corresponden exclusivamente a la muestra ensayada

LABORATORIO	RECIBIDO
Firma:	**Firma:**
FERNANDO RODRÍGUEZ Ing. Director de Laboratorio	**Fecha:**

PROHIBIDA LA REPRODUCCION PARCIAL SIN PREVIA AUTORIZACION DE CONCRESERVICIOS S.A.S

**********FIN DEL INFORME**********

Concreservicios®
Ingeniería especializada & consultoría

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-021

BOGOTA CALLE 22C 13O-51 - BODEGA 6 - TEL 4211444

INFORME DE ENSAYO DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE PULIMENTO ACELERADO DE LOS AGREGADOS GRUESOS (CPA) CON AYUDA DEL PÉNDULO DE FRICCIÓN INVE 232:2O13

Localizacion	INGESTRAC LABORATORIO DE AGREGADOS Y PAVIMENTOS	**CR:**	2252
		Nº de muestra:	6-24
Cantera:	INGESTRAC - DROMOS	**Fecha de toma:**	2023-12-21
Descripción:	GRAVA	**Fecha de recibido:**	2024-01-02
		Fecha de ensayo:	2024-02-02

Nota 1 : No se realiza muestreo, la muestra fue suministrada por el cliente.
Nota 2 : Los resultados corresponden exclusivamente a la muestra ensayada tal y como se recibio de parte del cliente.
Nota 3: La información de Cantera, Localización, Descripción de la muestra, Fecha de toma, fue suministrada por el cliente.

VALOR MEDIO DEL AGREGADO DE REFERENCIA (Xm) 55,0

PROBETA	PASADA	RUEDA	LECTURA	PROMEDIO PROBETA	PROMEDIO MUESTRA
1	1	1	48,0	46,0	45,9
	2		46,0		
	3		46,0		
	4		46,0		
	5		46,0		
2	1	1	46,0	44,7	
	2		44,0		
	3		46,0		
	4		44,0		
	5		44,0		
1*	1	2	48,0	46,7	
	2		46,0		
	3		48,0		
	4		46,0		
	5		46,0		
2*	1	2	44,0	46,0	
	2		44,0		
	3		46,0		
	4		46,0		
	5		46,0		
13 CONTROL CPA	1	1	56,0	54,7	55,7
	2		56,0		
	3		56,0		
	4		54,0		
	5		54,0		
14 CONTROL CPA	1	1	58,0	56,7	
	2		58,0		
	3		58,0		
	4		56,0		
	5		56,0		
13 CONTROL CPA	1	2	54,0	54,7	54,7
	2		54,0		
	3		54,0		
	4		56,0		
	5		54,0		
14 CONTROL CPA	1	2	56,0	54,7	
	2		56,0		
	3		54,0		
	4		56,0		
	5		54,0		

COEFICIENTE DE PULIMIENTO ACELERADO	**45,7**
ABRASIVOS EMPLEADOS	**Esmeril granulado**

Observaciones:
CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTE:
Rueda 1 = 20,1°C (Grueso), 23,0°C (Fino).
Rueda 2 = 22,7°C (Grueso), 23,5°C (Fino).
Lecturas de Fricción (Péndulo) = 21,6°C (Ambiente) y 20,8°C (Agua).

LABORATORIO

Firma:
Nombre: FERNANDO RODRÍGUEZ
Cargo: Ing. Director de Laboratorio

RECIBIDO

Fecha:
Firma:

Código: F-EM-1O2/O7
Informe.N° : 000427
Fecha Emisión Inf. : 2024-02-08

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE INFORME SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONCRESERVICIOS S.A.S.

*****

MULTINSA
Carrera 19 A No. 73-65 La Libertad
Tel: 6916081 - +57 318 7167942
Barrancabermeja, Santander. Colombian Industry
laboratorio@multinsa.com - www.multinsa.com

CERTIFICADO DE CALIDAD

Del producto con las siguientes propiedades:

ASFALTO 60-70 NORMALIZADO

N°9391

Remisión: 13447
Fecha de despacho: 10-01-2024
Cliente: DROMOS PAVIMENTOS
Pedido: 5300018913

Fecha de lote: 10-01-2024
Lote No 13447
Despacho: 34470 Kg
Placa: VMT-994

Propiedad	Norma de referencia INV	Especificación		Resultado	Frecuencia
		MÍN	MÁX		
Penetración a 25°C, 0,1mm	E-706	60	70	64	LOTE
Índice de Penetración	E-724	-1,2	+0,6	-0.9	LOTE
Viscosidad a 60°C, P	E-716 E-717	1500	-	2260	LOTE
Punto de ablandamiento, °C	E-712	48	54	49	LOTE
Ductilidad (25°C, 5cm/min), cm	E-702	100	-	140	MENSUAL
Solubilidad en Tricloroetileno, %	E-713	99	-	99,98	MENSUAL
Contenido de agua, %	E-704	-	0,2	0,0	MENSUAL
Punto de ignición por copa abierta de Cleveland, °C	E-709	230	-	296	MENSUAL
Contenido de parafinas, %	E-718	-	3	0.5	MENSUAL
Densidad a 15°C, Kg/m3	E-707	-	-	1018	LOTE
ENSAYOS SOBRE RESIDUO LUEGO DE LA PRUEBA DE ACONDICIONAMIENTO EN PELÍCULA DELGADA ROTATORIA, INV E-720					
Pérdida por calentamiento, %	E-720	-	0,8	-0.11	MENSUAL
Penetración del residuo, porcentaje de la penetración original, %	E-706	50	-	63	MENSUAL
Incremento en el punto de ablandamiento	E-712	-	9	7	MENSUAL
Índice de envejecido	E-717	-	4	3.6	MENSUAL

Tec. Químico DIVA CRISTINA TORRES
C.C. 30.389.779 TQ-1066
FIRMA DE LABORATORIO

NEGOCIOS VERDES CO COLOMBIA

icontec ISO 9001 SC5235-1
icontec ISO 14001 SA407-1
icontec ISO 45001 OS178-1

MULTINSA
Carrera 19 A No. 73-65 La Libertad
Tel: 6916081 - +57 318 7167942
Barrancabermeja, Santander. Colombian Industry
laboratorio@multinsa.com - www.multinsa.com

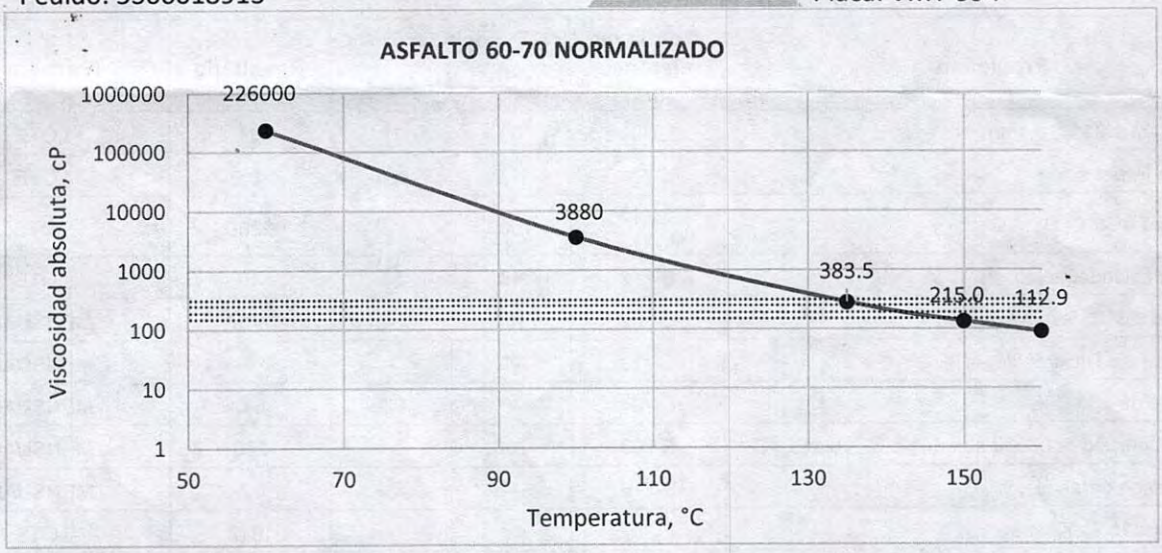
CERTIFICADO DE CALIDAD

Del producto con las siguientes propiedades:

ASFALTO 60-70 NORMALIZADO
N°9391

Remisión: 13447
Fecha de despacho: 10-01-2024
Cliente: DROMOS PAVIMENTOS
Pedido: 5300018913

Fecha de lote: 10-01-2024
Lote No 13447
Despacho: 34470 Kg
Placa: VMT-994

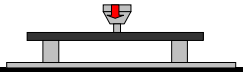


	MÍNIMO	MÁXIMO
Temperatura de compactación*, °C	131	136
Temperatura de mezclado*, °C	140	145

*Temperaturas recomendadas para el ligante asfáltico

Tec. Químico DIVA CRISTINA TORRES
C.C. 30.389.779 TQ-1066
FIRMA DE LABORATORIO

icontec ISO 9001 SC5235-1
icontec ISO 14001 SA407-1
icontec ISO 45001 OS178-1

MULTINSA	PROPIEDADES REOLOGICAS DE LOS LIGANTES ASFALTICOS MEDIANTE EL REOMETRO DE CORTE DINAMICO				
CLIENTE:	DROMOS PAVIMENTOS				
FECHA ENSAYO:	ENERO 09 DE 2023			NORMA DE REFERENCIA	
TIPO DE MUESTRA:	ASFALTO 60/70 NORMALIZADO LOTE 13447			INV E-750-13	AASHTO TP 05
ASFALTO ORIGINAL					
TEMPERATURA (°C)	MODULO COMPLEJO G* (kPa)	ANGULO DE FASE δ	G*/Sen δ (kPa)	ESPECIFICACION	ESTADO
58	2,73	78,5	2,78	 Mínimo 1,0 kPa	CUMPLE
64	1,22	81,6	1,24		CUMPLE
70	0,588	84,7	0,59		FALLA
TEMPERATURA DE FALLA(°C) = 65,7					
ASFALTO ENVEJECIDO DESPUES DE RTFOT					
TEMPERATURA (°C)	MODULO COMPLEJO G* (kPa)	ANGULO DE FASE δ	G*/Sen δ (kPa)	ESPECIFICACION	ESTADO
58	8,26	75,2	8,54	 Mínimo 2,20 kPa	CUMPLE
64	3,46	79,4	3,52		CUMPLE
70	1,57	92,8	1,58		FALLA
TEMPERATURA DE FALLA (°C) = 67,5					
ASFALTO ENVEJECIDO DESPUES DE PAV					
TEMPERATURA (°C)	MODULO COMPLEJO G* (kPa)	ANGULO DE FASE δ	G*Sen δ (kPa)	ESPECIFICACION	ESTADO
25	4273	52,47	3389	 Maximo 5000 kPa	CUMPLE
22	7161	48,75	5384		FALLA
TEMPERATURA DE FALLA (°C) = 23,7					
REOMETRO DE VIGA DE DEFLEXION-BBR ASFALTO ENVEJECIDO DESPUES DE PAV					
TEMPERATURA (°C)	RIGIDEZ (Mpa)	VALOR m	Máximo 300 MPa Mínimo 0.300 		ESTADO
-22	157	0,299			CUMPLE
-28	305	0,351			FALLA
TEMPERATURA DE FALLA (°C)= -24,8					
GRADO DE DESEMPEÑO (PERFORMANCE GRADE-PG) = 64-22					

Diva Torres	Robinson Hernández
ELABORO	APROBO